BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES MARTES 23 DE JUNIO DE 1925

AÑO XXXIII—Núm. 9370

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas—

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924

Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Paganini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, comprendiendo los prestados en la Compañía de Tranvías Anglo Argentina, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 54 de la Ley 11.110;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y cinco pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, ($ 155,47 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Empresas Particulares y Civil;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el art. 51 de la ley 11.110, para ser reintegrados a la Caja de Empresas Particulares con el 10 o/o del importe de la jubilación y formuládose el cargo establecido por el art. 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias colocan al causante en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o de la ley 6007, 21 de la 11.260 y 54 de la 11.110, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y siete pesos con setenta centavos ($ 147.70 m/n) moneda nacional, a don Luis Paganini, Agente de la Policía de la Capital.

2o — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29. de la ley 4349.

4o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Empresas Particulares de conformidad con el art. 51 de la ley 11.110, con el 10 o/o de su importe y el establecido por el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello—J. B. Brivio—Antonio M Lynch—F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 13 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 20 de 1925.

804 — 287. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Diciembre del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y siete pesos con setenta centavos ($ 147,70 m/n) moneda nacional, a don Luis Paganini, Agente de la Policía de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 3 de 1925.

Expediente 36 — V — 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Nicanor Lucio Valenzuela, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos treinta y siete pesos con noventa centavos moneda nacional, ($ 337,90 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos veintiún pesos ($ 321 m/n.) moneda nacional, a Don Nicanor Lucio Valenzuela, Auxiliar de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 20 de 1925.

805. — 288. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 del corriente, acordando jubilación ordinaria de trescientos veintiún pesos ($ 321 m/n.) moneda nacional, a Don Nicanor Lucio Valenzuela, Auxiliar de la Policía de la Capital, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925.

Expediente 25 — G — 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Salvador Garufi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento treinta y siete pesos con cincuenta y tres centavos ($ 137,53 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 12, vta., y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento treinta pesos con sesenta y cinco centavos ($ 130.65 m/n.) moneda nacional, a Don Salvador Garufi, Ordenanza del Consejo Escolar 4o.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 13 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 20 de 1925.

806. — 289. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento treinta pesos con sesenta y cinco centavos ($ 130.65 m/n.) moneda nacional, a Don Salvador Garufi, Ordenanza del Consejo Escolar 4o.; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, 22 de Enero de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por Don Félix Agustín Renauld, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios, comprendiendo los prestados en la Oficina de Ajustes de los FF. CC. y Ferrocarril Central Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 55 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos treinta y nueve pesos con cincuenta y seis centavos ($ 439,56 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el art. 43 de la Ley 10.650, para ser reintegrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o/o del importe de la jubilación;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la Ley 6857 y 2 de la 11.250, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos diez y siete pesos con cincuenta y ocho centavos (pesos 417,58 m/n.) moneda nacional, a Don Félix Agustín Renauld, Empleado de la Dirección General de Ferrocarriles, (M. O. P.).

2o. Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

4o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios, de conformidad con el art. 43 de la Ley 10.650, con el 10 o/o de su importe. Repóngase los sellos. —Julio Bello. J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 6 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 20 de 1925.

807. — 290. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de (pesos 417,58 m/n.) cuatrocientos diez y siete pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, a Don Félix Agustín Renauld, empleado de la Dirección General de los Ferrocarriles (Ministerio de Obras Públicas), y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1924.

Vistas estas actuaciones promovidas por Don Esteban Piraino, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene, ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 19 años, 6 meses y 25 días de servicios, comprendiendo los prestados en la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 51 de la Ley 11.110;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de noventa y cuatro pesos con veintitrés centavos ($ 94,23 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empresas Particulares;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el art. 51 de la Ley 11.110, para ser reintegrados a la Caja de Empresas Particulares con el 10 o/o del importe de la jubilación y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.280;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 1o. de la 7197, en virtud de lo determinado por el P. E., por Decreto de fecha 21 de Marzo de 1921, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación extraordinaria con el 48 o/o del sueldo, o sea la suma de cuarenta y cinco pesos con veinticinco centavos ($ 45,25 m/n.) moneda nacional, a Don Esteban Piraino, ex-Peón del Servicio y Conservación del Puerto (M. O. P.).

2o. Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

4o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Empresas Particulares, de conformidad con el art. 51 de la Ley 11.110, con el 10 o/o de su importe y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.280, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 6 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 20 de 1925.

808. — 291. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de Noviembre del año ppdo., acordando jubilación extraordinaria de cuarenta y cinco pesos con veinticinco centavos ($ 45,25 m/n.) moneda nacional, a Don Esteban Piraino, ex-Peón del Servicio y Conservación del Puerto (M. O. P.); y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 23 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por Don José Ernesto García, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintinueve (29) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la Ley 5143 y 21 de la 11.250, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n.) moneda nacional, a Don José Ernesto García, Subcomisario de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 20 de 1925.

809. — 292. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 del corriente, acordando jubilación ordinaria de la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n.) moneda nacional, a Don José Ernesto García, Subcomisario de la Policía de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése el Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Carmen Merlo Rojas de Galimberti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos setenta y ocho pesos con diez y siete centavos ($ 278,17 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.280;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la Ley 5143 y 21 de la 11.250, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos sesenta y cuatro pesos con veintiséis centavos ($ 281,26 m/n.) moneda nacional, a Da. Carmen Merlo Rojas de Galimberti, Maestra de 1a. Categoría de la Escuela No. 12 del Consejo Escolar 3o.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.280, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 13 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 20 de 1925.

810. — 293. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y cuatro pesos con veintiséis centavos ($ 281,26 m/n.) moneda nacional, a Da. Carmen Merlo Rojas de Galimberti, Maestra de 1a. Categoría de la Escuela No. 12 del Consejo Escolar 3o.; y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por Da. María Luisa Moretti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos ochenta y ocho pesos con cincuenta y siete centavos ($ 288,57 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 12 vta., y 13, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.280;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la Ley 5143 y 21 de la 11.250, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y cuatro pesos con catorce centavos ($ 274,14 m/n.) moneda nacional, a Da. María Luisa Moretti, Vicedirectora de la Escuela No. 20 del Consejo Escolar 2o.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación, y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.280, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 13 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 20 de 1925.

811. — 294. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de Marzo ppdo. acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y cuatro pesos con catorce centavos ($ 274,14 m/n.) moneda nacional, a Doña María Luisa Moretti, Vicedirectora de la Escuela No.

20 del Consejo Escolar 2o.; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria
Buenos Aires, Enero 10 de 1925.
Vistas estas actuaciones promovidas por Don Francisco Llames, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y
Considerando:
Que el Departamento Nacional de Higiene, ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 17 años 10 meses y 12 días de servicios, comprendiendo los prestados en la Compañía de Tranvías Lacroze de Buenos Aires, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 51 de la Ley 11.110;
Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el P. E., los servicios privilegiados se han bonificado, acreditándose en tal forma una totalidad de veintiún (21) años;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja de Empresas Particulares y Civil;
Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponden practicarle de conformidad con el art. 51 de la Ley 11.110, para ser reintegrados a la Caja de Empresas Particulares con el 10 o/o del importe de la jubilación y formulándose el cargo establecido por el art. 20 de la Ley 11.289,
Que estas circunstancias concurren a demostrar que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.289, y 21 de la 11.289, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1o. Acordar jubilación extraordinaria con el 50,40 o/o del sueldo, o sea la suma de setenta y dos pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 72,58 m/n.) moneda nacional, a Don Francisco Llames, ex-Agente de la Policía de la Capital.
2o. Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.
3o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.
4o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Empresas Particulares, de conformidad con el art. 51 de la Ley 11.110, con el 10 o/o de su importe y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.289, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Abril 13 de 1925.
Vicente F. López
Buenos Aires, Abril 20 de 1925.
812. — 293. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Enero ppdo., acordando jubilación extraordinaria de setenta y dos pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 72,58 m/n.) moneda nacional, a Don Francisco Llames, ex-Agente de la Policía de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión denegada
Buenos Aires, Marzo 10 de 1925.
Visto el pedido de pensión formulado por Doña Aída Blanchard de Pons, y la Señorita Susana Pons, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija respectivamente, de Don Arturo Pons, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 23 años, 3 meses y seis días de servicios en la Administración Nacional;
Que el causante fué separado del servicio por razones de mejor servicio, en 15 de Mayo de 1917, según resulta del informe de fs. 5 vuelta;
Que por las actuaciones agregadas se comprueba que dichas razones de mejor servicio, responden a causas que le son imputables al causante y que encuadran en la disposición del art. 37 de la Ley 4349;
Que por lo expuesto, de conformidad con lo resuelto en la sesión del 18 de Enero ppdo.,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1o. Desestimar el pedido de pensión interpuesto por Da. Aída Blanchard de Pons y Doña Susana Pons, viuda e hija legítima del ex-empleado de la Suprema Corte de Justicia, Don Arturo Pons.
2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 57 de la Ley 4349. — Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — F. A. Valle.

Señor Ministro de Hacienda:
Consta en estas actuaciones que Don Arturo Pons, fué separado de su empleo, el día 15 de Mayo de 1917, por mal desempeño de los deberes de su cargo, después de haber desempeñado 23 años, 3 meses y 6 días de servicios, y que falleció el 25 de Mayo de 1922 es decir, algo más de cinco años después.
Ahora bien; siendo indispensable para obtener jubilación extraordinaria, haber sido declarado física e intelectualmente imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo (Art. 19 de la Ley 4349), lo que no ocurrió con el causante, y no alcanzando los servicios que éste desempeñó al mínimum exigido por el Art. 18 de la misma, modificado por el 1o. de la Ley 6007, no pudo tener derecho a jubilación. Por otra parte, el Señor Pons, se colocó en la situación prevista en el inc. 1o. del Art. 37 de la Ley 4349.
No habiendo tenido, pues, el causante derecho a jubilación, sus sucesoras, no pueden aspirar a pensión (Art. 41 de la Ley 4349).
Buenos Aires, Marzo 28 de 1925.
Manuel B. de Anchorena.
Buenos Aires, Abril 21 de 1925.
813. — 295. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Marzo ppdo., desestimando el pedido de pensión interpuesto por Doña Aída Blanchard de Pons y Doña Susana Pons, viuda e hija legítima del ex-empleado de la Suprema Corte de Justicia, Don Arturo Pons, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR. — Víctor M. Molina. — Vicente C. Gallo. — M. Domecq García. — Agustín P. Justo. — Angel Gallardo.

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Marzo 27 de 1925.
Vistas estas actuaciones promovidas por Don José García, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años, 1 mes y 21 días de servicios, en la Administración Nacional, de los cuales 12 años, 3 meses y 4 días, corresponden a funciones privilegiadas;
Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta y un (31) años;
Que los servicios de Prefectura deben considerarse comprendidos dentro de los términos del art. 1o. de la Ley 5143, porque su naturaleza especial y la forma en que han sido desempeñados los equiparan a las funciones de policía de seguridad;
Que de acuerdo con lo estatuído por la Ley 3145 y los Decretos dictados por por el P. E., en Acuerdo de Gobierno, sobre jurisdicción y competencia de los empleados de la Prefectura; éstos desempeñan funciones de policía de seguridad, marítima y fluvial;
Que en el ejercicio de estas funciones deben intervenir en los hechos, delitos y contravenciones que se cometan dentro de los límites de sus respectivas jurisdicciones con prescindencia de toda otra policía;
Que por otra parte instruyen sumarios, promueven indagatoria y proceden en un todo conforme con la misión de la policía de seguridad en tierra;
Que establecida la identidad de funciones, procede aplicar al caso ocurrente la letra de las disposiciones que rigen la situación de éstos en lo que respecta a la jubilación;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de noventa y nueve pesos con treinta y tres centavos ($ 99,33 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 32, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 29 de la Ley 11.289;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la Ley 6007 y 21 de la 11.289, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de noventa y cuatro pesos con treinta y seis centavos ($ 94,36 m/n.) moneda nacional, a Don José García, Maynero de 1a. de la Prefectura General de Puertos.
2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.
3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.289, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Abril 16 de 1925.
Vicente F. López
Buenos Aires, Abril 21 de 1925.
814. — 297. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de noventa y cuatro pesos con treinta y seis centavos ($ 94,36 m/n.) moneda nacional, a Don José García, Maynero de 1a. de la Prefectura General de Puertos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria
Buenos Aires, Enero 30 de 1925.
Vistas estas actuaciones promovidas por Don Cristino Izaguirre, solicitando jubilación extraordinaria, y
Considerando:
Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante no se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;
Que no obstante haber prestado el recurrente 21 años de servicios, según resulta del precedente cómputo de Contaduría, la circunstancia expresada en el considerando anterior hace inaplicable al caso de autos el derecho acordado por el art. 19 de la Ley 4349, que rige el presente caso;
Por lo expuesto de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado a fojas 13,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1o. Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria formulada por Don Cristino Izaguirre, Presbítero familiar del Arzobispado de Buenos Aires.
2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 57 de la Ley 4349. — Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Señor Ministro:
El Presbítero Don Cristino Izaguirre, familiar del Arzobispado, no se encuentra incapacitado para continuar en el ejercicio de sus funciones, según así lo expresa el Departamento Nacional de Higiene en el informe que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley No. 4349, ha expedido a fs. 11 vuelta.
No encontrándose, pues, el recurrente en ninguna de las condiciones determinadas en el Art. 19 de la citada Ley No. 4349, no aparece acreditado su derecho a la jubilación extraordinaria que solicita y, por consiguiente, corresponde que el P. E., preste su aprobación a la resolución denegatoria pronunciada a fs. 14 por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Buenos Aires, 31 de Marzo de 1925.
H. Rodríguez Larreta
Buenos Aires, Abril 21 de 1925.
815. — No. 293. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Enero ppdo., desestimando el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por Don Cristino Izaguirre, Presbítero del Arzobispado de Buenos Aires, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR. — Víctor M. Molina. — Vicente C. Gallo. — M. Domecq García. — Agustín P. Justo. — Angel Gallardo.

Jubilación extraordinaria
Buenos Aires, 3 de Abril de 1925.
Vistas estas actuaciones promovidas por Don José Benjamín Leguizamón, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y
Considerando:
Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el recurrente se encuentra físi-

camente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 16 años, 4 meses y 4 días de servicios privilegiados;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de Don Sabino Maturana, se han computado a favor del peticionante seis meses de licencia disfrutada en los años 1920 y 1924, acreditándose en tal forma una totalidad de diez y siete (17) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez y seis pesos con veintisiete centavos ($ 216,27 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley; con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 30;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, y 21 de la 11.230, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación extraordinaria con el 51 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento diez pesos con treinta centavos ($ 110,30 m/n.) moneda nacional, a Don José Benjamín Leguizamón, Director, Adscripto a la Escuela primaria anexa al Regimiento 2 de Artillería de Montaña.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 16 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 21 de 1925.

816. — 299. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de ciento diez pesos con treinta centavos (pesos 110,30 m/n.) moneda nacional, a Don José Benjamín Leguizamón, Director Adscripto a la Escuela primaria anexa al Regimiento 2 de Artillería de Montaña; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor Eduardo Popolizio, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con lo prescripto por los arts. 35 (II parte), de la Ley 4349 y 21 de la 11.230, y lo dispuesto por el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1917, dictado en el expediente de jubilación de Don Leopoldo Herrera, el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil sesenta y nueve pesos con cuatro centavos (pesos 1.069,04 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en el cargo directivo y dos cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la Ley 6007 y 21 de la 11.230, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de un mil quince pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 1.015.59 m/n.) moneda nacional a Don Eduardo Popolizio, Vicerrector y Profesor del Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia».

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del Profesor Don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E., en el decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E., dicte la resolución que crea conveniente.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 21 de 1925.

817. — 300. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de Abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de un mil quince pesos con cincuenta y nueve centavos, ($ 1.015,59 m/n.) moneda nacional, a Don Eduardo Popolizio, Vicerrector y Profesor del Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia»; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Reconsideración denegada

Excmo Señor:

No existiendo ningún error de hecho en la resolución del P. E. no procede la reconsideración que se solicita.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires Marzo 23 de 1925

818. — 301. — Vista la nueva reconsideración presentada por la Srta. Elena M. Dendi, del decreto de fecha 29 de Diciembre ppdo., no haciendo lugar a la ampliación de servicios que solicitara para mejorar el promedio de sueldos de su haber jubilatorio; y

Considerando:

Que todas las razones que formula la recurrente fueron tenidas en cuenta al dictar el decreto recurrido y no existiendo, por consiguiente ningún error de hecho que pudiera autorizar su revisión como lo establece el decreto de fecha 30 de Junio de 1896,

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Estése a lo resuelto.

Art. 2º.— Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 3 de 1925.

Expte.— 50 S.— 1924: — Vistas estas actuaciones promovidas por don Agustín Sufferm, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años 4 meses y 19 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 22 años y 21 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50 m/n.), moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6307 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º— Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos quince pesos con ochenta y ocho centavos ($ 315,88 m/n.) moneda nacional, a don Agustín Sufferm, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos

2º.— Elevar este expediente al P. Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art 20 de la Ley 11.260 a razón del 3/o del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos — Julio Bello.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución

Buenos Aires, Abril 17 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 23 de 1925.

819— 302.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución fecha 3 del corriente, acordando jubilación ordinaria de trescientos quince pesos con ochenta y ocho centavos ($ 315.88 m/n.) moneda nacional a don Agustín Sufferm, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Abril 3 de 1925.

Expte. 30. — S — 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elvira Echeverría de Santuenz por sí y sus hijos menores y la señorita Elvira Teodora Santuenz, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Lorenzo Santuenz, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 10 de Diciembre de 1913 y Decreto aprobatorio del P. Ejecutivo del 31 de Marzo de 1924;

Que de conformidad con el Art. 21 de la Ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º— Acordar, por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y siete pesos ($ 57 m/n.) moneda nacional, a Doña Elvira Echeverría de Santuenz, Elvira Teodora, Rosa Dora, María Julia, Adela Lucía, Sara Reimunda, Alfredo, Eleuterio Amadeo, Lorenzo Domingo y José Joaquín Santuenz, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, Don Lorenzo Santuenz.

2º.— Elevar este expediente al P. Ejecutivo a los fines que determina el Art. 5º de la Ley 4349,

3º.— Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos.— Julio Bello.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución

Buenos Aires, Abril 17 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, 23 de Abril de 1925.

820.— 303.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución fecha 3 del corriente, acordando por el término de quince años pensión de cincuenta y siete pesos ($ 57 m/n.) moneda nacional, a Doña Elvira Echeverría de Santuenz, Elvira Teodora, Rosa Dora, María Julia Adela Lucía, Sara Reimunda, Alfredo, Eleuterio Amadeo, Lorenzo Domingo y José Joaquín Santuenz viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, Don Lorenzo Santuenz y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Abril 3 de 1925.

Exp. 53.— C.— 1924.— Vistas estas actuaciones promovidas por doña Victoria Moyano de Cueto, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del exjubilado don José Cueto, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 11 de Noviembre de 1911 y Decreto aprobatorio del P. Ejecutivo del 14 de Diciembre del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida

por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o.— Acordar, por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47,50 m/n.) moneda nacional, a Doña Victoriana Moyano de Cueto, Elena Rosa, Emilio César, Susana Manuela, Justo Aníbal, Juan Antonio y Casimiro Víctor Cueto, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don José Cueto.

2o.— Elevar este expediente al P. Ejecutivo a los fines que determina el Art. 59 de la Ley 4349.

3o.— Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 2; de la Ley 11,027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos.— Julio Bello.— J. P. Brivio.— Antonio M. Lynch.— F. A. Valle.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 23 de 1925.

... 4— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución fecha 3 del actual, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47,50 m/n.) moneda nacional a doña Victoriana Moyano de Cueto, Elena Rosa, Emilio César, Susana Manuela, Justo Aníbal, Juan Antonio y Casimiro Víctor Cueto, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don José Cueto, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires Abril 3 de 1925.

Exp. 39.— C.— 1924.— Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosa Navarro de Cardoso, por sí y su hijo menor solicitando conceder a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Solano Cardoso, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por lo manifestado a fojas 63 se comprueba la existencia de doña Rosa, Doña Telésfora, y Doña Victoria Cardoso, hijas del causante, debiéndose reservar la parte que les corresponde hasta tanto se presenten en forma a reclamarla,

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 30 de Diciembre de 1913 y Decreto aprobatorio del P. Ejecutivo del 20 de Enero de 1914;

Que de conformidad con el Art. 21 de la Ley 11,027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o.— Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de setenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional, ($ 71,25 m/n.), a Doña Rosa Navarro de Cardoso y a Don Silverio Cardoso, viuda e hijo legítimo del exjubilado D. Solano Cardoso.

2o.— Elevar este expediente al P. Ejecutivo a los fines que determina el Art. 59 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose reservar la parte que pueda corresponderles a doña Rosa, doña Telésfora y Doña Victoria Cardoso hasta que se presenten en forma a gestionarla o se pruebe que se encuentran comprendidas en el Art. 52 inciso 4o. de la Ley 4349, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la Ley 11·269, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos.— Julio Bello.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— F. A. Valle.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución

Buenos Aires, Abril 17 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 23 de 1925.

822.— 365.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución fecha 3 del corriente acordando por el término de quince años pensión de setenta y un pesos con veinticinco centavos ($ 71,25 m/n.), moneda nacional, a doña Rosa Navarro de Cardoso, y Don Silverio Cardoso, viuda e hijo legítimo del exjubilado don Solano Cardoso, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles

Clausura de estaciones y desvíos — F. C. S. F.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1923.

021686 — P — 1922. — Visto que la Empresa del F. C. de Santa Fe, solicita autorización para clausurar, durante determinadas horas sea de noche o días domingos, las estaciones Aurelia y Las Mojarras, y el Desvío de cruce del Km. 127, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del F. C. de Santa Fe, para que clausure en la forma que solicita los desvíos de referencia, debiendo ajustarse en lo que respecta a la posición de las señales, a las disposiciones de la Circular No. 34.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Barreras paso a nivel lado Oeste Estación Pozo del Molle. — F. C. Santa Fe.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1923.

026453 — P — 1922. — Visto que la Sección de Control respectiva, denuncia la necesidad de dotar de barreras al paso a nivel lado Oeste de la estación Pozo del Molle, del F. C. de Santa Fe, dado el intenso tráfico que se desarrolla por el mismo, y

Considerando:

Que el citado paso ofrece serios peligros para la seguridad de los vehículos, debido a que se hace necesario penetrar en la vía para cerciorarse de la proximidad de los trenes,

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del F. C. de Santa Fe, el plazo de quince días para que someta a la aprobación los planos respectivos a la colocación de barreras en el precitado paso a nivel.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Barreras paso a nivel lado Oeste estación «Las Varillas». — F. C. Santa Fe.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1923.

021804 — P — 1922. — Visto que la Sección de Control respectiva, del F. C. de Santa Fe, da cuenta de la necesidad de dotar de barreras al paso a nivel, lado Oeste de la calle de circunvalación de la estación «Las Varillas», y

Considerando:

Que debido a la falta de barreras se han producido varios accidentes que pusieron en peligro la vida de algunas personas, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del F. C. de Santa Fe, el plazo de quince días para que someta a la aprobación los planos respectivos a la colocación de barreras en el mencionado paso a nivel.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja Sr. Amancio N. Williams

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923.

014545 — C — 1922. — Vista la queja del señor Amancio N. Williams, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 6 de Paz a Florida, despachada el día 1. 6. 22, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 105 horas 45 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 6. 6. 22 a las 9. 45 h.;

Que en cuanto a la tarifa aplicada ha sido la que corresponde.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja Sres. J. Martinese e hijos.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923.

015935 — C — 1922. — Vista la queja de los señores José Martinese e Hijos, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a cartas de porte 617 y 8, de Santiago a Colegiales, despachadas los días 27. 6. y 1. 7. 922, respectivamente, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 236 h. 15 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición de los consignatarios a más tardar los días 7 y 11. 7. 22, respectivamente a las 20. 55 h.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja Sr. Natalio R. Colombo

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923.

015563 — C — 1922. — Vista la queja del señor Natalio R. Colombo, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 101 de Herrera a Retiro, despachada el día 27. 6. 22, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 222 horas 23 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 7. 7. 22 a las 6. 23 h.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja Sr. Mateo Marinkevich

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923.

016879 — C — 1922. — Vista la queja del señor Mateo Marinkevich, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 6133 de Rosario a San Urbano, despachada el día 22. 6. 22, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 77 horas 15 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 26. 6. 22 a las 5.15 h.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC., ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja señor Pedro Matteo

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923.

017669 — C — 1922. — Vista la queja del señor Pedro Matteo, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 1 de Alto Sierra a Zenón Pereyra, despachada el día 4. 7. 22; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 289 horas 8 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 17. 7. 22 a las 1.08 h.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC., ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano. — Descompostura locomotora No. 21 en estación «Muelle P. Belgrano».

Buenos Aires, Marzo 23 de 1923.

63921 — R. — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 6 de noviembre último, el tren No. 19 demoró 19' en las estación «Muelle Puerto Belgrano» del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, por haberse descompuesto la locomotora No. 21 que debía remolcarlo, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en una fuerte pérdida en el tapón de la caja de humo, desperfecto que fué reparado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 2o., de la Ley No 2873 por la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Choque vagones de tren No. 776 en estación «Villalonga».

Buenos Aires, Marzo 23 de 1923.

04102 — S. — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 25 de diciembre último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Villalonga» del Ferrocarril del Sud, el estanque No. 89 fué a golpear con violencia con un corte de vagones, causa por la cual una trilladora que se encontraba en uno de aquellos, se desvió, alcanzando con la lanza a un carro cargado con lana, de propiedad del señor Enrique Del Moni, ocasionándole averías de alguna importancia, y

Considerando:

Que el accidente de que se trata ocurrió por una señal mal ejecutada por el cambista José Catanuzzo, el que ha sido castigado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Carro averiado por vagón en «Casa Amarilla».

Buenos Aires, Marzo 23 de 1923.

05158 — S. — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 1 de febrero último, en circunstancias que se ponían en movimiento unos vagones en la estación «Casa Amarilla» del Ferrocarril del Sud, un carro que se encontraba atracado a uno de ellos fué tumbado, sufriendo averías, lo mismo que las mercaderías, que consistían en 5 cajones con vidrios, pertenecientes a los señores Pinnel, Et. Coster y Cía., y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas resulta culpable del accidente el Auxiliar de servicio Paita, el que ha sido castigado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento vagón No. 8275 en «Berazategui».

Buenos Aires, Marzo 23 de 1923.

04491 — S. — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 25 de enero último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Berazategui» del Ferrocarril del Sud, descarriló el vagón No. 8275, sufriendo desperfectos el material rodante y los trenes Nos. 126, 115, 132, 117 y 140, atrasos de 21, 18, 20, 17 y 3 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del señalador Jesús González, el que fué castigado,

Que los vagones fueron enviados a talleres para su reparación,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento locomotora No. 3309 en «Maipú».

Buenos Aires, Marzo 23 de 1923.

04167 — S. — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 16 de enero último, al llegar a la estación «Maipú» del Ferrocarril del Sud, descarriló la locomotora No. 3309, sufriendo desperfectos la vía y el tren No. 3 B. un atraso de 31 minutos, llegando a destino en horario, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió porque al romperse el brazo de suspensión del freno, tomó la aguja de un cambio, entreabriéndola;

Que la vía fué reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 2o., de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Chelforo, vías cortadas por lluvias en Km. 1085.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1923.

08239 — S — 1922. — Resultando de este expediente que entre los kilómetros 1000 y 1200, de la línea de Bahía Blanca a Zapala, del Ferrocarril del Sud, por insuficiencia de los desagües o por mal funcionamiento de los mismos, las aguas que se acumulan junto a las vías durante las lluvias, producen la socavación o destrucción del terraplén, con los inconvenientes y peligros que dimanan para los trenes exigiendo una continua reparación de los desperfectos, que la Empresa lleva a cabo con aceptable diligencia pero descuidando la desobstrucción de los desagües y no preocupándose de su suficiencia, y

Teniendo en cuenta que la configuración del terreno en esa zona es causa de fuertes correntadas, con arrastre por las aguas de mucha arena que obstruye los desagües, todo lo cual exige la mayor vigilancia del estado de las vías en época de lluvia,

Se resuelve:

Indicarle a la Empresa del Ferrocarril del Sud, la necesidad de que destine el más numeroso personal posible a los trabajos de conservación de su zona de vías en el lugar de que se trata, durante la época de lluvias.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística y pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Colocación de molinetes en Quilmes. F. C. Sud

Buenos Aires, Marzo 23 de 1923.

02866 — S — 1923. — Visto que la Sección de Control respectiva, denuncia que la Empresa del Ferrocarril del Sud, ha procedido a la colocación de dos molinetes en el cruce de la calle Saavedra (Quilmes), sin haber solicitado la correspondiente autorización, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Amonestar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, por la infracción denunciada, haciéndole saber que toda obra a efectuarse debe ser previamente autorizada por esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Clausura paso a nivel particular. Km. 340/615. — F. C. S.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1923.

02318 — S. — 1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular ubicado en el Km. 310/645.25, del ramal de Maipú a Tandil, a cuyo efecto acompaña la conformidad del dueño del campo donde se halla instalado, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para clausurar el paso a nivel particular de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y en la Sección, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

Parada del tren 140 en Avellaneda. F. C. Sud

Buenos Aires, Marzo 27 de 1923.

05758 — S. — 1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para dar parada en su estación Avellaneda, al tren No. 140, a contar del 19 del corriente, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Autorizar la parada de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, a nombre de los señores Mario Carozzo Rolleri y Ulises Carozzo Rolleri. — Expediente C-1724-1923.—

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923 — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Mario Carozzo Rolleri y Ulises Carozzo Rolleri, ambos de profesión agentes judiciales, domiciliados en la calle Reconquista No. 37, ante el señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y materias bituminosas, en terreno cultivado, labrado y cercado, cuyo dueño no han podido averiguar, solicitan, el correspondiente permiso de cateo, en forma de un rectángulo de 1000 hectáreas más o menos situada en el Territorio de Santa Cruz Zona de Cabo Blanco, Sección I y que deberá ubicarse como sigue: El límite Norte será una línea paralela al límite Norte del lote 7 y a una distancia de 4000 metros hacia el Sud del mismo. El límite Este será el límite Este del lote 7. El límite Sud será una línea paralela al límite Sud del lote 7 y a una distancia de 4000 metros hacia el Norte del mismo. El límite Oeste será una línea paralela al límite Este del lote 7 y a una distancia de 5000 metros hacia el Oeste. Es justicia, Mario Carozzo Rolleri y Ulises Carozzo Rolleri. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y seis de Noviembre de mil novecientos veintitrés siendo la hora doce. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dto. Deseado), en terrenos de propiedad fiscal, según certificado adjunto. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 2 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas, a sus demás efectos. (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Mario Carozzo Rolleri y Ulises Carozzo Rolleri, bajo el número 416 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste. Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e19 junio No. 4606 vlo. julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor J. M. de Ezcurra.— Expediente E-2109-1922.—

Buenos Aires, Mayo 4 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — J. M. de Ezcurra, casado, minero, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de la de aprovechamiento común, en el lugar llamado Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal. El punto de partida para la ubicación, será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera Juanita, que figura en el Padrón de Minas, a nombre del señor Henry F. Johnson. De este punto se medirán 10.000 metros al Norte, para encontrar el vértice Sudoeste de un rectángulo de 5000 metros al Este por 4000 metros al Norte, con 2000 hectáreas de superficie, como se indica en el plano adjunto, bajo el No. 6; obligándome a respetar las partes de minas concedidas que resulten afectadas por esta concesión. Saludo a usted muy atentamente. J. M. de Ezcurra. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cinco de Mayo de mil novecientos veintidós a las diez y seis horas treinta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Dto. Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, habiendo el interesado declarado expresamente que respetará las superposiciones existentes sobre el terreno, (Minas Sijes y La Paz). En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 2 de 1925. F. Herpig, Jefe Sección Minas. Buenos Aires, Abril 2 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor J. M. de Ezcurra, bajo el número 565, a fs. 44 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e19 junio No. 4602 vlo. julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor Lutz Witte. — Expediente W-117-1923.—

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Doctor Lutz Witte, geólogo, domiciliado en Riestra 6002, Capital Federal, ante el señor Director General se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera categoría, en terrenos no cercados, poblados o cultivados, de propiedad fiscal, situados en el Territorio Nacional de Los Andes, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2000 hectáreas que se ubicará en la forma siguiente: De un antiguo labor minero entre el Cerro de Aritas y el Salar de Arizaro, sobre el borde Suroeste de este mismo, 2.000 metros hacia el Este, 5.000 metros hacia el Norte, 4000 metros hacia el Oeste, 5000 metros hacia el Sur y 2000 metros hacia el Este, volviendo así al punto de partida que queda cerrado un rectángulo de 4000 metros por 5000 metros de extensión. Los elementos de trabajo que en la perforación se emplearán, serán los usuales y se comunicarán oportunamente a la Dirección General. Es justicia. Doctor Lutz Witte. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cuatro de Enero de mil novecientos veintitrés. siendo la hora doce. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Bue-

nos Aires, Enero 8 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitul de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: Al Norte y al Sud, dos rectas de dirección Este-Oeste, cuyas prolongaciones hacia el Este pasan a 5000 metros al Norte y por un punto respectivamente situado en el Límite Oeste del Salar de Arizaro y en una recta de dirección Este-Oeste, que pasa a 4200 metros al Sud de la cúspide del Cerro de Aritas, que se encuentra en el Departamento de Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes; al Este y al Oeste, dos rectas de dirección Norte-Sud, que pasan a 3000 metros y 7000 metros al Oeste respectivamente del punto A; al Nor-Este una línea de rumbo Sud 29o Este, que pasa a 2000 metros Sud 61o Oeste de un punto que se halla a 30.000 metros al Oeste del segundo punto que se encuentra situado a 81.500 metros al Sud del Hito XVIII del Límite internacional con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 8 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): Sobral Director General.

e18 junio No. 4553 v30 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut a nombre del señor Lorenzo Machinea. — Expediente M-1352-1923.—

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología. — Lorenzo Machinea, domiciliado en la calle Esmeralda 539, de profesión hacendado, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de mica, en el Territorio Nacional del Chubut, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de quinientas hectáreas, por tratarse de terrenos cercados aunque no cultivados. Las tierras objeto de esta solicitud, son propiedad fiscal, pues si bien fueron concedidas en venta a Román Soler, hoy fallecido, aún no fué otorgado el respectivo títule de propiedad. La ubicación del permiso que solicito será la siguiente: Península Valdez, lote número veintidós, del mojón esquinero Noroeste del lote veintidós se medirá hacia el Este, dos mil metros de cuyo punto se medirá hacia el Norte ochocientos mts., hasta llegar a la orilla del O. Atlántico determinando así el vértice Noroeste del cateo que solicito. De dicho vértice se medirá hacia el Sud dos mil quinientos metros, siendo este punto su vértice Sudoeste y desde el que se medirá hacia el Este dos mil metros hasta su vértice Sudeste, desde el que se medirá hacia el Norte hasta llegar al Océano Atlántico, siendo este punto su vértice Nor-Este. De dicho vértice se relevará la costa del Océano Atlántico en una extensión de dos mil metros en proyección Este-Oeste hasta llegar a su vértice Nor-Oeste de manera de encerrar entre dichos límites la superficie de quinientas hectáreas. Será justicia, Señor Director. Lorenzo Machinea. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy trece de Agosto de mil novecientos veintitrés, siendo la hora trece y cincuenta minutos. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. F. Cardellini. — Señor Director General: Marzo 13 de 1925. Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Dto. Biedma), en terrenos concedidos en venta a Román Solé, (hoy su sucesión: Garaycochea y Roncoroni), cuyo domicilio no ha podido ser averiguado. La presente zona de cateo de aproximadamente de 500 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la parte Este: del lote 22 de la península Valdez del Territorio del Chubut y dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud, dos poligonales inscriptas en la costa del Océano Atlántico y Golfo San José, respectivamente; al Este y al Oeste las paralelas al límite Oeste de la propiedad que en los planos de la Dirección General de Tierras figura a nombre de don Román Solé, dichas rectas pasan a 3725 metros y 2150 metros respectivamente al Este de dicho límite. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección. Minas. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de mica del señor Lorenzo Machinea, bajo el No. 782, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e18 junio No. 4567 v30 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Enrique Plá y la Compañía Argentina de Petróleos y Minas, Sociedad Anónima. — Expediente P-423-21.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Enrique Plá, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Florida número 171, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que no están cultivados, ni cercados, ni labrados, cuya propiedad ignoro si es fiscal o particular, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1625 hectáreas, que deberá ubicarse en la forma siguiente: En el lote 30 de la Sección VI del plano del Territorio del Neuquén, en forma rectangular con una base de 2500 metros y una altura de 6500 metros en forma tal que sus lados Noroeste, Sudoeste y Noroeste sean los homólogos del lote 30 arriba citado, y el lado Sudeste sea paralelo al lado Noroeste y diste de él 6500 metros. Será justicia. — Enrique Plá. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y nueve de Febrero de mil novecientos veintiuno, a las once horas. Conste. — Garrido, El Escribano General del Gobierno. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Confluencia), en terrenos que son de propiedad de la Sociedad Anónima "Crédito Territorial Argentino" en Liquidación, con domicilio en la calle 25 de Mayo 195 (1er. piso). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 6500 metros de largo en dirección Norte 45o Oeste por 2500 metros de ancho, de modo que su vértice Sur se encuentra a 8432m30 al Sur 45o Oeste de un **punto situado a 7895m11 al Norte** 45o Oeste del vértice Oeste del octógono de Reserva de Plaza Huincul. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar a la Sociedad Anónima "Crédito Territorial Argentino" en Liquidación, en su carácter de propietario del terreno. — Marzo 12 de 1925. — F. Harpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad Anónima "Crédito Territorial Argentino" en Liquidación, en su carácter de propietario del terreno, y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Enrique Plá y de la Sociedad Anónima Compañía Argentina de Petróleos y Minas, bajo el No. 1589 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 13 junio No. 4471 v24 junio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Elías González Medina. —Expediente G-7-1923.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por el doctor Elías González Medina, abogado, domiciliado en Santiago (Chile), personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquén, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.600 hectáreas, comprendida entre los siguientes límites: Al Noroeste, una recta de dirección N. 67o 30' E., cuya prolongación pase por el esquinero Suroeste del lote 23, fracción A, de la Sección 27 del Territorio mencionado. Al Suroeste una recta perpendicular al límite Noroeste y que diste 3333 metros al Nordeste del citado esquinero Suroeste del lote 23. Al Surdeste una recta paralela al límite Noroeste y que diste de este último 3000 metros. Finalmente, al Nordeste la recta que une los puntos de intersección de la ribera derecha del río Colorado con los límites Noroeste y Sudeste, precedentemente definidos. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres provistos de las herramientas necesarias. Será justicia. — H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Diciembre de mil novecientos veintitrés, siendo la hora nueve. Conste. — Garrido, El Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Enero 4 de 1923. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancias de que la personería invocada está registrada bajo el No. 342 del Libro de Poderes. —Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Pehuenches), en terrenos de propiedad fiscal, según declaración del interesado. Esta solicitud ha quedado en forma con la declaración expresa del interesado de que respetará las Estacas-Minas, con las que se superpone la presente solicitud. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 6 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Elías González Medina, bajo el No. 1553 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 13 junio No. 4498 v24 junio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén a nombre del señor Enrique Romani Martínez. — Expediente R. 589 - 1922.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Horacio Maldonado, por don Enrique Romani Martínez, Chileno, abogado, domiciliado en Santiago, Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquén (Departamento de Pehuenches) en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado. solicita en su nombre el correspondiente permiso de cateo en una superficie de mil cien hectáreas, que deberá ubicarse entre los siguientes límites: Al S. E. una recta de dirección N. 67o 30' E. que pasa por el esquinero S. O. del lote 23, fracción A., Sección 27 del citado Territorio; al S. O. una recta en dirección N. 22o 30' O. que diste 3330 metros al N. E. del mismo esquinero del lote citado; finalmente, al N. una recta que une los puntos de intersección de la ribera derecha del río Colorado con los límites S. E. y S. O. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia, H. Maldonado. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintiocho de Enero de mil novecientos veintidós a las diez horas treinta minutos. Conste: Garrido: El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está inscripta en el Libro de Poderes. A. C. Birabén. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. Pehuenches) en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Sección, entre los siguientes límites: Al Sudeste, una recta de dirección Norte 67o 30' que pasa por el esquinero Sudoeste del lote 23 de la fracción A. de la Sección XXVII del Territorio mencionado, al Sudoeste, una recta de dirección 22o 30' Oeste y que pasa a 3333 metros al Nordeste del esquinero citado y al Nordeste una poligonal inscripta en la margen Sud del Río Colorado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y declara respetar la superposición existente con una estaca - mina. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. En estas condiciones, corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 12 de 1925. F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (fdo.): F.

Cardellini; Director General Interino.— Buenos Aires, Mayo 5 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Enrique Romani Martínez, bajo el No. 1588 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e13 junio No. 4496 v24 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén a nombre del señor Héctor Claudio Romero. — Expediente R-1775-1922.—

Buenos Aires, Abril 12 de 1922. — Excmo. Señor Ministro de Agricultura. — Héctor Claudio Romero, soltero, empleado, domiciliado en esta Capital, calle Entre Ríos No. 1968, a V. E., respetuosamente, dice: Que deseando practicar una exploración o cateo en la Sección XIX del Territorio Nacional del Neuquén, para el descubrimiento de substancias minerales combustibles, correspondiente a la primera categoría, viene a solicitar una superficie de dos mil hectáreas o sean cuatro unidades de medida, de acuerdo con los artículos 23 y 27 del Código de Minería. La superficie solicitada, tendrá la siguiente ubicación: A partir del extremo S. E. de dicha Sección, se trazará una línea de diez mil metros de largo, superpuesta en esta extensión, a la línea media divisoria S. E. de dicha Sección, con la Sección XVIII; al N. E. de la misma y a la distancia de dos mil metros, se trazará otra línea paralela a ella, de igual extensión y en los extremos de ambas líneas, las perpendiculares que cierren el polígono en la forma que indica en el plano adjunto. El terreno es del fisco, no está cultivado, labrado ni cercado, ni se ha practicado en él hasta la fecha, labor alguna minera que pudiera garantir derechos anteriores a otras peticiones, dentro de los trescientos días a que sin prórroga se refiere el art. 28 del Código citado. Es gracia. Héctor C. Romero.— Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Abril de mil novecientos veintidós, a las trece horas. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Abril 17 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dto. Picún Leufú), en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. La zona solicitada de 1000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 6 y 7 de la Sección XIX del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 5000 metros rumbo Sud 45o Oeste por 2000 metros y de manera que su vértice Este se halle a 5000 metros Sud 45o Oeste del esquinero Este del lote 2 de la Sección citada. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 15 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Abril 16 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo).: F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Héctor Claudio Romero, bajo el No. 1594, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e23 junio No. 4653 v23 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Hjalmar Henrichson — Expediente H-2899-1922.—

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: Hjalmar Henrichson, comerciante, casado, domiciliado en Esmeralda 449, Capital Federal, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera categoría, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados ni cercados ni alambrados. solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2000 hectáreas, situadas en la Sección XXXI, Letra B, (Departamento de Añelo), del Territorio Nacional del Neuquén. La zona solicitada formará un rectángulo de 5000 metros de extensión Norte-Sur, por 4000 Oeste Este, cuyo vértice Sur-Oeste coincide con el mojón Sur-Oeste del lote No. 13 de la citada Sección. Los elementos de trabajo que se usarán en la exploración serán los usuales y se comunicarán oportunamente a esa Dirección General. Es justicia. H. Henrichson. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy doce de Junio de mil novecientos veintidós, a las diez y seis horas cuarenta minutos. Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 16 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Neuquén, (Dto. Añelo), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona de cateo de 2000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del lote 13 de la fracción B de la Sección XXXI del Teritorio del Neuquén, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo, en dirección Norte Sud, por 4000 metros de ancho, tal que su vértice Noroeste se encuentre a 5000 metros al Sud del esquinero homónimo del lote 13 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, sgún los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones Marzo 6 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y fecho, pase a la Sección Minas, a sus demás efectos (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Hjalmar Henrichson bajo el No. 1552 del Registro del Exploraciones del Territorio Nacional de Neuquén. Conste. Natalio Abel Vadell El Escribano de Minas.

e13 junio No. 4469 v24 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada por los señores Mauricio Braun y Alejandro Menéndez Behety y transferida a favor de los señores Juan Sonneveld y Germán Wernicke — Expediente B-2240-1922.—

Buenos Aires, Abril 28 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. — Los que suscriben, Mauricio Braun y Alejandro Menéndez Behety, estancieros, domiciliados San Martín 296, ante el señor Director se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, petróleo y agua en terreno cercado y poblado, fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, que debera ubicarse en la siguiente forma: En el lote No. 7, fracción "d" y "a", Sección I, de la Zona de Cabo Blanco, del Territorio de Santa Cruz, la zona a que se refiere el pedido de cateo, tiene su vértice S. O., ubicado así: Desde el ángulo S. O. del lote fiscal No. 19, de la misma zona, se mide 24.000 metros hacia el Norte, determinando así el vértice S. O. Desde este vértice se mide 2000 metros hacia el Norte por 5000 metros hacia el Este. Cuadrando así la superficie pedida de 1000 hectáreas. Autorizamos al señor Enrique del Castillo, para que nos represente en la tramitación de la presente solicitud. Saludamos atte. al señor Director General: M. Braun y A M. Behety. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, seis de Mayo de mil novecientos veintidós, a las once horas cincuenta minutos. Conste Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dto Deseado), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de las leguas a) y d) del lote 7 de la Sección Ia., de la zona de Cabo Blanco del Territorio mencionado y entre los siguientes límites Al Norte y al Sud dos rectas de dirección Este-Oeste, que pasan respectivamente a 6000 metros y 4000 metros al Norte del esquinero Sud-Oeste del lote 7 citado y al Este y al Oeste, respectivamente, los límites Este y Oeste de las leguas a) y d) del mismo lote 7. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 31 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Mauricio Braun y Alejandro Menéndez Behety, transferida a los señores Juan Sonneveld y Germán Wernicke bajo el No. 413 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste, Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e19 junio No. 4607 v1o. julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Manuel Muñoz Cornejo. Expediente C-6586-1922.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por el doctor Manuel Muñoz Cornejo, abogado, domiciliado en Santiago de Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección General, al señor Director digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquén, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil novecientos noventa y ocho hectáreas, ubicadas en forma de rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros de largo en dirección N 67o 30' E., por tres mil metros de ancho, tal que el punto medio de su lado Noroeste coincida con el mojón Suroeste del lote 23 de la Sección XXVII, fracción A del mencionado territorio. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia. — H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiséis de Diciembre de mil novecientos veintidós, siendo la hora doce. Conste. — Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 342 del Libro de Poderes. — Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio del Neuquén (Dto. Pehuenches), en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y se ha comprometido a respetar las superposiciones con la mina "Fortuna 4a." y Estacas-Minas adyacentes. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 27 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Manuel Muñoz Cornejo, bajo el No. 1590 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 13 junio No. 4497 v24 junio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Antonio de Torres y Hjalmar Enrichson. — Expediente T-1287-1922.—

Señor Director General de Minas. Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Antonio de Torres y Hjalmar Henrichson, ambos comerciantes, domiciliados en Talcahuano No. 68 el primero y Esmeralda No. 449 el segundo, Capital Federal, ante el señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de aceites minerales, en terrenos sin cultivo ni labranza, pero sí cercados, cuyos propietarios ignoran, y que están situados en el Territorio del Chubut, Distrito de Comodoro Rivadavia, solicitan el correspondiente permiso de cateo, en una superficie de 1000 hectáreas, que se ubicarán en la forma siguiente: Desde el punto donde el límite Este del campo a nombre de Antonino Piñero, cruza el límite entre los Territorios de Chubut y Santa Cruz, se medirán 10.000 metros hacia el Oeste, para obtener el punto de partida; desde allí, 2000 metros hacia el Oeste, 5000 metros hacia el Norte, 2000 metros hacia el Este y 5000 metros hacia el Sur, para volver al punto inicial, obteniéndose así un rectángulo de [illegible] de extensión Sur-Norte por 2000 metros Este Oeste, que con su costado Sur se apoya sobre el paralelo 46. Los elemen-

tos de trabajo que se emplearán, serán los usuales para esa clase de exploración y se comunicarán oportunamente a esa Dirección General. Es justicia. H. Henrichson y A. de Torres. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Marzo de mil novecientos veintidós, a las doce horas. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que según certificado No. 42 de la Dirección General de Tierras, de fecha 3 de Marzo ppdo., son fiscales. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a Minas a sus demás efectos. (Fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Antonio de Torres y Hjalmar Henrichson bajo el número 791 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e13 junio No. 4470 v24 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, a nombre de los señores Mario Carozzo Rolleri y Ulises Carozzo Rolleri. — Expediente C-1723-1923.—

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Mario Carozzo Rolleri y Ulises Carozzo Rolleri, ambos de profesión agentes judiciales, domiciliados en la calle Reconquista 37, ante el señor Director General se presentan y exponen: — que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y materias bituminosas, en terreno cultivado, labrado y cercado, cuyo dueño no han podido averiguar, solicitan el correspondiente permiso de cateo en forma de un rectángulo de 1000 hectáreas más o menos, situado en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Zona de Cabo Blanco, Sección I. y que deberá ubicarse como sigue: El límite Sud será el límite Sud del lote 6. El límite Oeste será el límite Oeste del mismo lote. El límite Norte será una línea paralela al límite Sud a una distancia de 2000 metros hacia el Norte. El límite Este será una línea paralela al límite Oeste a una distancia de 5000 metros hacia el Este. Es justicia. Mario Carozzo Rolleri y Ulises Carozzo Rolleri. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y seis de Noviembre de mil novecientos veintitrés, siendo la hora doce. Conste: Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dto. Deseado), en terrenos de propiedad fiscal, según certificado adjunto. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 2 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Mario Carozzo Rolleri y Ulises Carozzo Rolleri, bajo el No. 415 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e19 junio No. 4695 v1 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes a nombre del señor Juan M. de Ezcurra (hijo). — Expediente E-5292-1922.—

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Juan M. de Ezcurra (hijo), soltero, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643 solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar llamado Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. El punto de partida para la ubicación, será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera Juanita, que figura en el Padrón de Minas, a nombre del señor Henry E. Johnson. De este punto se medirán 1500 metros al Este y 8000 metros al Sud para encontrar el vértice Noroeste de la concesión que tendrá la forma de un rectángulo de 5000 metros de Norte a Sud por 4000 metros de ancho de Este a Oeste, tal como se indica en el plano adjunto, con la letra J. El señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento número 643, queda autorizado para atender la tramitación de la presente solicitud. Saludo a usted muy atentamente. Juan M. de Ezcurra, h. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy, once de Septiembre de mil novecientos veintidós, a las diez y seis horas cuarenta y cinco minutos. Conste Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires Septiembre 13 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Dto Pastos Grandes), en terrenos de propiedad fiscal, según declaración del interesado. La presente zona de cateo ha quedado ubicada en los planos de esta Sección, dentro de los siguientes límites Al Norte y al Sud, dos rectas de dirección Este-Oeste, cuyas prolongaciones hacia el Oeste pasan a 8000 metros y a 1300 metros, respectivamente al Sud del vértice Nor-Este, (punto A), de la mina Juanita (Exp. H-302-1901); al Este una recta de dirección Norte-Sud, y su prolongación hacia el Norte pasa a 6000 metros al Este del punto A; el límite Oeste está formado por una poligonal de cinco lados que de Norte a Sud están definidos en la siguiente forma: El primer y cuarto lado, son de dirección Norte-Sud y sus prolongaciones hacia el Norte, se hallan a 2000 metros al Este del punto A; el segundo lado es de rumbo S. 27o Este y su prolongación hacia el Noroeste pasa a 10.000 metros al N. 63o Este de un punto B. situado a 3440 metros S. 31o30' Oeste de la intersección del Arroyo Senguel, con el camino que une el Salar Centenario y el Salar de Pastos Grandes; el tercer lado de la poligonal es de rumbo S. 63o Oeste y su prolongación hacia el Sud-Oeste pasa a 2000 metros S. 27o Este del punto B; el quinto lado es de rumbo S. 27o Este y su prolongación hacia el Noroeste pasa a 9000 metros N. 63o Este del punto B. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 6 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo).: F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 14 de Abril de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Juan M. de Ezcurra (hijo), bajo el No 361 a fs. 40 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e19 junio No. 4603 v1o. julio.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

El día 22 de Junio de 1925

Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines	12.70
" subscripción	84.—
" marcas	1.044.—
" avisos varios	815.20
" adicional	126.—
	2.082.90

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde de todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1908).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n: ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupara más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución. y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA

En la Secretaría de la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974, primer piso, ha quedado abierto por el término de 30 días, un concurso para llenar por examen puestos de Encargados de Bañaderos, de conformidad con la resolución ministerial de 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso para provisión de los puestos técnicos de la citada dependencia.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925.

v22 julio

A LOS ASEGURADOS EN LA REPUBLICA ARGENTINA POR LA COMPAÑIA DE SEGUROS NIAGARA FIRE INSURANCE COMPANY.

Se hace saber que la Compañía de Seguros Niágara Fire Insurance Company, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo 214, se ha presentado al Poder Ejecutivo Nacional, comunicando su decisión de retirar la agencia que tiene establecida en la República; en consecuencia, ésta Inspección General avisa a todos cuantos tengan intereses o puedan ser afectados por la decisión de esta Compañía, para que opongan las reclamaciones pertinentes ante esta Compañía, o esta Inspección General de Justicia, (Bolívar 65, altos), dentro del término de quince días, contados desde la última publicación del presente aviso, que lo será durante diez días.

Inspección General de Justicia, 8 de Junio de 1925. — Luis M. Fernández, 2o. Jefe.

e10 junio s|p v22 junio.

JUNTA ELECTORAL FERROVIARIA

En la Capital Federal, a ocho días del mes de Junio de mil novecientos veinticinco, la Junta Electoral Ferroviaria, en virtud de la facultad que le confiere el art. 15 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.308, de fecha 7 de Febrero de 1924, procede a convocar para el día viernes 26 de Junio corriente a las 17 horas, que tendrá lugar en el local de la calle Córdoba 2271, a los Delegados representantes de los empleados y obreros ferroviarios, proclamados en la fecha, a objeto de proceder a la elección de sus representantes del Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, a cuyo efecto deja constancia que corresponde, de acuerdo a lo establecido en el citado artículo:

Distrito I.—

Delegados, señores: José F. Lescano, A. Mariano Ferrari, Emilio López, Benedicto Enrique Pascuali, Saturnino Ochoa, Carlos Juan Tapié, Enrique Juan Francisco Serenelli, Víctor Alday, Antonio Mansilla, José Balbi, José Fueyo, Fernando S. Giacaglia, Huberto Garaghi, Clementino González, Rodolfo Campo, Domingo Sarmiento, Francisco Trujillo Murillo, Pablo H. Visconti, Ernesto V. Fava, José Domenech, Arturo Del Punta y Pedro Abele.

Distrito II.—

Delegados, señores: Bernardo Becerra, Pedro Palacin, Benigno Graña, José M. Reices, M. Gianciardo, Juan F. Tato, Francisco Martínez, Bernardino García, Miguel J. Antonelli, Teófilo Rodríguez, Gregorio Luis Bertera, Cirilo Domínguez, Pedro García, José Linguido, Gerónimo Strambini, Víctor Marotta, José C. Araguez, Segundo A. Lucero y Calixto Gil Maratorio.

Distrito III.—

Delegados, señores: José A. Vila, J. Domingo Maza, Carmen Molina, Francisco Ratti, Vidal Cerrutti, Eleuterio Marcos Marín, Domingo Tajera, Landino Gómez y José C. Bulacio.

Distrito IV.—

Delegados, señores: Marcelino Ganza, Manuel Hurtado, Henoch P. Isola, Antonio Melani, Pedro Bombelli, Graciano B. Sarry, Joaquín E. C. Rodas, Eduardo Casassa, José Francisco Stagnaro, Máximo Durandt, Manuel Fontenla, José Mozzi, Juan Roberto Evans, Benito Castiñeiras, Juan B. Scuffi. Emilio B. Firpo, Andrés Miranda, Marcos Alberto Wilde, Santos de Luca.

Distrito V.—

Delegados, señores: Antonio Roman, Anacleto Pereyra, Ludovico Mezzorana, Domingo J. A. Moroni, Golmáh Ersdobtzis, Vicente Fontenla, Fortunato A. Menéndez, Eduardo López, Juan Pontoriero, José Ortega y Angel E. Massa.

Distrito VI.—

Delegados señores Inocencio Pailles, Juan Petit, Nicolás Guisantes, Julio Miguel Lambois, Toribio Juan José Barroneche y Carlos Bonicatto.

Distrito VII.—

Delegados, señores: Carlos Fioché Carlos Frattini, Luis Fradenrada, Sc

gundo López, Ricardo R. Toledo y Pedro Bossa.

Distrito VIII.—

Delegados, señores: Ceferino Wilde, Ramón G. Nieva, Abelardo Videz Vera, Enrique Carnevali, Luis E. Maestro, Isauro Rearte, Jesús Arce, Cirilo H. Bustamante, Pedro Ramos, Pedro J. Ojeda, Teodoro Torino, Carmen Saldaño, Antonio Alvarez, José A. Vergara, José R. B. Luna y Roberto Carreño.

Distrito IX.—

Delegados, señores: Manuel Usandivaras.

Distrito X.—

Delegados, señores: Luis A. Giavarini, Andrés Burroni, Felipe Centurión, Arturo Uribe y Juan Scheufeld.

Distrito XI.—

Delegado, señor Emililo Sparíz.

Ante mí: (Fdo.): J. A. Ruíz Moreno. Secretario. — (Fdo.) Luis C. García, Presidente del Dto. Nacional del Trabajo. — (Fdo.): Domingo Méndez Terrero, Inspector de Justicia. — (Fdo).: F. Sagasta, Inpector General de Ferrocarriles. — (Fdo.): E. Palma, Ing. Jefe Puerto Capital.

v26 junio.

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a concurso para la provisión de un puesto de taquígrafo auxiliar, de acuerdo con las bases y condiciones cuyo texto puede obtenerse en el Cuerpo de Taquígrafos, todos los días hábiles, desde la hora 14 a la hora 16. El concurso se realizará el día 6 de Julio próximo a la hora 14. — L. A. Fodestá Costa, Director del Cuerpo de Taquígrafos.

v6 julio

AVISOS

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana Zamora de Díaz, en su carácter de viuda del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Juan Gregorio Díaz.

Buenos Aires, Junio 19 de 1925. — El Secretario.

v25 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Luisa Mercedes Costa de Martín, por sí y su hija menor Elena Martín, doña Alcira, doña Estela, doña Luisa Esther y doña Delia Fernanda Martín, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado, don Mario Martín.

Buenos Aires, Junio 19 de 1925. — El Secretario.

v25 junio.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria del Directorio, balance general, distribución de utilidades e informe del Síndico. Resolución respecto al reglamento de jubilaciones y subsidios.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años y de tres Directores suplentes por un año.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente. Remuneración del Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima No. 239, el día 15 de Julio próximo venidero a las 15 horas.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 11 del mes de Julio próximo venidero, como lo prescribe el Art. 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1925. — El Secretario.

e23 junio No. 4648 v15 julio.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los artículos 21, 33 y 38 de los Estatutos sociales en la forma propuesta por el Directorio y de la cual podrán enterarse los señores accionistas, antes de la Asamblea, en la Administración, calle Lima No. 239.

2o. Autorización al Presidente o Vicepresidente del Directorio, (indistintamente, para gestionar ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea, aceptar cualquier modificación que el P. E. o sus Agentes indiquen, protocolizar las reformas y llenar las demás formalidades necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3o. Resolver sobre un proyecto de enajenación de nuestra industria auxiliar Fábrica de Papel de Bernal, con sus terrenos, edificios, maquinarias, instalaciones y demás existencias comprendidas en un balance inventario ya practicado por un precio global pagadero en acciones integradas de la misma empresa adquirente, debiendo, si se aprueba esa operación, autorizarse al Directorio para realizarla en la oportunidad conveniente, convenir los otros detalles, recibir el precio y dar posesión de lo vendido.

4o. En atención a lo que prescribe el art. 38 de los Estatutos, resolver que el Directorio someta a la próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas, un balance inventario, con aplicación de los valores del día, a fin de que, en esa misma Asamblea, si tal balance fuese aprobado, pueda decidirse sobre el destino y forma de distribución de las acciones a que hizo referencia el punto 3o.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea, que firmarán conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente, indistintamente, y Secretario.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el 15 de Julio próximo venidero, una vez verificada la Asamblea Ordinaria de la misma fecha.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 11 de Julio próximo venidero, como lo prescribe el Art. 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1925. — El Secretario.

e23 junio No. 4649 v15 julio.

Confederación ARGENTINA DE TIRO
Cangallo 1154. — Asamblea

La Confederación Argentina de Tiro de acuerdo con sus nuevos Estatutos invita a las sociedades afiliadas a que nombren el delegado que las represente en la Asamblea General que celebrará la Institución, el próximo 7 de Julio a las 21 horas, en el Club de Gimnasia y Esgrima, — Cangallo 1154, — altos, como también a los señores miembros del Consejo Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de las memorias y balances de los ejercicios (1923-24) y (1924-25).

2o. Elección de 24 miembros para formar la junta ejecutiva, (arts. 20 de los nuevos estatutos y 52. (Disposiciones transitorias).

3o. Elección de tres miembros para formar la comisión revisora de cuentas, (Art. 17 de los nuevos estatutos).

4o. Designar dos delegados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Los Secretarios.

Nota. — Art. 16. Es quórum suficiente para sesionar la Asamblea en la primera convocatoria, el número de 50 delegados y después de transcurrida una hora de la fijada en aquélla, sesionará la Asamblea con cualquier número de delegados, considerándose que lo hace en segunda convocatoria. — El Secretario.

e23 junio No. 4633 v23 junio.

CUOCHI E CAMARIERI ED AFFINI
Sociedad Italiana de Socorros Mutuos.— Talcahuano 185

Son invitados los socios a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Festejos del 40o. aniversario social.

Balance de la Revista, desde Noviembre 1923, hasta el 31 de Diciembre de 1924. — A. Bianchi, Gerente.

e23 junio No. 4639 v25 junio.

ROWING CLUB ARGENTINO
Convocatoria

La C. D., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6o. de sus Estatutos, convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria, que se efectuará el día 30 de Junio de 1925, a las 21 horas del día, en el Centro Naval, Florida y Córdoba, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general.

2o. Modificación de varios artículos del reglamento general.

3o. Homenaje a las personas iniciadoras del Club.

4o. Elección de Vicepresidente, Secretario, tres Vocales y cinco suplentes.

5o. Cualquier otro asunto de interés para el Club.

6o. Nombrar a dos socios para que suscriban el acta.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1925. — Federico Mandiá, Secretario honorario.

v23 junio No. 4644 v30 junio.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Se avisa a los señores accionistas que el H. Directorio ha resuelto hacer efectiva la segunda cuota de veinte por ciento sobre las acciones serie B emitidas durante la segunda quincena del mes de agosto próximo venidero.

Buenos Aires, Junio de 1925. — La Gerencia.

E. 20 junio No. 4621 v23 junio

FRIGORIFICO ITALO-ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA, S. A.
2a. convocatoria

De acuerdo a los arts. 14, 17, 18 y 22 de los Estatutos, convócase a los accionistas para las Asambleas General Ordinaria que se celebrarán el día 8 de Julio de 1925, a las 16 horas, y la Extraordinaria a las 16 y 30 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 567, primer piso, por su orden.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre pasado, e informe del Síndico.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento de capital.

2o. Elección de Director titular, por fallecimiento, y un suplente, por renuncia.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

E. 20 junio No. 4624 v2 julio

CLUB NAUTICO BELGRANO
Convocatoria

Buenos Aires, 20 de Junio de 1925.

Señor consocio:

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Primo Circolo Mandolinístico Italiano, Corrientes 2314, el viernes 26 del corriente a las 20.30 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance.

2o. Elección de Comodoro, Tesorero y tres Vocales por dos años, en reemplazo de los Sres. Horacio A. Depascuali, J. M. Díaz Romero, Orlando Zacconi, Juan C. Brown y Enrique R. Ramos, que terminan su mandato y de Capitán por un año, en reemplazo del Sr. Duilio Cottalasso, que fué eliminado.

3o. Asuntos varios de interés para el Club.

4o. Designación de dos socios presentes para que en representación de la Asamblea firmen el acta.

Saluda a Vd. muy atentamente. — A. R. Matarrodona, secretario hon.

Nota: Recordamos al señor consocio, que para tener derecho al voto debe estar al corriente con Tesorería.

Otra: A fin de asegurar el voto secreto, las listas deberán ser de un tamaño uniforme de 10 x 15 cts., en papel blanco y sin ninguna clase de distintivos.

Otra: Para tener acceso al local de la Asamblea, se deberá exhibir el carnet de socio con su fotografía.

e20 junio No. 4625 v23 junio

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT, S. A.

De conformidad a lo establecido en el Art. 35 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Julio de 1925, a las 10 horas, en su local de la calle San Martín número 296 (4o. piso).

Se considerará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria anual de la Compañía, Balance y distribución de utilidades de su sexto ejercicio económico.

2o. Nombramiento de cinco directores titulares y tres suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Alejandro Menéndez Behety, Carlos Menéndez Behety, Roberto Gómez, Juan

Repetto y Juan E. Richelet, y los señores Carlos N. Cáceres, Daniel Inchausti y Jorge Damianovich.

3o. Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones en la secretaría hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, retirando el boleto de entrada a la misma, en el que se determinará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1925. — El Director Gerente.

E. 20 junio No. 4615 v8 julio

BONDUEL HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Alsina 718|24. — Buenos Aires

De conformidad con el art. 40 de los Estatutos Sociales, llámase en Segunda Convocatoria a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el lunes 6 de Julio próximo venidero, a las 16 horas en el local social, calle Alsina 718|24, para tratar y resolver la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del Capital Social a dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal en vez de cinco millones moneda nacional de curso legal, rebajando el valor de cada acción a cincuenta pesos moneda nacional de curso legal en vez de cien pesos, moneda nacional de curso legal.

2o. Modificación del Artículo 7 de los Estatutos Sociales.

3o. Autorizar al Presidente del Directorio para gestionar directamente o por intermedio de otra persona del Poder Ejecutivo la aprobación de las modificaciones, que se sancionen, aceptar cualquier otra que aconsejara la inspección General de Justicia, elevarlas a escritura pública y proceder a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

4o. Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deben depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea para retirar el correspondiente boleto de entrada y que de conformidad con el artículo 40, la reunión será válida, sea cual fuere el número de acciones representadas. — Alberto Deyheralde, Presidente. — Augusto Philippe, Secretario.

E. 22 junio No. 4628-v-6 julio.

"ESTANCIA Y COLONIAS CURAMALAN", SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Julio próximo a las 16 horas, en el local calle San Martín 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Abril ppdo.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares por 3 años.

4o. Elección de un director titular por 1 año.

5o. Elección de dos directores suplentes por 3 años.

6o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

7o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 27 del corriente.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — Miles A. Pasman, presidente.

e19 junio No. 4604 v8 julio

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA E HIJOS LTDA.

Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a concurrir al local Rivadavia No. 655, el día 8 de Julio próximo a las 14 horas, a una Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente orden del día:

Aumento de capital y reforma de los artículos 3o. y 4o. de los Estatutos.

Designación de dos personas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — El Directorio.

e19 junio No. 4609 v8 julio

PATRONATO DE LA INFANCIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el miércoles 24 de Junio a las... en la calle Balcarce No. 1181.

ORDEN DEL DIA:

1o. Tomar en consideración la memoria de la Comisión Directiva y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2o. Elección de la tercera parte de los miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de once que terminan su mandato y del señor Baldomero Villanil, que renunció y que no fué llenada la vacante; y de dos miembros más, uno en reemplazo del señor Jorge N. Williams, que falleció, y otro en reemplazo del doctor Benito S. Bosch, que renunció, y que terminaban su mandato en 1926 y 1927, respectivamente.

3o. Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el período próximo.

4o. Designación de dos socios para subscribir el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, la Asamblea deberá constituirse con el número de socios que concurra, media hora después de la fijada.

Buenos Aires, Junio 12 de 1925. — M. Moyano, Vicepresidente 2o. — G. J. White, Secretario.

E. 15 junio No. 4505 v23 junio

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Sociedad Anónima

2a. Convocatoria

No habiendo podido realizarse la Asamblea General Ordinaria de este Centro, el día 10 ppdo., por falta de quórum, se cita nuevamente a los señores accionistas para la que se efectuará el día 30 del mes de Junio corriente a las 18, en su local social, Sarmiento 857, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico hasta el 31 de Marzo de 1925.

2o. Distribución de utilidades;

3o. Elección de cuatro Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores Felipe L. Cucullu, Luis Gustavo Lanusse y Oscar V. Hansen que cesaron en su cargo, y del señor Rodolfo Guillon, que renunció.

4o. Elección de cuatro Directores Suplentes en lugar de los señores Alejandro Cash y Juan Roccatagliata, que pasaron a ser titulares; del señor José Urtasun, que falleció, y del señor Juan Bayona, que renunció el cargo; y

5o. Elección de Síndico Titular y Suplente, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos.

NOTA: De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los Señores Accionistas presentarán sus acciones en el local social, y retirarán su tarjeta de entrada.

OTRA: Siendo esta la segunda convocatoria, se recuerda a los señores accionistas que la Asamblea se llevará a cabo con el número que asista.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1925. — Felipe L. Cucullu, secretario.

E. 13 junio No. 4477-v-27 junio.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1925 a las 14 horas, en la estancia Stag River, territorio nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes, al ejercicio que terminó el 30 de Abril de 1925.

2. Elección de un Síndico titular y Síndico suplente. — El Directorio.

e8 junio No. 4408 v25 junio

CREDITO POPULAR ARGENTINO

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea extraordinaria que se celebrará el día siete de Julio a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Balcarce No. 438, con el objeto de tratar la siguiente Orden del Día, que el Directorio ha resuelto someter a la consideración de los señores accionistas:

Primero. — Tomar conocimiento de la conducta observada por el Presidente de la Sociedad fuera de ella, pero que puede afectar su seriedad y prestigio.

Segundo. — En caso de revocarse el mandato de este Director, la asamblea deberá designar su substituto por el tiempo que faltare, de acuerdo con el art. 22 de los estatutos.

Tercero. — Ratificar o rectificar las medidas adoptadas por los demás directores a raíz de los hechos producidos.

Cuarto. — Elección de Síndico titular y suplente.

Quinto. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la sambloa.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 32 de los estatutos, deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — El Presidente.

E. 18 junio No. 4558 v6 julio

ARGENTINE PRODUCE Co. Ltd.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Julio de 1925, a las 14 horas, en el local calle Reconquista 46 escritorio 514, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el año fenecido el 31 de Marzo de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por un año y fijación de su remuneración.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

Nota: De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, se recuerda que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea. — El Presidente.

E. 18 junio No. 4566 v2 julio

ASOCIACION SEÑORAS DE SAN JOSE

Se convoca a las socias de la Asociación Señoras de San José, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente a las 14 horas, en la calle Estados Unidos 3141, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de la nueva Comisión Directiva, compuesta de una Presidenta, dos Vicepresidentas, una Secretaria, una Prosecretaria, una Tesorera, una Protesorera y diez vocales.

2o. Autorización a la C. D. para construir un edificio para Asilo en el terreno que la Asociación posee en Moreno, F. C. O.

3o. Designar a dos socias para firmar el acta de la Asamblea en unión con la Presidenta y Secretaria. — Juana C. de Moore, Presidente. — Elena G. de Manby, Secretaria.

E. 15 junio No. 4510 v23 junio

SAMUEL B. HALE COMPAÑIA LIMITADA.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Junio de 1925, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo No. 101.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1925.

2o. Distribución de las Utilidades.

3o. Elección de un Director Suplente.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente, fijando la remuneración de aquél.

5o. Ratificar la compra de un campo en Anguil (La Pampa) y autorizar al Directorio a venderlo cuando lo crea oportuno.

6o. Autorizar la compra de un campo en Colón, Entre Ríos, y otro en Punilla, Córdoba, y su enajenación cuando el Directorio lo juzgue oportuno.

7o. Autorizar al Directorio para enajenar cuando lo considere conveniente las propiedades en Mar del Plata, Lomas de Zamora y San Nicolás.

8o. Aprobar el acta de ésta Asamblea y designar dos accionistas para que la firmen.

Para tener representación en la Asamblea deberán los Señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Junio 5 de 1925. —El Directorio.

E. 5 junio No. 4380 v-23 junio

Sociedad Anónima Limitada

LA UNION ARGENTINA

Por resolución del Directorio se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho (ya sea como subscriptores directos o cesionarios, sus herederos, etc) a los certificados de las acciones de esta Sociedad subscriptas y aún no integradas, para que procedan a la integración total de las mismas bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo décimo de los Estatutos Sociales y conforme a su texto transcripto a continuación:

Artículo Décimo. — El Directorio declarará caducos los derechos de los socios morosos en la integración de sus acciones si, previamente avisados y dentro de un plazo prudencial que no bajará de treinta días, ni excederá de sesenta, no concurriesen a satisfacer las cuotas vencidas. Hecha esta declaración, el importe de las cuotas percibidas pasará al Fondo de Reserva y las acciones correspondientes serán entregadas nuevamente a la subscripción.— Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925. — El Gerente.

E. 27 mayo No. 4259-v-2 julio.

S. A. ESTABLECIMIENTOS RURALES FUHRMANN

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas, a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en la Avenida Roque Sáenz Peña 567, 5o. piso, el día 7 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Lectura y consideración de la memoria y del balance general correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de Mayo de 1924.

2o.) Fijación de los honorarios para el Síndico, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

3o.) Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente, en reemplazo de los señores Ernesto Hartig, Erico Roehr y Carlos A. Funck, respectivamente, salientes de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

4o.) Elección de Síndico y de Síndico suplente.

5o.) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos, depositando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e17 junio No. 4552 v4 julio.

THE AMERICAN QUEBRACHO COMPANY

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1925 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 459, Escrit. No. 10.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance. correspondientes al ejercicio 19o. que ha terminado el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, calle San Martín 459, escritorio No. 10, por lo menos 3 días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

e16 junio No. 4521 v26 junio.

CLUB DE REGATAS LA MARINA

Aviso de convocatoria

Señor consocio:

De acuerdo con lo establecido en los arts. 10 y 11 de los Estatutos, se convoca a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que se efectuarán el día viernes 26 de Junio de 1925 a las 20 horas y 30 minutos en el local La Argentina, calle Rodríguez Peña 361, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Asamblea Ordinaria

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1o. de Mayo de 1924 al 30 de Abril de 1925.

2o. Elección de Capitán por 2 años en reemplazo del Sr. Jorge H. Alvear por terminación de mandato. Seis vocales titulares, cuatro por 2 años, en reemplazo de los Sres. Heriberto Fiorda, Julio Santa Cruz, José I. Azpiazu y Julio B. Képide, y dos por un año, en reemplazo de los Sres. Francisco Bechem y Carlos Agote, y tres revisores de cuentas en reemplazo de los Sres. I. Mendiburu, J. Goitia y A. Falckenberg (que renunció).

3o. Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorización para la construcción del nuevo edificio social.

2o. Autorización para invertir con ese fin hasta la suma de $ 400.000 m|n. facultando a la Comisión Directiva para contraer los compromisos hipotecarios que sean necesarios.

3o. Autorización para que la Comisión Directiva con el asesoramiento de la Comisión Técnica ya nombrada, compuesta por los Sres. B. Fontan, F. Soubervielle, C. Cucullu, Bullrich y Lefevre, determine sobre los planos definitivos del edificio a construirse sobre la base de los anteproyectos presentados.

4o. A. Modificación del artículo 7o. inciso c) del Reglamento General elevando la cuota bimestral a $ 15 para socios activos.

B. Modificación del artículo 7o. bis, inciso d), aumentando la cuota bimestral de socios cadetes categoría **C.**, a $ 10 m|n.

5o. Autorización para establecer una cuota extraordinaria de $ 100 m|n, pagadera en 10 bimensualidades de $ 10 m|n, a los socios vitalicios.

La Comisión Directiva acreditará hasta la suma de $ 100 m|n a todos los señores socios vitalicios que ya hubieran contribuido voluntariamente a la formación del fondo de edificación y a aquellos que como socios activos abonaron la cuota extraordinaria establecida en la Asamblea del 9 de Marzo de 1921.

6o. Autorización para emitir un empréstito interno voluntario hasta la suma de $ 30.000 m|n.

7o. Construcción de una pileta de natación.

— Julio B. Képide secretario.

E. 13 junio Nos. 4426 y 4479 v24 junio

"LOS ANDES"

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 25 de Junio próximo a las 15 horas, en el local social Avenida de Mayo No. 1190, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimotercer ejercicio, terminado el 30 de Abril de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos señores Directores por tres años; Síndico titular y suplente por un año.

4o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 4 de 1925. — El Directorio.

e4 junio No. 4356 v25 junio.

SOCIEDAD ANONIMA "LA RAZON"

(Diario de la tarde)

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Junio, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 739|737.

Se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio económico de la Sociedad, terminado el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Sres. accionistas que para poder concurrir a las deliberaciones de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados de depósito de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

El Directorio.

e12 junio No. 4450 v30 junio

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se covoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Viernes 10 de Julio próximo a las 14,30 horas en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General del 12 Ejercicio.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de 3 Directores por tres años, 5 Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — James Begg, Gerente.

e22 junio No. 4631 v10 julio.

FABRICAS ARGENTINAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

De acuerdo con los artículos pertinentes de los Estatutos Sociales, se convoca a los afiliados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día siete de Julio de 1925, a las 17 horas, en el local Florida 524 (4o piso) a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la anterior Asamblea.

2o. Lectura de la memoria y balance.

3o. Elección de tres delegados titulares y tres delegados suplentes. Los titulares en reemplazo de los Señores Pedro Bidondo, Atilio Carpinacci de la casa H. y A. Carpinacci y Federico Howard de la casa Kay y Cía., y los suplentes en reemplazo de los Señores Manuel Candame, Carlos Parodi de la casa Carlos Parodi e hijos y Humberto Terrabusi de la casa Terrabusi Hnos. y Cía., todos por expiración de mandato.

Se recuerda que el artículo 25 de los Estatutos estipula que el quórum de las Asambleas lo constituirá la mitad más uno de afiliados y que si transcurrida media hora después de la fijada por la citación no hubiere quórum se sesionará con los miembros que estén presentes. — Buenos Aires, Junio 22 de 1925. — P. Bidondo, Vicepresidente; D. Bayón, Secretario.

E. 22 junio No. 4626-v-26 junio.

ESTANCIA LA PEREGRINA, S. A.

489. 25 de Mayo 489. — U. T. 31 Retiro 2411. — Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 3 de Julio próximo a las 11 horas en el local calle 25 de Mayo 489 (6o. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general correspondientes al XIo. ejercicio vencido el 30 de Abril de 1925.

2o. Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 9 de 1925. — El Directorio.

e12 junio No. 4467 v30 junio.

COLUMBIA

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

Reconquista 30 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 30 de Junio de 1925, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Reconquista No. 30, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la Memoria, el Balance, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1925 y la correspondiente distribución de utilidades.

2o. Elegir tres Directores por dos años, en reemplazo de los Señores doctor Juan A. Bruschi, Hermenegildo Pini y Horacio Taddeo, que terminaron su mandato; así como también tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado.

3o. Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el Acta de la misma Asamblea. — El Gerente.

E. 13 junio No. 4478-v-30 junio.

LUPPI HNOS. Y CIA., LTDA.

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Junio próximo, a las 16 horas en su local, calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Inventario, Balance General e Informe del Síndico.

2o. Sanción de la distribución de las utilidades.

3o. Elección de Síndico y Suplente.

4o. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del Presidente, el acta de la Asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art. 29 de los Estatutos, deberán ocurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para retirar la tarjeta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Juno 8 de 1925. —El Directorio.

E. 9 junio No. 4412-v-26 junio.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 544, primer piso— Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por Resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la 18a. Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 544, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio 1924|5.

2o. Dividendo.

3o. Elección de dos Administradores por tres años.

4o. Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre No. 544, primer piso, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 12 de 1925. — El Consejo de Administración.

E. 15 junio No. 4504 v30 junio

CLUB MAR DEL PLATA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de Asamblea Ordinaria, el día 30 de Junio a las 18 horas, en el salón La Argentina, Rodríguez Peña 361, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria al 31 de Mayo de 1925.

2o. Aprobación del balance y rendición de cuentas correspondientes al ejercicio 1o. Junio al 31 Mayo 1925.

3o. Informe del Síndico titular, don Gaspar Cornille.

4o. Elección por dos años de Presidente Vicepresidente 1o. y Vicepresidente 2o. en reemplazo de los señores José Luis Bustamante, doctor Alberto Estrada y doctor Alberto Castaño, que terminan su mandato; elección por dos años de seis vocales en reemplazo de los señores doctor José M. Paz Anchorena, Coronel Lorenzo M. Irigaray, doctor Nicasio Etchepareborda, doctor Guillermo Sugasti y Julián J. Solveyra, que terminan su período, y el doctor Salvador O[illegible] que renunció. Elección de cuatro suplentes por dos años en reemplazo de los señores, doctor Alejandro E. Shaw, Héctor Cobo, doctor Pablo Cárdenas y Elbio A. Coelho.

5o. Elección por un año de Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Gaspar Cornille y doctor Julio Blaksley, respectivamente.

7o. Autorizar al nuevo Directorio para vender la propiedad calle 25 de Mayo esquina [illegible], en la Ciudad de Mar del Plata, por el precio y condiciones, sea en subasta pública o privada, que estime conveniente.

8o. Designar dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — José Luis Bustamante, Presidente. José M. Paz Anchorena, Secretario.

Resolución del Directorio

La representación de los señores accionistas a la Asamblea deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta-poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club Florida 527, la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la cual será exigida a todas las personas que concurran a la Asamblea en representación de los señores socios accionistas.

Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionista. Y cada accionista no podrá tener más de dos representaciones.

Las tarjetas se expedirán hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea, hasta las 18 horas. — El Secretario.

E. 12 junio Nos. 4457 4468 y 4524 v30 junio.

LLOYD AMERICANO - SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL
25 de Mayo 267 (2o. piso)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de la Sociedad Anónima "Lloyd Americano, Marítima, Industrial y Comercial" de acuerdo a las disposiciones de los artículos 24 inciso h) y 31 de los Estatutos Sociales y conforme a la disposición del artículo 348 del Código de Comercio, convoca, para el día 3 de Julio a las quince horas, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para que considere la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Primero: Aumento del Capital Social a los fines de intensificar los negocios agrícolas - ganaderos de la Sociedad o considerar y resolver lo que crea conveniente incluído lo establecido por el Artículo 354 y inciso 1o. y sus concordantes del Código de Comercio, debiendo en este último caso designarse la persona o personas a quien se le encomiende las gestiones pertinentes.

Segundo: Designación de un Secretario y dos Accionistas para que actúen de acuerdo con lo establecido por el Artículo 36 de los Estatutos Sociales.

Nota: — Para tener derecho a concurrir y votar en esta Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al de esta Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1925. — El Directorio.

e10 junio No. 4438 v27 junio.

YELLOW CAB DE BUENOS AIRES, TAXI AMARILLO
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Junio, a las 15 horas en la calle Santa Fe 4449, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2o. Elección de un Presidente.

3o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e10 junio No. 4439 v27 junio.

LA SALAMANCA
Sociedad Anónima Ganadero-Agrícola
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Junio de 1925, a las 17 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 519, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1925.

2o. Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por 3 años, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea suscriban el acta respectiva.

Nota. — De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 519 de 15 a 17 horas, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que correspondan.

Buenos Aires, Junio 9 de 1925. — El Directorio.

e10 junio No. 4430 v27 junio.

EUSKAL-ECHEA
C. Pellegrini 53. — Asamblea ordinaria

No habiendo concurrido a primera citación, el número de votantes que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por esta segunda citación, de acuerdo con los artículos 49 y 52 del Reglamento, a los señores socios y accionistas que con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el sábado 27 del corriente, a las 21 y 30, en los salones del Centro Vasco Francés, Moreno 1370, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria administrativa.

2o. Nombramiento por 2 años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores doctor Pedro N. Eliçagaray, Sebastián Urquijo, Tiburcio Bustinza, Fabián Etcheverrigaray, Antonio Larraechea y Pedro Barbé, que han llenado el tiempo por el cual fueron nombrados, de seis suplentes de la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo, diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado, y de dos miembros activos y de dos suplentes, para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

3o. Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1925. — Pedro N. Eliçagaray, Presidente. Sebastián Urquijo, Secretario.

e10 junio No. 4431 v27 junio.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA VALLE HUEMULES
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 de Junio de 1925, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 236 (4o. piso), para tartar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1925.

2o. Nombramiento de Síndicos.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 15 junio No. 4506 v30 junio

CONDOR CLIFF
Sociedad Anónima Ganadera

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 27 de Junio, a las diez y siete horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance general.

2. Resolver sobre la cuenta de ganancias y pérdidas.

3. Elección de Síndico titular y síndico suplente.

Río Gallegos, 22 de Abril de 1925. — R. G. Rae, Presidente.

e10 junio No. 4436 v27 junio.

ENRICO DELL'ACQUA, LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Calle Darwin 1154. — Buenos Aires. — Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, del 7 de Octubre de 1921. — Capital autorizado $ 3.600.000 o|s, totalmente emitido e integrado.—

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración de la Sociedad, en la reunión del día 6 de Junio de 1925, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Junio de 1925, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de un Síndico para llenar una vacante producida.

2o. Comunicación del Consejo de Administración, referente a las últimas reformas de los Estatutos sociales, votadas por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Septiembre de 1924.

3o. Nombramiento de las personas que en representación de los señores accionistas, han de suscribir y ratificar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, con tres días de anticipación, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o comprobar su depósito en algún Banco establecido en la Capital Federal. — Enrique Brovelli, Presidente interino. Pedro de Vido, Secretario.

e10 junio No. 4428 v27 junio.

INSTITUTO CIENTIFICO DE RADIUM
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 27 de Junio de 1925, en el local social Santa Fe 2227, a la hora 15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital.

2o. Reformas al Estatuto.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario, en la Secretaría, calle Santa Fe 2227, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Junio 9 de 1925. — E. J. Piccardo, Vicepresidente. — Carlos S. Velarde, Director Secretario.

E. 10 junio No. 4441 v27 junio

CIA. ARGENTINA DE CAMARAS Y CUBIERTAS "INVULNERABLE", S. A.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Junio a las 16 h., en el local San Martín 235 (2o. piso).

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de Síndico y Suplente.

2o. Elección de dos accionistas para que subscriban el acta. — El Presidente.

E. 10 junio No. 4445 v27 junio

PETROLEO DE CHALLACO
(NEUQUEN Lda.)
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1925, a las 16 horas, en la calle Cangallo número 824, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1925.

2o. Elección de dos Directores titulares por dos años y de dos Directores suplentes por dos años.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1925. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada para esta Asamblea.

E. 10 junio No. 4448 v27 junio

COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los estatutos se convoca a los Señores Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Junio próximo a las 16 horas en el escritorio de los Señores Elbourne y Slater, calle Roca 1000, Río Gallegos, con la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Examen y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 12 Ejercicio que terminó el 31 de Marzo 1925.

2o. Elección de cinco Directores Titulares y tres Directores Suplentes.

3o. Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Río Gallegos, 15 de Abril de 1925.— E. Fernández, Presidente. — H. Elbourne, Secretario.

E. 9 junio No. 4417-v-23 junio.

CLUB DEL PROGRESO

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se cita a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Club el día 30 del corriente a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de las utilidades a aumento del capital social.

b) Elección, por dos años, de: un Presidente, cinco vocales y un vocal suplente, en reemplazo del señor Presidente D. Antonio S. Crouzel; de los vocales señores doctor Pedro Caride Massini, general Elías C. Alvarez, doctor Santiago Torres Blanco, don Alberto Zabala y don Francisco N. Viñas y del suplente señor José María Ruiz.

c) Designación por el Presidente de dos socios que subscribirán el acta de la Asamblea. — Antonio S. Crouzel, Presidente. — Manuel F. Pascual, Secretario.

E. 20 junio No. 4614 v30 junio

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN, LIMITADA.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el sábado 4 de Julio próximo, a las 15 horas, en la calle San Martín 296, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Disolución de la Sociedad.

2o. Créditos en cuenta corriente.

3o. Escrituración de dos fracciones de campo en San Eugenio.

4o. Situación del Administrador General de la Sociedad en caso de disolución.

5o. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y subscribir el acta de esta Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que atento a lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, es indispensable el depósito de sus acciones en Secretaría, 3 días antes de la Asamblea, para poder concurrir a ella. — E. Alemán, Presidente.

E. 10 junio No. 4446 v2 julio

COOPERATIVA COMERCIAL ISRAELITA, Ltda

De acuerdo a lo estipulado en el art. 22, inciso b) de nuestros Estatutos, el Directorio de la Institución convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, la cual se verificará el día 30 del actual a las 15 horas, en el salón XX de Septiembre, calle Alsina 2632, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del proyecto de adquisición de una propiedad.

2o. Reforma del art. 56, inc. e) de los Estatutos, sobre la repartición de los dividendos por consumo, fijando el interés por el capital.

3o. Sanción del proyecto de reglamentos sobre elección de Directorio.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1925. — El Secretario.

e9 junio No. 4425 v26 junio.

INGENIO "LA MENDIETA", S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 26 de Junio de 1925, a las 16 1|2, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 478, escritorios 4 a 8.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1925 y aplicación de las utilidades.

2o. Prórroga de forma de pago del dividendo acordado para el Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1921.

3o. Prórroga de autorización al Directorio para pagar deudas mediante acciones a la par.

4o. Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

5o. Designación de dos señores accionistas presentes para que, en representación de los demás, firmen el acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1925. — El Secretario.

e8 junio No. 4407 v25 junio

"LA PREVISION ARGENTINA"

Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 25 de Junio de 1925, a las 15 hs., en el local de la Sociedad, calle Florida 126, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los Sres. Rodolfo Pirovano, Alfredo Casas y Antonio L. Agrelo, que renunciaron, de tres suplentes que han cesado en su cargo y de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos sociales, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días. — El Directorio.

e8 junio No. 4404 v25 junio

"VILLA SAHORES"

Sociedad Anónima de Fomento y Edificación

VICTORIA 613

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 26 de Junio a las 17 horas, en el local social, Victoria 613, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares por tres años.

4o. Elección de tres Directores suplentes por un año, Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, junio 5 de 1925. — El Director gerente.

E. 6 junio No. 4395 v-24 junio

GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se cita a los accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria que se realizará el 30 de Junio a las 14 horas en el Teatro Verdi de Trelew, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General anterior.

2o. Lectura de la Memoria y Balance General correspondiente al 8o ejercicio fenecido el 31 de Marzo y aprobación de los mismos.

3o. Elección de cuatro Directores y Síndicos salientes, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

4o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Tesorero firmen el acta. —El Directorio.

E. 6 junio No. 4399-v-24 junio.

QUEBRACHALES TINTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Junio de 1925 a las 16 horas, en el local San Martín 132 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19a. ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de cuatro Directores titulares y un suplente.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, los señores accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 575, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1925. — El Directorio.

e5 junio No. 4391 v25 junio

COOPERATIVA ARGENTINA DE CARNES Y ANEXOS LDA.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 42, 47 y 48 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Lunes 22 del corrte. a las 17 horas (5 p. m.), en el local social, 25 de Mayo No. 277 (2o. piso), para tratar y resolver sobre la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria y aprobación del Balance al 30 de Abril de 1925.

2o. Nombramiento de cinco Directores Titulares en reemplazo de los actuales por haber renunciado.

3o. Nombramiento de cinco Directores Suplentes en reemplazo de los actuales por haber renunciado.

4o. Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

5o. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: — Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo con el art. 29, inciso m, del Estatuto se aplicará una multa de cien pesos al Accionista que no concurriera a más tardar dentro de la media hora de la fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 4 de 1925. — Constantino González, Presidente; Antonio Linari, Secretario.

e5 junio No. 4390 v22 junio.

SOCIEDAD COOPERATIVA BANCO DE AYUDA MUTUA Ltda.

Expedición al Interior, Casa Central de Correos y Telégrafos

Se avisa a los señores accionistas que el día 5 de Julio próximo a las 14 y 30, se efectuará la tercera Asamblea General Ordinaria, en el salón de la Oficina de Clasificación de Correos y Telégrafos, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2o. Lectura y consideración de la Memoria anual, Balance e informe del Síndico hasta el 31 de Marzo de 1925.

3o. Reforma de los Estatutos.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

5o. Elección de la C. D. y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1925-1926.

6o. Asuntos varios.

Buenos Aires, Junio 20 de 1925. — León Garrié Faget, Secretario.

E. 20 junio No. 4623 v4 julio

SOCIEDAD CIVIL FILANTROPIA ARGENTINA

Cangallo 1242

Buenos Aires, Junio de 1925.

Señor accionista:

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 30 de Junio próximo a las 10 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria anual, Balance y Cuentas del ejercicio de 1924.

2o. Elección de seis miembros de la C. D. en reemplazo de los señores Golfarini, Saporiti, Sorondo, Migoni, Eugenia Langenheim.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Fco. Klein, Secretario.

Nota: Las tarjetas de entrada se expenderán los días 26 y 27 de 14 a 16.

E. 15 junio No. 4511 v30 junio

ESTANCIA "EL ALBARDON"

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 489

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1925.

2o. Elección de dos Directores titulares, de dos Directores suplentes y de Síndico y suplente de Síndico.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes en la caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Junio [illegible] de 1925. — El Directorio.

[illegible] v7 julio

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cu[illegible]miento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados se remitirá un detalle confidencial de ellos.

0770

Ledesma Sugar Estates and Refining Co. Ltd.

SOCIEDAD ANONIMA

Establecimientos Industriales: Departamento Lendesma — Provincia de Jujuy

Administración Central: Calle Sarmiento 459 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de la Nación de 19 de Mayo de 1914 y 23 de Junio de 1922

Capital autorizado.................... $ m/n 35.000.000.—
« subscripto y realizado .... » » 27.500.000.—

Balance Mensual de Saldos al 28 de Febrero de 1925

DEBE	$ o/s	$ m/n.
Acciones a emitir		7500000 —
Ledema — [illegible] y establecimientos		57589130 85
» Cultivos y gastos zafra		5141307 81
» Inversiones nuevas		978303 50
» Renovasiones		522484 72
» Existencia de materiales, mercaderías, leña y maderas, envases útiles, muebles, herramientas y semovientes		3397375 55
» Cuenta movimiento interno		3201054 48
» Administración ingenio Cta. Cte.		719288 45
» Facturas pendientes de conformidad		329222 61
Existencias de productos		598618 40
Deudores varios y cuentas corrientes		3318661 97
Negociación establecimiento Ledesma (Good Will)		634049 70
» Emisión debentures		83940 64
Caja y Bancos		104584 33
Títulos		61601 —
Intereses y descuent		567532 48
Seguros		116857 54
Gastos generales		318724 77
Fletes almacenajes y acarreos		1238008 01
Comisiones		172697 65
Caja de Previsión Social Ley 11289		59608 44
Intereses empréstito Jujuy		16853 63
Debentures en custodia	3277600 —	
en caución	300000 —	
Rescatados	83200 —	
Conversiones	339200 —	
	4000000 —	[illegible] 53
HABER		
Capital autorizado		35000000 —
Fondo de previsión		2692683 83
» de reserva		2155297 53
» de amortización		1407668 32
» de mejoras		1024601 95
Reserva para bienes raíces		866771 29
» » Canales, vías y obras		597665 8[illegible]
» » Inmuebles [illegible]		1031856 27
Amortización para herramientas y útiles		350832 50
Letras a pagar		3883864 77
Obligaciones prendarias		750000 —
Bancos varios		1384908 16
Obligaciones empréstito Jujuy		5[illegible]6000 —
Directorio: Depósito acciones		[illegible]0000 —
Bonificaciones y remuneraciones		226300 —
Ventas de productos		857918 34
Producción		12[illegible]76011 66
Ledesma— Cuenta general		749[illegible]135 41
» Giros		65229 43
Tanques en consignación		23[illegible]40 —
Remuneraciones: Directorio		51500 —
Aporte personal administración Ley 11289		[illegible]95 25
Conversiones		770009 21
Ganancias y pérdidas		902826 0[illegible]
Cupones debentures a pagar		31 80
Emisión de debentures	4000000 —	
	4000000 —	74281577 53

Lendesma Sugar Estates and Refining Company, Ltd.
Enrique Wollmann, presidente.—M. Magnles, contador.—
Eug. Sport, síndico

Buenos Aires, 17 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 jun. N. 4655 v-23 jun.

1201

Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera

PARA LA EXPLOTACIÓN DE AGUAS MINERALES Y SUS DERIVADOS

SARMIENTO 467 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Julio de 1913

Capital autorizado........................ $ o/s 1.000.000.—
» emitido................................ » » 1.000.000.—
» subscripto............................. » » 883.900.—
» realizado.............................. » » 818.930.—

Balance Mensual al 31 de Enero de 1925

ACTIVO		$ o/s	$ c/
Acciones a subscribir		116100 —	
Debentures a subscribir		47800 —	
Establecimiento termal y dependencias	$ o/s 1170000 —		
A deducir: Fondo de amortización	» » 70000	1100000 —	
Caja y Bancos			7013 77
Deudores varios			55459 94
Gastos diferidos			1859 90
Cuentas varias			17716 15
Edificios nuevos			655091 14
Maquinarias, herramientas y útiles	$ m/n 156579 98		
Muebles	» » 115482 83		
	$ m/n 272063 81		
A deducir:			
Fondo de amortización	» » 126370 77		145692 04
Existencias generales			67826 54
Conversiones		339172 12	
Ganancias y pérdidas		422369 20	
		2025441 82	950649 48
CONTRAPARTIDAS:			
Accionistas morosos		35000 —	
Deudores morosos			4602 90
Acciones recibidas en custodia		5000 —	
» del Directorio, en depósito		10000 —	
» a canjear		485850 —	
Debentures a canjear		274200 —	
Depositarios de títulos		151950 —	
		2987441 82	955252 38
PASIVO			
Capital social		1000000 —	
Debentures al 6 % p. a.		1000000 —	
Intereses sobre debentures a pagar con debentures y accs.		24960 —	
Fondo de reserva		481 82	
Acreedores varios			134641 07
Cuentas varias			20162 74
Ganancias diferidas			25000 —
Conversiones			770845 67
		2025441 82	950649 48
CONTRAPARTIDAS:			
Fondo de reserva contra accionistas morosos		35000 —	
Fondo de reserva c/deudores morosos			4602 90
Depositantes de acciones en custodia		5000 —	
Depósito del Directorio		10000 —	
Tenedores de certificados provisorios		485850 —	
Tenedores de certificados provisorios de debentures		274200 —	
Títulos dados en custodia		151950 —	
		2987441 82	955252 38

A. de Torres, vicepresidente.—Luis Pellizzari, síndico suplente

Buenos Aires, 15 de Junio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 23 jun. N. 4647 v-23 jun.

1169

Ingenio y Refinería Santa Ana

HILERET Y COMPAÑIA LIMITADA

Rivadavia Nº 666—Buenos Aires

Sociedad Anónima autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 24 de Abril de 1912

Capital autorizado .... $ c/l 4.675.000 —
» subscripto y realizado .... » » 4.675.000 —

Balance al 31 de Octubre de 1924—Pendiente de aprobación

ACTIVO		$ m/n
Propiedades		5939048 40
Edificios		2279310 85
Maquinarias		4963651 47
Cañaverales		1250096 99
Ferrocarril y material rodante		489851 08
Materiales generales		1317836 35
Hacienda e implementos		914183 50
Herramientas y útiles		263116 66
Inversiones amortizables		204696 12
Caja y Bancos		1777159 60
Deudores varios		337490 55
Obligaciones a cobrar		32096 54
Inversiones próxima cosecha		135147 29
Pagos adelantados		193814 82
Existencias de azúcar y alcohol		3201660 20
Documentos en garantía		400000 —
Debentures—Amortizaciones diferidas		177272 72
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	$ 1.639.395 32	
Pérdida Ejercicio 1924	» 119.696 96	1759092 28
		25685325 42
PASIVO		
Capital		4675000 —
Debentures:		
Autorizadas	$ 5909090 91	
Sin colocar $ 1290909 09		
Amortizadas » 836363 63	» 2177272 72	3731818 19
Hipotecas:		
Fijas	$ 7.351.948 47	
Flotante	» 2.445.617 03	9797595 50
Reserva legal		175203 62
Reservas inversiones amortizadas		396345 45
Bancos acreedores		2000000 —
Acreedores varios		769414 35
Obligaciones a pagar		180825 —
Anticipos sobre azúcar y alcohol		2356099 03
Reservas para intereses diferidos		551516 39
Reservas para fletes y gastos s/ existencias de azúcar y alcohol		376285 10
Documentos en garantía		400000 —
Reservas amortizaciones debentures		177272 72
Reservas industriales		98450 07
		25685325 42

Camilo Carrizosa, vicepresidente.—José M. Fortuny, director.—Edmond Robert, síndico.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1925.

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 jun. N. 4616 v-23 jun.

1113

Ferro Carril a Puerto Ocampo

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Alsina 261 — Capital

INCORPORADO EN BUENOS AIRES

Autorizado por Decreto del 4 de Septiembre del año 1911

Capital autorizado .... $ m/n 800.000.—
» Suscrito .... » » 600.000.—
» Realizado .... » » 600.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1925

ACTIVO		$ c/l
Vías: Puentes y Terrenos		1681877 33
Edificios		37600 14
Material rodante		190394 96
Instalaciones, planteles, etc.		28173 96
Depósitos, Materiales, etc.		35467 39
Cajas		7921 46
Deudores varios		7603 58
Depósito garantía		20000 —
Adelantos para ejercicio futuro		421 63
		2010060 45
PASIVO		
Capital autorizado	$ 800 000 —	
» realizado		600000 —
Desvalorizaciones		231479 75
Reserva Legal		29741 26
Reserva renovación vía y puentes		301122 06
Acreedores Varios		15968 17
La Forestal Ltda. — Cuenta préstamo		261933 88
» » » General		527162 39
Ganancias y Pérdidas		42352 94
		2010060 45

Ganancias y Pérdidas

	$ m/n
A Contribución directa	51 —
» Prima de seguro	3927 85
» Subvenciones	900 —
» Reserva — Renovación vía, desvalorizaciones, e c.	69043 66
» Intereses y descuentos	24384 08
» Reserva legal	2229 10
» Saldo	42352 94
	142888 63
Por saldo cuenta tráfico	142888 63
	142888 63

Manuel Gálvez, presidente.—J. W. Colghoum, secretario. A. Aragón, síndico.

Buenos Aires 27 de Mayo de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 23 jun. N. 4656 v-23 jun.

1005

Compañía de Seguros "La Mannheim" Mannheim - Alemania

Calle Cangallo No. 319 — Buenos Aires

Compañía de Seguros contra Incendio

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 6 de Noviembre de 1906 y 30 de Noviembre de 1916

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Diciembre de 1913

Capital autorizado .... Marcos 8.000.000 —
» subscripto .... » 8.000.000 —
» realizado .... » 2.000.000 —

Sin asignarse Capital a esta Agencia

Balance de Saldos del Primer Trimestre al 31 de Marzo de 1925

DEBE	$ oro	$ papel
Casa Matriz	—	—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	—	300000 —
Caja y Bancos	—	3536 23
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	—	—
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden	—	—
Cambios	439 70	
	439 70	303536 23
HABER		
Casa Matriz	439 70	2536 91
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	—	300000 —
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores	—	
Cuentas de orden	—	—
Cambios	—	999 32
	439 70	303536 23

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1925

De Beer, Hosmann & Cía.

Detalles de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al 1er. Trimestre al 31 de Marzo de 1925

DEBE	$ o/s.	$ c/l.
Corretajes y comisiones	1844 97	3614 59
Gastos generales		2750 56
Siniestros	2029 75	1687 63
Reaseguros locales pasivos	169 85	1204 51
	4214 57	9257 29
HABER		
Primas	5306 81	17404 73
Patentes y sellos	176 02	321 30
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	38 22	250 91
	5521 05	17976 94

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1925

De Boer, Hosmann y Cía.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, **Art. 64** del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. **Fernández** 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 23 jun. N. 4635 v-23 jun.

4735

Compañía de Seguros "La Holando Sudamericana"

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Maipú N° 265 — Capital Federal

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Octubre de 1918

SEGUROS CONTRA: INCENDIO, AUTOMÓVILES, ROBO

Capital autorizado .... $ m/n 1250000 —
» subscripto .... » » 275000 —
» realizado .... » » 253750 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado con modificaciones por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 27 de Marzo de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		21250 —
Caja		4995 93
Bancos		88162 81
National City	5317 02	
Boston Bank	22033 61	
Italo Belga	678 05	
Germánico	25749 76	
Alemán	23 57	
Argentino	69 34	
Español	119 07	
Comercial del Azul	29469 39	
Nación	5000 —	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta		36466 32
200 Acciones de la Compañía Internacional de Seguros (Panamá)	15954 54	
880 Acciones de la Compañía Italiana dei cavi Telegrafici sottomarini	20511 78	
Valores diversos		—
Préstamos hipotecarios		—
Préstamos sobre valores		—
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		73 80
Mobiliario y material	11156 45	
Amortización acordada por Asamblea	4672 32	6484 13
Sucursales y Agencias		—
Primas vencidas a cobrar		—
Deudores por premios		81033 77
Compañías reaseguradoras		163780 93
» » (Garantías)		63520 33
Deudores varios		5326 61
Intereses y alquileres vencidos		—
Comisiones descontadas—Secc. Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Cuentas de orden (acciones dep. en garantía)		5625 —
		477019 63

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital subscripto		275000 —
Reservas legales		10494 27
Reservas técnicas		123146 43
Sección Incendio	48320 58	
» Automóviles	60075 51	
» Robo	14750 34	
Reservas facultativas		—
Beneficios de los asegurados Vida		—
Rentas vitalicias y seguros Vida vencidos		—
Siniestros pendientes		12000 —
Secc. Incendio	8000 —	
» Automóviles	2000 —	
» Robo	—	
» Marítima	2000 —	
Sucursales y Agencias		—
Dividendos pendientes		150 —
Acreedores varios		19230 51
Compañías reaseguradoras		11261 28
» » (Garantías)		20053 14
Cuentas de orden (títulos en depósito)		5625 —
		477019 63

J. Michell de las Carreras, presidente. — E. Bosio, gerente. — H. F. C. Dates, síndico

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1924

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Sección Incendio		
Siniestros pagados menos porción reasegurada		51405 35
,, pendientes		8000 —
Reaseguros cedidos		62247 54
Anulaciones		14396 71
Reservas de riesgos en curso		48320 58
Gastos de explotación		39826 38
Impuestos y contribuciones		6910 02
Saldo que pasa a la cuenta Administración		40135 45
		271242 03
Sección Robo		
Siniestros pagados menos porción reasegurada		11646 23
,, pendientes		—
Reaseguros cedidos		29055 43
Anulaciones		5483 56
Reservas de riesgos en curso		14750 34
Gastos de explotación		20608 74
Impuestos y contribuciones		3587 86
Saldo que pasa a la cuenta Administración		8789 47
		93916 13
Sección Automóviles		
Siniestros pagados menos porción reasegurada		53225 92
,, pendientes		2000 —
Reaseguros cedidos		748 06
Anulaciones		18421 19
Reservas de riesgos en curso		60075 51
Gastos de explotación		53473 93
Impuestos y contribuciones		3735 45
Saldo que pasa a la cuenta Administración		26407 37
		218087 43
Sección Marítima (En liquidación)		
Siniestros pagados menos porción reasegurada		15698 57
» pendientes		2000 —
Saldo que pasa a la cuenta Administración		4338 43
		22037 —
Cuenta Administración		
Gastos Generales		66126 15
Impuestos y contribuciones		200 —
Organización de Agencias		1545 13
Otros quebrantos		12237 30
Amortizaciones		—
Créditos incobrables		—
Redescuentos de intereses		—
Saldo de utilidades destinado a amortización de mobiliario y material de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas		4672 32
		84780 90

HABER	$ m/n.	$ m/n
Sección Incendio		
Primas del ejercicio		221605 97
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		2000 —
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior		45635 41
Intereses		2000 65
		271242 03
Sección Robo		
Primas del ejercicio		71414 84
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		1000 —
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior		18[illegible]65 58
Intereses		3085 71
		93916 13
Sección Automóviles		
Primas del ejercicio		199395 77
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		1500 —
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior		13363 05
Intereses		3[illegible]2[illegible] 61
		218087 43
Sección Marítima (En liquidación)		
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		20000 —
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior		2037 —
		22037 —
Cuenta Administración		
Saldo que pasa de la Secc. Incendio		40135 45
» » » » » Robo		8789 47
» » » » » Automóviles		26407 37
» » » » » Marítima		4338 43
Intereses y alquileres		2860 49
Otras utilidades		2249 69
		84780 90

J. Michell de las Carreras, presidente. — E. Bosio, gerente. — H. F. C. Dates, síndico

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 jun. N. 4640 v. 23 jun.

1060

"Le Courrier de la Plata"-Sociedad Anónima

Reconquista 549 — Buenos Aires

Capital autorizado	$ m|n	600000.—
» subscripto	» »	558000.—
» realizado	» »	556830.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 24 de Abril de 1925, sin modificación

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Acciones	42000 —	
Accionistas	1170 —	
Caja y Bancos	94475 50	
Titulo del Diario «Le Courrier de la Plata»	555000 —	
Muebles y utiles	1 —	
Existencias	1515 40	
Títulos varios	22836 54	
Deudores	23126 17	
Depósito de acciones	35000 —	
Capital		600000 —
Fondo de previsión		89138 79
Fondo de reserva		17882 06
Acreedores		16081 37
Dividendos a pagar		1251 50
Depositantes de acciones		35000 —
Ganancias y pérdidas		15770 89
	775124 61	775124 61

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1924

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos generales	28932 16	
Gastos de explotación del Diario	214498 66	
Comisiones	21457 97	
Caja de previsión social: Ley 11289	4901 13	
Amortizaciones varias	3362 50	
Utilidad	15770 89	
Saldo del ejercicio anterior		10951 56
Productos explotación del Diario		272756 43
Intereses		3386 12
Varios		1529 20
	288923 31	288923 31

A. Chovet, presidente.—O. N Saccone, contador.—L. Mattes, síndico.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 23 jun. Nº. 4568 V-23 jun.

0380

Sociedad Anónima The Review of The River Plate

Bmé. Mitre 427 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 31 de Diciembre de 1923

Capital autorizado	$ %	100.000.—
„ subscripto e integrado	» »	100.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 15 de Abril de 1925

	ACTIVO $ m|n	PASIVO $ m'n
Caja y Bancos	6798 49	
Existencia de papel	1716 —	
Muebles	2715 96	
Deudores varios	2?197 39	
Gastos formación de la Sociedad	1958 55	
Llave de negocio	79339 07	
Capital suscripto, emitido e integrado		100000 —
Acreedores por suscripciones		4862 27
Acreedores varios		7475 70
Cuenta suspenso		1960 —
Ganancias y Pérdidas		3427 49
	117725 46	117725 46

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1924

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos generales	73881 96	
Desvalorización sobre muebles	293 47	
Deudores morosos	1052 91	
Saldo, beneficio neto	3427 49	
Ganancia en explotación		78655 83
	78655 83	78655 83

H. H. Leng, presidente.—J. Monteith Drysdale, síndico.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 23 jun. 4561 v.23 jun.

0977

STORM, BULL & STORM Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Calle Perú 475 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decretos del Superior Gobierno Nacional el 10 de Octubre, 20 de Noviembre de 1818 y 22 de Marzo de 1921

Capital autorizado	$ m/n	1500000.—
» subscripto e integrado	» »	1000000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas realizada el 24 de Abril de 1925

		ACTIVO $ c/l.	PASIVO $ c/l.
Llave		150000 —	
Propiedades		419 8 87	
Talleres		50465 72	
Muebles y útiles		44316 80	
Mercadería propia		538454 3?	
Consignaciones		53828 19	
Casas afiliadas		35217 2	
Deudores varios		691110 49	
Letras a cobrar en cartera		82870 0?	
Caja		6417 42	
Bancos		83270 81	
Licitaciones		1642 38	
Pagos adelantados		4220 15	
Cuentas en suspenso		293 20	
Capital:			
10000 acciones de $ 100 c/u			1000000 —
Reserva legal	1002 48		
Reserva para deudores morosos	32500 —		33502 48
Depositantes:			
P. Storm	166791 90		
E. Storm	107573 49		274365 39
Acreedores varios			225559 67
Cuentas a pagar			4327 20
Letras a pagar			7?812 61
Bancos			8?079 26
Descuentos a conceder, ajustes y cuentas en suspenso			?485 84
Ganancias y pérdidas			? 883 22
		1?34 15 67	34?15 67

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

		DEBE $ c/l.	HABER $ c/l.
Gastos generales		154288 63	
Intereses y descuentos		36983 19	
Desvalorizaciones sobre muebles, útiles y propiedades		8440 —	
Deudores morosos	59183 85		
Transferido de reserva para deudores morosos	55000 —	4183 85	
Reserva para deudores morosos		12500 —	
Diferencias de cambio		307 44	
Saldo		20383 22	
Transferido del ejercicio pasado			2501 56
Ganancias sobre explotación			23?084 77
		2375?6 33	2?7586 33

Pedro Storm, vicepresidente.—Olaf T. Bejer, director.—A. F. Castro, síndico.
Buenos Aires, Junio 6 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 23 jun. N. 4564 v-23 jun

1159

Banco Policial Argentino

Domicilio: Moreno Nº 1455

Fecha de autorización por el P. E. ó por el Juez de Comercio 1º de Febrero de 1912

Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio 7 de Mayo de 1912

Capital autorizado .... $ m/n 600.000.—
» subscripto .... » » 393.120.—
» realizado .... » » 393.120.—

Balance Mensual al 30 de Abril de 1925

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	31805 37
Depositados en otros Bancos	3569 41
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	555716 09
Adelantos	
Deudores en gestión	59687 74
» hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	4567 46
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	51883 15
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	62257 —
Metalización	
Cuentas de Orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
» » títulos en custodia	5300 —
» » valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	774726 22

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)	393120 —
Fondo de reserva estatutario	70768 58
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de jubilac. y axil. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	42481 90
» a plazo	13250 72
» en Caja de Ahorros	44568 42
» diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	31161 14
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	8290 18
Otras cuentas	115685 88
Metalización	
Cuentas de Orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
» » títulos en custodia	5300 —
» » » en garantía	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	774726 22

Buenos Aires, Mayo 1o de 1925
Francisco Durá, presidente. — Ernesto Villanueva, gerente. — Francisco Coudannes, pro-secretario. — Alberto Ferrer Otero, contador. — Alberto C. Fontán síndico

Buenos Aires, Mayo 30 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 84 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 23 jun. N. 4590 v-23 jun.

1102

Banco Escandinavo Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliado en la calle Sarmiento Nº 354 — Buenos Aires

CON SUCURSAL EN TRES ARROYOS (F. C. S.)

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno Nacional fechados el 9 de Octubre de 1919, 30 de Octubre de 1922 y 25 de Abril de 1923

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de Noviembre de 1911

Capital autorizado .... $ m/n 10.000.000.—
» subscripto y realizado ..... » » 1.500.000.—

Balance Mensual al 30 de Abril de 1925

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	—
Caja:	
En efectivo	345211 24
Depositados en otros Bancos	27019 33
Clearing	134185 84
Descuentos y efectos a cobrar	2293550 92
Adelantos	661231 67
Deudores en gestión	43290 40
Deudores hipotecarios	—
Sucursales en la República	58458 88
Corresponsales en la República	30955 91
Sucursales en el Extranjero	—
Corresponsales en el Extranjero	554662 03
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	748654 98
Títulos en cartera	4131 81
Valores diversos	—
Muebles y útiles	91274 55
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación	—
Otras cuentas	56484 82
Letras de Tesorería	20000000 —
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	158239 25
Dividendo provisorio	—
Metalización	—
Cuentas de Orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	50000 —
„ de títulos en custodia	479226 26
„ de valores recibidos en caución	653105 61
Emisión de cartas de crédito	200967 90
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1153487 32
Documentos en garantía	—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	7290704 39
	35034798 07

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)	1500000 —
Fondo de reserva estatutario	18723 83
Fondos de reservas facultativas	—
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados	2298 25
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	1071861 94
„ a plazos	265442 70
„ en Caja de Ahorros	758330 98
„ diversos	318628 10
Redescuentos	923288 15
Letras y obligaciones en circulación	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el Extranjero	—
Corresponsales en el Extranjero	25768 96
Otras cuentas	184902 99
Letras de Tesorería descontadas	20000000 —
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	138030 19
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—
Documentos a pagar	—
Metalización	—
Cuentas de Orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	50000 —
„ de títulos en custodia	479226 26
„ de títulos en garantía	653105 61
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	200967 90
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1153487 32
Documentos en garantía	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	7290704 39
	35034798 07

Dr. Adolfo Labougle (hijo), vicepresidente. — F. O. Bugge, director-gerente. — E. D. Norman, contador-general. — Vo. Bo.: C. Voigt, síndico-presidente

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 84 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 23 jun. N. 4591 v-23 jun.

0946

Victoria---Compañía Argentina de Seguros

PIEDRAS Nº 80 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 23 de Mayo de 1921

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Agosto de 1921

Seguros contra: Incendios, Infortunios y Automóviles

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000.—
» subscripto	» »	1.000.000.—
» realizado	» »	300.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1925

Tercer Trimestre del 4º. Ejercicio

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	700000 —	
Caja y Bancos	161036 72	
Propiedades e inmuebles	—	
Títulos de renta y valores diversos	—	
Préstamos hipotecarios	178500 —	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y material	30796 44	
Diversos deudores	139017 06	
Gastos de organización a amortizar	28846 66	
» » explotación	309485 48	
Siniestros	42812 04	
Cuenta de orden	45000 —	
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		131407 11
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		530 95
Dividendos pendientes		1903 28
Cuenta explotación		456848 06
Cuenta de orden		45000 —
	1635494 40	1635494 40

Leodegario Córdova, presidente.— Alfredo E. Vázquez, gerente.— Walter Napp, tesorero.—Manuel Villar Daus, síndico

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 23 jun. Nº 4576 v-25 jun.

1137

"LA POSITIVA"

Compañía Argentina de Seguros

Sarmiento Nº 364—Buenos Aires

VIDA — INCENDIO — AUTOMOVILES

Autorizada por decreto de 14 de Abril de 1896

Capital autorizado	$	5.000.000.—
» subscripto	»	1.530.000.—
» integrado	»	1.500.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1925

A los efectos del Art. 360 del Código de Comercio, primer Trimestre del ejercicio XXIX

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		30000 —
Propiedades inmuebles		5394550 05
Títulos		85609 19
Préstamo hipotecarios		3579545 07
» ss/pólizas Vida	23603 86	1035997 14
Caja y Bancos		94915 68
Obligaciones a cobrar		661469 34
Mobiliario		59792 84
Diversos deudores	190 35	612039 69
Gastos de explotación	5894 85	418754 72
Siniestros		89255 01
Cuentas de orden	50950 —	355781 25
Conversión		43548 02
	80639 06	12497258 —
PASIVO		
Capital subscripto		1530000 —
Reservas		6044833 39
Beneficios asegurados Vida		1356833 85
Siniestros pendientes		79134 02
Diversos acreedores	4899 33	1754994 22
Cuenta explotación	5628 59	369786 55
Caja de ahorros		1006394 92
Cuentas de orden	50950 —	355781 25
Conversión	19161 14	
	80639 06	1249[illegible]258 —

Alberto E. Castex, presidente.—Hugo Novaro, secretario.—F. Armesto, tesorero.—R. Novaro, síndico.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 23 jun. N. 4629 v-25 junio

08.5

"Caledonian Insurance Company"

País de Origen: Gran Bretaña

Domicilio: Avenida de Mayo 840

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 27 de Agosto de 1921

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Noviembre de 1921

Capital autorizado	£	1.000.000.—
» subscripto	»	537.500.—
» realizado	»	107.500.

La Agencia no tiene capital asignado

Balance de Saldos (Primer Trimestre)

Del ejercicio social — 1º de Enero 31 de Marzo de 1925

DEBE	$ m/n
Casa Matriz	
Caja de Conversión (Cta. títulos en depósito)	400000
Caja y Bancos	
Títulos de renta y valores varios	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	
Diversos deudores	17317 61
Gastos de organización	
Cuentas de orden	
	417317 61
HABER	
Casa Matriz	17317 61
Casa Matriz (Cta. de títulos en depósito)	400000 —
Reservas	
Siniestros pendientes	
Diversos acreedores	
Cuentas de orden	
	417317 61

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ m/l
Corretajes y comisiones	16476 12
Gastos generales	3403 23
Patentes y sellos	2247 71
Siniestros	2854 31
Reaseguros locales	769 34
Saldos	13247 81
	39101 55
HABER	
Primas	38847 30
Impuestos y sellos	66 50
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos	187 75
	39101 55

Buenos Aires 1º de Abril de 1925

Caledonian Insurance Company

p. p. S. A Comercial e Industrial

"Jorge Bell e Hijos, Secc. Incendio"—A. H. Forrester, Agentes Generales

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 jun. N. 4572 v-23 jun.

TRANSRADIO INTERNACIONAL

0660

Compañía Radiotelegráfica Argentina — Sociedad Anónima

Calle San Martín 329

Autorizada por Decretos del 14 de Diciembre de 1920 29 de Abril de 1922 y 19 de Agosto de 1924.

Capital autorizado .... $ % 14.000.000 —
emitido .... „ „ 11.000.000 —
subscripto .... „ „ 10.964.600 —
realizado .... „ „ 10.964.600 —

Balance Mensual al 23 de Febrero de 1925

ACTIVO		$ o/s	$ %
Acciones a emitir:			
» Ordinarias letra B			
Acciones a suscribir			3000000 —
Acciones en depósito, Directorio			35400 —
Bienes raíces			100000 —
Construcción			571337 76
Muebles y útiles			12881952 50
Gastos de fundación y emisión			95778 79
Caja y Bancos			385549 61
Varios deudores			19319 37
Pagos anticipados			134987 42
Intereses y debentures			26345 45
Gastos de explotación y generales			23333 32
Ganancias y pérdidas (Ejerc. 1924)			153286 78
Cuenta Conversión		880000 —	1966 99
		880000 —	17434257 99
PASIVO			
Capital autorizado:			
Acciones Preferidas	$ 4000000 —		
Acciones Ordinarias letra "A"	» 6000000 —		
Acciones Ordinarias » "B"	» 4000000 —		14000000 —
Fondo de reserva (Art. 14 Estatutos)			30620 —
Depositantes, Directorio			100000 —
Debentures		880000 —	
Reserva intereses debentures			23333 32
Acreedores varios			969357 22
Cupones debentures			[illegible]03 46
Corresponsales			133428 30
Radiotelegramas			176715 69
Cuenta Conversión			2000000 —
		880000 —	17434257 99

Eduardo Huergo, presidente.—Henri Pincemin, director—
Ernesto Restelli, síndico
Buenos Aires, Mayo 1[illegible] de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 23 jun. N. 4608 v 23 jun.

112[illegible]

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima Limitada

CORRIENTES No 4002

Autorizada por Decreto del 21 de Mayo de 1906

Capital autorizado .... $ c/l 25.000.000 —
» emitido .... » 22.565.000 —
» no realizado .... » » 2.435.000 —

Balance Mensual al 23 de Febrero de 1925

ACTIVO		$ c/l
A Inversión de capital		43862022 88
» Bancos de Buenos Aires y Londres		199623 34
» Almacenes: papelería		56779 31
» Almacenes: carbón		133425 80
» Almacenes: materiales generales		408243 83
» Materiales en tránsito del exterior		279540 83
» Depósitos en garantía de concesiones		53600 —
» Premios: diferencia entre valor nominal y la emisión de debentures		5954147 96
» Varios fletadores: cuentas corrientes		112318 74
» Expropiaciones		7524 20
» Amortización obligaciones 5 %		1392872 72
» Gobierno de la Nación, fletes, pasajes, etc		429192 75
» Gobierno de la Provincia » » »		7586 22
» Varios saldos deudores		5580228 76
		58480112 34
PASIVO		
Por Capital:		
Autorizado	$ 25000000 —	
No realizado	» 2435000 —	22565000 —
» Fondo de reserva		658911 52
» Empréstito obligaciones 4 1/2 %		11454545 46
» Empréstito obligaciones 5 %		13715451 54
» Empréstito obligaciones:		
Sres. Lacroze Hnos. y Cía		700000 —
» Fondo de renovaciones		754182 80
» Sres. Lacroze Hermanos y Cía.—Cta. ordinaria		2511059 76
» Varios saldos acreedores		4608612 85
» Ganancias y Pérdidas		1182355 91
		58480112 34

Buenos Aires, Abril de 1925

Teófilo Lacroze, presidente—A. Antunovich, p. contador general—Napoleón Paz síndico

Buenos Aires, Mayo 22 de de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923), Luis M. Fernández 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 23 jun. N. 4620 v 23 jun.

1157

General Electric, Sociedad Anónima

Domicilio, Avenida de Mayo 560 — Buenos Aires

Fecha de autorización: 15 de Marzo de 1920

Capital autorizado .... $ 2 400.000.— m/l
» subscripto y realizado .... » 2.400.000.—

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General celebrada el 30 de Abril de 1925

ACTIVO		$ m/n
Bienes raices, equipo y mobiliario		2164 34
Mercaderias en general		1679900 48
Varios deudores		1627320 38
Caja y fondos diversos:		
Efectivo y Bancos	125679 74	
Depósito en garantía	101729 62	227409 36
Cuentas en suspenso:		
Seguros contra incendio	8914 03	
Varias otras	12988 43	21902 46
Cuentas Sucursal Montevideo		469404 73
Ganancias y Pérdidas		506061 04
		4534162 79
PASIVO		
Capital subscripto e integrado:		
24.000 acciones de $ 100 c/u		2400000 —
Varios acreedores		2019094 96
Cobros anticipados sobre ventas		6200 —
Varias reservas a saber:		
Reserva varios deudores	90000 —	
» diversas	7000 —	
» legal	1[illegible]867 83	108867 83
		4534162 79

W. A. Reece, presidente.—Mark Honeysett, vocal.—
J. Monteith Drysdale, síndico.

Ganancias y Pérdidas año 1924

DEBE	$ m/n
A gastos generales	1118348 95
» Intereses	49746 26
» Pérdidas sobre cambios	254382 22
	1422477 43
HABER	
Por saldo año 1923	366045 85
» Mercaderías menos desvalorización	495055 99
» Comisiones	21510 82
» Intereses en cuentas de clientes	19839 55
» » y rentas varias	13964 18
» Saldo Pérdida	506061 04
	1422477 43

W. A. Reece, presidente.—Mark Honeysett, vocal.—

J. Monteith Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 1.o de Junio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 23 jun. N. 4536 v 23 jun.

1180

Banco Francés del Río de la Plata

Sociedad Anónima

157 RECONQUISTA — BUENOS AIRES

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 22 de Noviembre de 1886

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 6 de Diciembre de 1886

Capital autorizado.................. $ o/s 20000000 —
» subscripto .... » 14000000 —
» realizado....................... » 14000000 —

Balance Mensual al 30 de Abril de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Accionistas		
Caja:		
En efectivo .... 155585 65 / 3354949 39		
Dep. en otros Bancos .... — / 2770055 48		
Clearing .... — / 3936429 03	155585 65	8961433 90
Descuentos y efectos a cobrar	337849 70	36392034 54
Adelantos	510 74	20986668 82
Deudores en gestión	14 —	1658740 90
» hipotecarios		714358 72
Sucursales en la República		880987 67
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		3621963 67
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	3293228 28	316751 80
Títulos en cartera	1105865 91	5098791 13
Valores diversos		
Muebles y útiles		34211 71
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1551629 69
Dividendo provisorio		1122994 66
Otras cuentas	1005 23	1787031 85
Metálización	11081729 41	
	15955288 92	88222598 56
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	55000 —	
» » títulos en custodia	34204268 14	52775354 63
» » valores recibidos en caución	3417092 47	7104761 —
Emisión de cartas de crédito		2298878 47
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1408098 94	4393156 20
Documentos en garantía	113789 64	4716850 54
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	88000 —	18619140 41
	55241538 11	186835739 81

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital suscripto	14000000 —	
Fondo de reserva estatutario	1775542 52	
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	5508 95	22802578 58
» a plazo		15729206 01
» en caja de ahorros	38050 06	10168213 29
» diversos		3547735 45
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		2682407 78
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		3460757 13
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos .... [illegible] / 9416187 08; Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior .... [illegible] / 507165 75; Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo .... — / —)	[illegible]	[illegible]
Dividendos a pagar		129610 10
Otras cuentas	36008 39	[illegible]
Metálización		[illegible]
Obligaciones a pagar		[illegible]
	[illegible]	[illegible]
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	55000 —	
Depositantes de títulos en custodia	34204268 14	52775354 63
» » » en garantía	3417092 47	7104761 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		2298878 47
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1408098 94	4393156 20
Documentos en garantía	113789 64	4716850 54
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	88000 —	18619140 41
	55241538 11	186835739 81

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1925

E. Fourvel-Rigolleau, presidente.—R. Tobler, gerente.—A. S. Lagalaye, contador.—Héctor C. Berger, síndico

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 23 jun. N. 4597 v-23 jun.

833

Compagnie d'Assurances Generales Contre l'Incendie

País de origen: Francia (París).

DOMICILIO: 25 DE MAYO Nº 347 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización del P. E.: 24 de Abril de 1912

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 24 de Julio de 1912

Ramos que explota: INCENDIOS

Capital autorizado.................. Francos 2.000.000.—
» subscripto .... » 2.000.000.—
» realizado .... » 2.000.000.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

Balance de Saldos

1º de Enero al 31 de Marzo de 1925 (1er. Trimestre)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz	—	—
Banco de la Nación (Cta. de títulos en depósito)		300000 —
Caja y Bancos		1251 30
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Préstamos hipotecarios sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	2960 38	25507 34
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden (Conversión)	6863 79	
	9824 17	326758 64
HABER		
Casa Matriz	8552 73	
Casa Matriz (Cta. de títulos en depósito)	—	300000 —
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores	771 44	12295 50
Cuentas de orden (Conversión)		14463 14
	9824 17	326758 64

Levi Hermanos.

Detalle de las Cuentas de Explotación

Durante el 1er. Trimestre 1º de Enero al 31 de Marzo de 1925

DEBE	$ o/s	$ c/l
Comisiones y corretajes	1315 82	[illegible] 42
Gastos generales	2005 28	[illegible] 80
Siniestros		[illegible] 85
Reaseguros locales pasivos	281 52	[illegible] 37
Saldos	2850 13	
	6752 75	308040 94
HABER		
Primas	6417 49	[illegible] 30
Patentes y sellos	278 96	[illegible] 07
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos	56 30	[illegible] 87
Saldo		250768 10
	6752 75	308040 94

Levi Hermanos

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Graf. de Justicia

E. 23 jun. Nº 4580 v-23 jun.

991

Ford Motor Company

Sociedad Anónima Extranjera

País de origen: Estados Unidos de América

Sucursal Buenos Aires

Domicilio: Wenceslao Villafañe 40

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 27 de Abril de 1923

Capital de la Casa Matriz 100.000.000.— de Dólares

No se asignó capital determinado a esta Sucursal

Balance General

de esta Sucursal al 31 de Diciembre 1924

ACTIVO	$ m/n
Caja	1500 —
Bancos	341202 52
Varios deudores	645417 77
Materiales almacenes	77435 40
Materiales	4368168 88
Fletes y derechos sobre materiales	1509844 18
Máquinas y equipos	[illegible]
Inmuebles	[illegible] 03
Gastos adelantados	[illegible] 16
Construcciones en proceso	[illegible] 58
	[illegible]

PASIVO	
Varios acreedores	[illegible]
Jornales a pagar	[illegible] 65
Gastos a pagar	[illegible] 29
Reserva para depreciación	[illegible] 52
Casa Matriz	[illegible] 17
	[illegible]

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1924

F. F. Griffith, representante.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 23 jun. Nº 4578 v-23 jun.

1068

"The River Plate Dairy Company Limited"

País de origen: República Argentina

Domicilio legal en Buenos Aires: Calle Cangallo 315
Aprobado por el Superior Gobierno de la Nación en fecha 4 de Agosto de 1908

Capital autorizado.......................... $ oro 2.000.000 —
» subscripto y realizado........................ » » 1.787.600 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1925

	DEBE $ o/s	DEBE $ m/l	HABER $ o/s	HABER $ m/l
Capital			2000000 —	
Debentures— £ 70,000 a $ 5.04 o/s			352800 —	
Acciones a emitirse	212400 —			
Capital Sociedad en participación		100000 —		
Bienes raices	130359 06	9000 —		
Hipoteca propiedad General Urquiza				25084 08
Fábrica «Progreso»— y Cremerías	484182 79	14039 49		
Fábrica «Victoria»— y Cremerías	224724 26			
Fábrica «La Central»—y Cremerías	39712 63	4188 50		
Fábrica «Las Colonias» — y Cremerías	759323 76	20627 57		
Muebles	4275 65	100 —		
Fábrica «Progreso»—Cta. cte.				1297601 33
» «Victoria»— » »		1301519 43		
» «La Central»— » »		32346 01		
» «Las Colonias»—Cuenta corriente				613800 08
Fondo de reserva legal			127692 09	
Fondo de seguros			80000 —	
Fondo de previsión			300000 —	
Reserva especial				204519 49
Reserva campo «El Carmen»				294798 30
Acciones en garantía	25000 —			
Acciones Directorio en custodia			25000 —	
Caja y Bancos		86316 75		
Campo El Carmen		33693 19		
Hipoteca campo El Carmen				180513 28
Cuentas corrientes		22046 60		
Deudores hipotecarios		387350 —		
Establecimientos en explotación—haciendas, alambrados y útiles		2169823 59		
Gastos Generales y sueldos		205392 60		
Varios deudores	60882 12	572208 64		
Varios acreedores				18096 96
Ganancias y Pérdidas			14882 73	
Cuentas varias			55000 —	18464 03
Permutación	1014514 55			2305714 90
	2955374 82	4958632 40	2955374 82	4958682 40

The River Plate Dairy Co. Ltd.
John R. Moss, presidente.—C. M. Rivero Haedo, director-gerente.—
Vº Bº: Thos C. Fowler, síndico.
Buenos Aires. 3 de Junio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 23 jun N 4575 v 23 jun

567

Banco de Ayuda Mutua

SOCIEDAD COOPERATIVA

Domicilio: Correo Central
Fecha de autorización por el P. E. 5 de Junio de 1923.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, el 21 de Febrero de 1924.

Capital autorizado.. $ 50000 —
» suscrito.. » 48180 —
» realizado.. » 48637 —

Balance mensual del mes de Febrero de 1925

	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Caja	9999 85	10560 80		560 95
Acciones		100 —		100 —
Accionistas	230 —	104 —	126 —	
Anticipos	4402 60	4887 10		484 50
Accionistas cta. merc.	38 90	163 05		124 15
Obligaciones a cobrar	6204 —		6204 —	
Acreedores varios	263 55	38 90	224 65	
Préstamos	6204 —	6204 —		
Gastos generales	132 10		132 10	
Intereses y descuentos	5 70	663 60		657 90
Accionistas cuenta prest.	6214 85	10974 10		4759 25
	33695 55	33695 55	6686 75	6686 75

Alejo Itharboure, presidente, —Samuel Toiberman, tesorero. — Domingo Chiappori, síndico.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 23 jun N 4157 v. 3 jun.

0862

Economic Insurance Co. Ltd.

País de origen: Inglaterra (Londres)

Domicilio: 25 de Mayo 489 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 3 de Diciembre de 1920
Fecha de inscripción en el R. Público de Comercio: 25 de Febrero de 1921
Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital autorizado y subscripto................ £ 500.000 =
» realizado................................ » 125.000 =

Esta Agencia no tiene Capital asignado

Balance de Saldos correspondiente al 1er. trimestre

31 de Marzo de 1925 (5º ejercicio)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz		82525 07
Caja de Conversión (cuenta de titulos en depósito		400000 —
Banco Anglo Sud Americano, cuenta corriente		13311 98
Banco Anglo Sud Americano, plazo fijo		
Caja		917 48
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	409 87	8597 41
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Conversión	2068 82	
	2478 69	505351 94
HABER		
Casa Matriz	2264 95	
» » (Cta. de titulos en depósito		400000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		90000 —
Diversos acreedores	213 74	10650 08
Cuentas de orden		
Conversión		4701 86
	2478 69	505351 94

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiónes	453 19	2420 65
Gastos generales		2438 12
Reaseguros locales		1933 13
Extornos: Pólizas anuladas y devolución de primas	345 38	566 81
Pérdidas	30 47	272 01
Sellos		
Impuestos	88 12	472 33
Saldo	1055 34	1268 28
	1972 50	9372 23
HABER		
Primas	1972 50	9338 82
Impuestos		33 41
Sellos		
	1972 50	9372 23

p. Economic Insurance Cº. Ltd.
p. p. Houlder Brothers & Cº. Ltd.
F. Scott.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1925

Publíquese. haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 jun. Nº 4173 v.23 jun.

0726

LA POSITIVA

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

SARMIENTO 524 — BUENOS AIRES

VIDA — INCENDIO — AUTOMÓVILES

Autorizada por Decreto de 14 de Abril de 1896

Capital autorizado .... $ 5.000.000 — m/l

» subscripto y realizado .... » 1.500.000 — »

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 28 de Marzo de 1925

ACTIVO	$ m/l	$ m/l
Accionistas		30000 —
Caja		42554 84
Bancos:		
Según detalle en el anexo Nº 1		239167 80
Propiedades inmuebles:		
Según detalle en el anexo Nº 2		5379836 27
Títulos de renta:		85619 19
Según detalle en el anexo Nº 3		3571675 66
Préstamos hipotecarios		1113428 20
Préstamos sobre pólizas Vida		766517 98
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material:		
Mobiliario y material	63491 04	
Menos amortización 20 %	12698 20	50792 84
Deudores por premios		317592 74
Primas vencidas a cobrar		262751 03
Compañías reaseguradoras		4059 17
Deudores varios		441747 91
Intereses y alquileres vencidos		183988 49
Cuentas de orden		287141 32
		12776892 94

PASIVO	$ m/l	$ m/l
Capital subscripto		1500000 —
Reserva legal (Estatutaria)		135246 93
Reservas técnicas:		
Reserva matemática de Vida	5433337 74	
» de rentas vitalicias	2999 70	
» » riesgos en curso Incendio	125000 —	
» » » » Automóviles	30000 —	5591337 44
Reservas facultativas:		
Reserva de previsión Vida	70000 —	
» » » Incendio	50000 —	
» administrativa	35652 15	
» de capital	32427 79	220514 26
Fondo de seguros para empleados	32434 32	
		1367678 36
Beneficios de los asegurados Vida		65521 33
Rentas vitalicias y seguros Vida vencidos		
Siniestros pendientes:		
Vida	55662 32	
Incendio	18480 —	
Automóviles	4991 70	79134 02
Compañías reaseguradoras		52776 59
Acreedores varios		1779034 56
Caja de Ahorros		1364306 55
Cuentas de orden		287141 32
Ganancias y Pérdidas		304201 58
		12776892 94

Alberto E. Castex, presidente.—Hugo Novaro, secretario.—F. Armesto, tesorero.—R. Novaro, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 31 de Diciembre de 1924

DEBE	$ m/l	$ m/l
SECCIÓN VIDA		
Siniestros pagados	195317 65	
» en período de prueba	55662 32	
Seguros vencidos pagados	386084 60	
» » pendientes de liquidación	65521 33	
Rentas vitalicias	2999 70	
Pólizas rescatadas	138496 60	
Reservas matemáticas	5433337 74	
Beneficios para los asegurados	171654 85	
Fodo de acumulación	1367678 36	
Gastos de explotación	419567 11	
Impuestos	9189 91	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	148349 29	8491259 49
SECCIÓN INCENDIO		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	60068 44	
Siniestros pendientes	18480 —	
Reaseguros cedidos	131855 29	
Anulaciones	5183 44	
Gastos de explotación	88519 64	
Impuestos	7621 22	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	89203 87	399932 40
SECCIÓN AUTOMÓVILES		
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada)	12842 10	
Siniestros pendientes	4991 70	
Reaseguros cedidos	5117 01	
Anulaciones	1577 15	
Reserva de riesgos en curso	30000 —	
Gastos de explotación	44563 45	
Impuestos	1569 01	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	12035 67	112996 15
ADMINISTRACIÓN		
Gastos generales	121771 28	
Impuestos y contribuciones	49575 50	
Amortizaciones	32252 40	
Intereses por servicio de reservas	276101 —	
Redescuento de intereses	45541 98	
Intereses de Caja de Ahorros	66789 18	
Saldo de utilidades	304201 58	896532 92
		9900820 96

HABER

SECCIÓN VIDA		
Primas del Ejercicio	1399102 40	
Rentas vitalicias (del ejercicio anterior)	3137 34	
Siniestros pendientes de liquidación del ejercicio anterior	100128 14	
Seguros vencidos pendientes del ejercicio anterior	53313 85	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior	5314754 17	
Fondo de acumulación del ejercicio anterior	1347140 76	
Intereses	276755 35	8491259 49
SECCIÓN INCENDIO		
Primas del Ejercicio	369932 40	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	23000 —	
Intereses	7000 —	399932 40
SECCIÓN AUTOMÓVILES		
Primas del Ejercicio	112996 15	112996 15
ADMINISTRACIÓN		
Saldo transferido de la Sección Vida	148349 29	
» » » » Incendio	89203 87	
» » » » Automóviles	12035 67	
Intereses y alquileres	624199 49	
Otras utilidades	9632 07	
Saldo transferido del Ejercicio anterior	13113 03	896532 92
		9900820 96

Alberto E. Castex, presidente.— Hugo Novaro, secretario. — F. Armesto, tesorero.—R. Novaro, síndico.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 jun. s/p p. Nº 4643 v. 23 jun.

1229

Compañía de Electricidad de Dolores

SOCIEDAD ANONIMA

Corrientes 651/59 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, Decreto del 10 de Octubre de 1914

Capital social estatutario	$ 500.000.— m/n
» subscripto e integrado	» 500.000.— »
Obligaciones 7 % interés anual	» 300.000.— »

Balance de saldos al 31 de Enero de 1925 (Mensual)

ACTIVO	$ m/n
Terrenos, edificios, maquinaria, instalaciones, constitución y concesión	1135700
Muebles y útiles	7063 53
Utiles y herramientas	8413 20
Caja y Bancos	3775 76
Almacén	32066 93
Obligaciones a cobrar	2500 —
Títulos	21392 27
Deudores varios	59653 61
Acciones en depósito	54500 —
Cuentas varias	69603 09
	1397703 39

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Obligaciones 7 %	300070 —
Fondo de reserva	2588 03
» de amortizaciones	217465 76
Acreedores varios	305591 99
Depositantes de acciones	54500 —
Cuentas varias	17557 91
	1397703 39

A. Icarbe, presidente. — William S. Bell, síndico

Buenos Aires, Junio 1 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2o. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 23 jun. N. 4622 v-23 jun.

0996

Caja de Crédito Hipotecario

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo 678 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910

Capital autorizado	$ 5.000.000.— o/s
» subscripto	» 1.250.000.— »
» realizado	» 125.000.— »

BALANCE GENERAL AL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1924

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 24 de Abril del año 1925

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Caja y Bancos	313169 96	
Prést. hip. a com. cta. terceros	3337250 —	1087520 —
» » nuestra cuenta	181406 37	52800 —
Cuentas corrientes	290731 98	26 —
Muebles y útiles		1 —
Cuenta concesión $ o/s 15400 —		
» amortización » » 2200 —		13200 —
Terr. e inm. cuenta terceros		928491 98
» » nuestra cuenta		36769 75
Conversión		344385 08
Efectos a cobrar	200000 —	
	4322558 31	2463193 81

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital emitido $ o/s 1250000 —		
» a integrar » » 1125000 —		125000 —
Caisse Hypotecaire Argentine:		
Prést. hip. a com. cta. terceros		395520 —
Int. hip. s/prést. a comisión		147807 39
Terrenos e inmuebles		928491 98
Cuenta general		96180 28
Ctas. ctes. préstamos hipotecarios	3337250 —	692000 —
Varios acreedores	200000 —	
Depósitos en garantía	2615 —	
Créditos a liquidar s/ préstamos		26 —
Fondo de reserva		10686 54
Beneficios:		
Saldo 1923 $ o/s 66803 08		
Ejercicio 1924 » » 678 54		67481 62
Conversión	782693 31	
	4322558 31	2463193 81

Edmond Robert, Gmo. Jaccard, C. Sepp.

Cuenta Ganancias y Pérdidas al día 31 de Diciembre de 1924

DEBE	$ o/s
Gastos generales	11566 65
Amortizaciones	2206 79
Beneficios	678 54
	14451 98

HABER	$ o/s
Int. hip. s/préstamos, nuestra cuenta	6703 43
Int. cuentas corrientes	3100 13
Comisiones s/prést. a com. cuenta terceros	66 03
Comisiones	4581 79
	14451 98

Edmond Robert, Gmo. Jaccard. C. Sepp.

Buenos Aires, 1o Junio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 23 jun. N 4539 v 23 jun.

0614

Establecimiento Veterinario Paul Hnos. Ltda.

Sociedad Anónima.

Domicilio: Calle Maipú 25

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de Diciembre 10/917

Capital autorizado	$	c/l	500000 —
» subscripto	»	»	400000 —
» realizado	»	»	400000 —

Inventario y Balance General

al 31 de Diciembre de 1924

Aprobados sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 21 de Marzo de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n.
Acciones por suscribir	100000 —	
Seguros	1023 80	
Documentos por cobrar	1439 10	
Acciones en garantía	25000 —	
Banco de la Nación Argentina	595 46	
Caja	6290 24	
Muebles y útiles	99729 46	
Banco de la Provincia de Buenos Aires	18229 83	
Instalaciones fijas para amortizar	39956 67	
Banco de la Provincia de Buenos Aires (Caja de Ahorros)	20362 20	
Fábrica	98851 04	
Propaganda	9051 83	
Mercaderías	175890 38	
Deudores varios	125182 11	
Capital autorizado		500000 —
Fondos de reserva		70178 37
Garantía del Directorio		25000 —
Deudores varios (saldos acreedores)		1181 95
Fábrica (descargo de activo)		7679 42
Mercaderías (reducción de valores)		8756 66
Utilidades por distribuir		97615 69
	710412 10	710412 10

Balance de Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Muebles y útiles	11081 05	
Caja chica	5950 —	
Intereses y descuentos	6670 83	
Gastos generales	39402 49	
Sueldos	41697 85	
Teléfonos	367 05	
Alquileres	18000 —	
Electricidad y gas	4409 25	
Impuestos	3360 —	
Propaganda	60027 —	
Automóviles	11591 41	
Acreedores varios	570 71	
Instalaciones fijas para amortizar	3139 63	
Comisiones	16156 49	
Fábrica	7460 38	
Deudores varios	7783 77	
Seguros	1868 95	
Partidas en suspenso	102 80	
Pérdidas y ganancias	562 46	
Utilidades a distribuir	97615 69	
Mercaderías		311165 09
Fábrica		26892 72
	338057 81	338057 81

D. P. Paul, presidente. — V. Mélici, tesorero. —

R. Fernández Urrizola, síndico

Buenos Aires, Mayo 27 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 23 jun. N. 4586 v 23 jun.

Banco Internacional del Rio de la Plata

2814

Avenida de Mayo 1145

Autorizado por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de fecha 7 de Mayo de 1924

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 9 de Agosto de 1924

Capital autorizado		$ m/n	20000000 —
Capital suscripto:			
Inmobiliario	1462000 —		
Ordinario	1462000 —	»	1840800 —
Capital realizado:			
Inmobiliario	462000 —		
Ordinario	221830 —	»	683830 —

Balance Mensual

al 30 de Noviembre de 1924

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		1840800 —
Caja:		
En efectivo	203949 20	
Depósitos en otros Bancos	65975 25	269924 45
Adelantos		144587 20
Préstamos		323333 59
Inmuebles		14760808 88
Deudores hipotecarios		25000 —
Corresponsales		9337 54
Letras a cobrar		23283 45
Gastos de iniciación		126832 50
Cuentas de orden diversos		267080 53
		17790988 14
PASIVO		
Capital suscripto:		
Acciones inmobiliarias	1462000 —	1840800 —
Acciones ordinarias	378800 —	
Capital realizado:		
Acciones inmobiliarias	1462000 —	1683830 —
Acciones ordinarias	221830 —	
		297761 35
Cuenta renta		414908 —
Depósitos en Caja de Ahorro		70754 08
» a plazo		91418 26
» » premio		1561 —
» en c. corriente		518300 —
Obligaciones en circulación		1013967 84
Pensionados		312633 67
Fondo de reintegración		11156224 99
Capital inamovible		379128 95
Cuentas de orden diverso		17790988 14

Francisco Fazio, presidente.—Juan B. Giudice, gerente general. Antonio Griego, secretario.—Esteban Fantelli contador.— Alfredo Ziader, síndico.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 23 jun. N. 4592 v 23 jun

0783

L'UNION

COMPAÑIA FRANCESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

País de origen: Francia

Domicilio en la República Argentina: Calle PERÚ 259, Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 30 de Septiembre de 1895

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 13 Junio de 1898

Ramo que explota: Incendio

CAPITAL:		
Autorizado	fcos.	10000000 —
Subscripto	«	10000000 —
Realizado	«	2500000 —

Capital asignado a esta Agencia: no tiene.

Balance Trimestral de Saldos

de 1o. de Enero de 1925 a 31 Marzo de 1925.

(1er. Trimestre del Ejercicio social)

DEBE	$ o/s	$ m/n.
Casa Matriz	—	—
Caja y Bancos		311528 30
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios		300000 —
Préstamos Hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores, premios a cobrar	4044 17	38424 89
Gastos de organización	—	—
Cuenta de orden, conversión	29333 10	
	33377 27	650013 19
HABER		
Casa matriz	33377 27	281447 98
Caja de Conversión (cuenta títulos en depósito)	—	380000 —
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores, impuestos internos de Marzo de 1925		1899 08
Cuenta de orden, Conversión		66666 13
	33377 27	650013 19

Buenos Aires 15 de Abril de 1925

p.p. L'Unión Compañía Francesa de Seguros contra Incendio.

Ernesto Lalanne, Agente para la República Argentina

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondiente al trimestre de 1o. de Enero de 1925 a 31 de Marzo de 1925.

DEBE	$ o/s	$ m/n.
Corretajes y comisiones	2020 81	21416 21
Gastos generales	—	7572 77
Siniestros	138 64	21940 81
Reaseguros locales pasivos		1080 47
Patentes e Impuestos, los del trimestre	—	5705 46
Saldos de Explotación	4192 35	15135 69
	6351 80	72851 41
HABER		
Primas	6351 80	68154 62
Patentes y sellos	—	—
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	—	324 14
Intereses s/ títulos y Bancos	—	4372 65
Siniestros, recuperado por reaseguros en siniestros anteriores	—	—
	6351 80	72851 41

Buenos Aires 15 de Abril de 1925

p.p. L'Unión Compañía Francesa de Seguros contra Incendio.

Ernesto Lalanne, Agente para la República Argentina

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 jun. Nº 4585 v 23 jun

0773

—PERLA—

Sociedad Anónima de Petróleo

Bmé Mitre 427—Buenos Aires

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 16 de Abril de 1922

Capital autorizado	$	m/n	200000 —
» suscripto		»	50000 —
» integrado		»	5000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Marzo de 1925

			ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Existencia efectivo			2787 30	
Gastos preliminares			2212 70	
Capital autorizado:				
200 acciones de $ 1000 c/l c/u		200000 —		
Menos:				
Acciones a emitir:				
150 acciones de $ 1000 c/l c/u	150000 —			
Accionistas:				
90 o o de la 1.a serie $ 50000 — c/l	145000 —	195000 —		5000 —
			5000 —	5000 —

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

	DEBE $ m/n.	HABER $ m/n.
A Varios	812 70	
Por Saldo traspasado a Gastos Preliminares		812 70
	812 70	812 70

Roberto Hesmann, presidente.—A. Leeb, secretario.— A. Faller, síndico

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 23 jun. Nº 4582 v 23 jun.

4437

Banco Internacional del Río de la Plata

Avenida [illegible] Mayo 1143

Fecha de autorización por el P. E.: Mayo 7 de 1921

[illegible] de Inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 3 de 1921

Capital autorizado	$ m/n	5.000.000 —
» suscripto	»	3.129.200 —
» realizado	»	2.881.090 —

Balance Mensual

al 31 de Enero de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	248120 —	
Caja:		
En efectivo	225175 07	
Depósitos en otros Bancos	4099 58	
Clearing		
Documentos y efectos a cobrar	80320 14	
Adelantos	134387 20	
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios	25800 —	
Corresponsales en la República		
Corresponsales en la República	8297 78	
Corresponsales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
[illegible]		
[illegible] en suspenso		
[illegible]	14760800 85	
[illegible] en cartera		
[illegible]		
Muebles y útiles		
[illegible]		
[illegible]	8910 59	
Gastos [illegible] y pérdidas [illegible]		
[illegible]	189237 84	
[illegible]		
[illegible]		
[illegible]		
[illegible]	31986 [illegible]	
[illegible]	2560 50	
[illegible] en custodia		
(Cuentas de orden)		
[illegible] de acciones en garantía (Directorio)		
» » Títulos en [illegible]		
» » [illegible]		
[illegible]		
[illegible] a cobrar por cuenta de terceros		
[illegible] en garantía		
[illegible] por cuenta de terceros		
[illegible]	114527 [illegible]	
[illegible]	75671 31	
Capital suscripto:		
[illegible]	3532160 —	
[illegible]	607180 —	3129200 —
[illegible]		13178868 27
[illegible]		
[illegible]		
[illegible]		
[illegible]		
[illegible]		14081 88
[illegible]		76501 28
[illegible]		236148 —
[illegible]		
[illegible]		
[illegible]		125000 —
[illegible]		
[illegible]		
[illegible]		
[illegible]		
[illegible]		10252 58
[illegible]		
[illegible]		
[illegible]		
[illegible]		111782 [illegible]
[illegible]		27881 [illegible]
[illegible]		21310 00
[illegible]		[illegible]
[illegible]		1 8 [illegible]
[illegible]		25600 —
[illegible]		1867 [illegible]
[illegible]		[illegible] 99
[illegible]		76530 [illegible]
[illegible]		20550 —
(Cuentas de orden)		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» títulos en custodia		
» » garantía		
[illegible]		
[illegible] por cuenta de terceros		
[illegible] en garantía		
[illegible] hipotecarios [illegible]		
[illegible]		137000 —
[illegible]		7420 [illegible]
Totales	[illegible]	[illegible]

Francisco Prato, presidente. — Antonio G[illegible], secretario. — Juan B. G[illegible], gerente general. — Esteban Pan[illegible], contador. — Alfredo Zinder, síndico.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Lamarcagna, p/Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

$ 50 jun. 23. 4[illegible] v.28 jun.

4703

Sociedad Anónima Compañía General Comercial

BELGRANO N.º 540

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fecha 27 de Marzo de 1919 y 8 de Enero de 1921

Capital autorizado: 500 acciones de $ 1.000 — c/l.	$	500.000.— m/n
» suscripto: 500 » » » 1.000.— »	»	500.000.— »
» integrado 500 » » » 1.000.— »	»	500.000.— »

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 2 de Abril de 1925.

ACTIVO	$ c/l
Valores en custodia	7800 —
Corresponsales en el Exterior	[illegible]
Deudores varios	235932 56
» dudosos	51810 [illegible]
Importación (Existencia de mercaderías)	190250 [illegible]
Exportación cueros (Mercaderías para embarcar)	241080 [illegible]
Muebles y útiles	15217 [illegible]
S. A. Curtiembre [illegible]	90989 [illegible]
Consignaciones	5303 [illegible]
Letras a cobrar	31818 15
Títulos en garantía	6250 10
Caja, en efectivo	8581 51
	1216118 45

PASIVO	
Capital	500000 —
Fondo de reserva	4092 41
[illegible] cuenta créditos abiertos por compradores [illegible]	258152 77
[illegible]	232744 36
Acreedores varios	1421 [illegible]
[illegible] reserva, [illegible]	62050 [illegible]
Letras a pagar	110808 [illegible]
[illegible] descontadas	40513 [illegible]
Acciones en garantía	7800 —
Ganancias y Pérdidas	50534 28
	1216118 [illegible]

[illegible], presidente. — [illegible], secretario. — Andrés [illegible], síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1924

Aprobada sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 2 de Abril de 1925.

DEBE	$ c/l
Gastos generales	119[illegible]
Muebles y útiles (10 % amortización)	[illegible]
[illegible] Ganancia de este Ejercicio	[illegible]
	[illegible]
[illegible] de la cuenta del ejercicio anterior	[illegible]
[illegible]	[illegible]
	[illegible]

HABER	
Ganancias [illegible]	[illegible] —
	[illegible] —
[illegible]	[illegible]
	[illegible]

[illegible], presidente. — [illegible], secretario. — [illegible], síndico.

Buenos Aires, [illegible] de 1925

Publíquese [illegible] presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — Luis M. Fernández, p/Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

$ [illegible] jun. 23. [illegible]

1106

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Bartolomé Mitre N.° 434/48

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio, 10 de Mayo de 1902

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 22 de Junio de 1872

Capital autorizado .... $ o/s 20000000 —
» subscripto y realizado .... » » 10000000 —
» a emitirse .... » » 10000000 —

Balance de Casa Matriz y Sucursales al 30 de Abril de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja:		
En efectivo	194162 33	10879716 46
Depósitos en otros Bancos	—	29767456 37
Clearing	11262 71	852300 18
Descuentos y efectos a cobrar	—	78026098 28
Adelantos	24286 81	66075394 01
Deudores en gestión	52500 —	1582689 21
Deudores hipotecarios	—	2282701 85
Sucursales en la República	—	—
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el Extranjero	—	42388350 08
Corresponsales en el Extranjero	41521 16	—
Letras a recibir	—	—
Operaciones en suspenso	—	—
Inmuebles	2399514 16	6518815 24
Títulos en cartera	190525 08	5580184 18
Valores diversos	238000 —	—
Muebles y útiles	181069 43	—
Cartas de crédito	—	—
Gastos de iniciación	—	—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patente, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios.)	2810 90	3509958 89
Dividendo provisorio	—	—
Otras cuentas	73518 65	20295286 04
Préstamos al Superior Gobierno Nacional	—	45000000 —
Metalización	8301377 12	—
Cuentas de orden:		
Depositantes de Acciones en garantía (Directorio)	50000 —	—
Depósitos » Títulos en custodia	87424868 19	98851051 08
» » Valores recibidos en caución	5846577 21	21929691 13
Emisión de cartas de crédito	3548983 97	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2872879 63	81558952 96
» depositados en garantía	258486 25	25848331 69
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden:		
Mercaderías en garantía	—	262397 56
	61211177 13	500735770 60

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital subscripto y realizado	10000000 —	—
Fondo de reserva estatutario	1393611 58	—
Fondos de reservas facultativas	—	—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	—	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	30310 86	66015163 58
» a plazo	98928 1[illegible]	66588397 25
» en Caja de Ahorros	16639 99	63151624 77
» diversos	—	6983011 26
Redescuentos	—	45000000 —
Letras y Obligaciones en circulación	—	—
Sucursales en la República	—	765804 78
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el Extranjero	—	35752492 85
Corresponsales en el Extranjero	—	—
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	86502 64	4652817 30
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—	1672981 90
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio venidero	—	—
Dividendos a pagar	16819 40	—
Otras cuentas	67135 26	12891965 40
Metalización	—	18866767 14
Cuentas de orden:		
Depositantes de Acciones en garantía (Directorio)	50000 —	—
» » Títulos en custodia	87424868 19	98851051 08
» » » » garantía	5846577 21	21929691 13
Sucursales y corresponsales, Cuenta cartas de crédito	3548983 97	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2872879 63	81558952 96
Depositantes de documentos en garantía	258486 25	25848331 69
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden:		
Depositantes de mercaderías en garantía	—	262397 56
	61211177 13	500735770 60

Ernesto Aguirre, vicepresidente.—Antonio C. Alemanni, director gerente.—
Luis D. Medica, contador.—Dionisio Armari, síndico.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar (Art. 4 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 jun N 4591 v-23 jun

1121

Banco Anglo Sud Americano

Reconquista 78

Domicilio de la Casa Matriz: (Londres)

Fecha de autorización por el P. E.: 30 de Abril de 1907
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 31 de Marzo de 1911
Capital autorizado .... Libras 10.000.000.—
» subscripto .... » 8.733.405.—
» realizado .... » 4.366.700.—
» asignado a la Rep. Argentina.. $ m/l 18.125.000.—

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	82053 80	13328545 60
Depositados en otros Bancos	—	1822519 15
Clearing	—	8075162 02
Descuentos y efectos a cobrar	3317499 25	24052514 75
Adelantos	10100 97	60238581 27
Deudores en gestión	1239 68	7976036 98
» hipotecarios		
Sucursales en la República		15776052 10
Corresponsales en la República		779907 11
Sucursales en el Extranjero		14620228 91
Corresponsales en el Extranjero		4378342 58
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		748519 83
Inmuebles		2343155 63
Títulos en cartera		5548199 27
Valores diversos		
Muebles y útiles		167157 83
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas, y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		823421 24
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		2236908 51
Metalización	25130 01	7739304 87
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» de títulos en custodia	11750532 50	64766584 59
» de valores recibidos en caución	1604425 —	21846649 72
Emisión de cartas de crédito		6243183 04
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	112055 84	21998972 61
» en garantía		835757 86
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		57057660 98
	169[illegible]3086 55	545108051 57

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital subscripto (o asignado a la sucursal)		18125000 —
Fondo de reserva estatutario		
Fondos » reservas facultativas		1230127 16
Fondo » jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	5333 08	40719890 86
» a plazo	5499 58	30411735 48
» en Caja de Ahorros	19650 4[illegible]	27867587 07
» diversos		2658590 40
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		12451262 20
Sucursales en la República		[illegible]088 18
Corresponsales en la República		787713 57
Sucursales en el Extranjero		1901529 54
Corresponsales en el Extranjero		3341717 87
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1669201 91
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		50755 39
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		1957299 28
Metalización	3105558 12	57113 66
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía — Directorio		
Depositantes de títulos en custodia	11750532 50	64766584 59
» » » en garantía	1604425 —	21846649 72
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		6243183 04
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	112055 84	21998972 61
» en garantía		835757 86
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		57057660 98
	169[illegible]3086 55	545108051 57

(X) Nota: Esta cantidad representa las sumas destinadas a cubrir posibles quebrantos en los siguientes rubros:
«Deudores en gestión»
«Inmuebles»
«Títulos en cartera»
«Adelantos»

Buenos Aires 12 de Mayo de 1925.

A. McKerrow, gerente.—F. W. Johnson, contador interino.—

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. Art. 4 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 23 jun. No 4594 v-23 jun.

1177

Fortunato Anzoátegui Ltda.

Sociedad Anónima Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera

Florida No 316 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 31 de Mayo de 1920

Capital autorizado, subscripto y realizado.. $ m/n 5.000.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Abril de 1925

ACTIVO		$ m/n
Campos, propiedades, edificios y construcciones		3743441 41
Ramales industriales		2016119 88
Maquinarias, instalaciones, molinos, alambrados, rodados, muebles, cereales		557110 26
Existencia de proveedurías, almacenes, sal, leña..		321750 24
Existencias de haciendas y sus productos		755072 51
Valores en garantía		200000 —
Obligaciones a cobrar		8884 40
Cuentas corrientes		196449 23
Caja y Bancos		34199 59
Cuenta en suspenso		48483 77
		7881818 32
PASIVO		
Capital autorizado, subscripto y realizado		5000000 —
Cuentas corrientes		240314 88
Bancos		226649 55
Acreedores hipotecarios (amortizables)		767111 61
» comunes por campos (id.)		122808 14
Obligaciones a pagar		272900 —
Depositantes de valores		200000 —
Cuentas en suspenso		115180 06
Reservas:		
Fondo de reserva legal	17940 67	
Fondo de previsión	251233 79	
Reserva construcción vías férreas	16419 88	
Reserva deudores morosos y en gestión	19878 20	
Reserva fluctuación precio haciendas	21180 04	
Fondo gratificación empleados	10000 —	436652 58
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidades del ejercicio 1923	$ 225284 83	
Utilidades del ejercicio actual	» 274811 67	500096 50
		7881818 32

María D. Martí de Anzoátegui, presidente — Eduardo Martí, gerente. — Sergio M. Piñero, síndico

Cuenta Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Abril de 1925

DEBE	$ m/n
Gastos financieros, honorarios, etc.	133767 62
Ajuste y castigos varios	33154 39
Reserva deudores morosos y en gestión	2955 41
Utilidad líquida del corriente ejercicio	274811 67
	444689 09
HABER	
Por Utilidad bruta sobre venta de sal, leña, etc.	402918 71
» Utilidad de explotación de campos y propiedades	41770 55
	444689 09

María D. Martí de Anzoátegui, presidente. — Eduardo Martí, gerente — Sergio M. Piñero, síndico

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2°. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E° 23 jun. N° 4591 v.23 jun.

0537

Ingenio y Refinería "Santa Ana"

HILERET Y COMPAÑÍA LIMITADA

Rivadavia 668 — Capital Federal

Sociedad Anónima autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 24 de Abril de 1912

Capital autorizado............................. $ c/l 4.675.000 —

» subscripto y realizado.................. » » 4.675.000 —

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1924

ACTIVO		$ m/l
Propiedades		5989048 40
Edificios		2279810 85
Maquinarias		4963651 47
Cañaverales		1250096 99
Ferrocarril y material rodante		489851 08
Existencias de materiales, animales, leña, herramientas y útiles		2613895 88
Caja, Bancos y Dtos. a cobrar:		
Ingenio	$ 204876 81	
Buenos Aires	» 1441763 22	1646480 03
Cuenta explotación (cosecha en curso):		
Ingenio	$ 265491 31	
Buenos Aires	» 235795 78	501287 09
Cuentas corrientes deudoras:		
Ingenio	$ 346881 30	
Buenos Aires	» 22570 62	369451 92
Documentos en garantía		400000 —
Cuenta inversiones		185904 50
Existencias		2277834 57
Ganancias y Pérdidas		1759092 28
Amortizaciones diferidas		177272 72
Valorización existencias p/inventario		902271 63
		25805399 44
PASIVO		
Capital		4675000 —
Debenturos (intereses 6 1/2 % anual):		
Autorizadas	5909090 91	
No colocadas	1290909 09	
Amortizadas	886363 63 2177272 72	3731818 19
Reserva legal		175203 62
Reserva industrial:		
Ejercicio anterior	$ 92403 92	
Ejercicio 1924/25	» 4501 59	96904 51
Reservas para intereses diferidos		551516 59
Reservas para amortizaciones diferidas		177272 72
Reservas para cuentas a pagar		117865 44
Reservas p/fletes y gastos s/ existencias		375746 24
Inversiones amortizadas: Ejercicio anterior		396345 45
Hipotecas:		
Fijas	$ 7351948 47	
Flotante	» 2445647 03	9797595 50
Cuentas corrientes acreedoras:		
Ingenio	$ 603193 03	
Buenos Aires	» 241290 59	844483 62
Bancos		2000000 —
Documentos en garantía		400000 —
Consignatario		2277831 57
Obligaciones a pagar:		
Ingenio	$ 160000 —	
Buenos Aires	» 27637 75	187637 75
Cuenta explotación (cosecha 1924)		675 44
		25805399 44

Camilo Carrizosa, vicepresidente. — José M. Fortuny, director. — Abelardo M. Barrios, síndico

Buenos Aires, 4 de Junio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 4 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2o Jefe de la Insp. Gral de Justicia

E 23 jun N° 4616 v 23 jun.

1046

— BOSTON —

COMPAÑÍA ARGENTINA DE BIENES RAICES
Domicilio: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: Diciembre 29 de 1924
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Febrero 5 de 1925
Capital autorizado, suscripto y realizado........ $ m/n 6500000 —

Balance Mensual

al 30 de Abril de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I—Activo Fijo		
Inmuebles	12989889 06	
Muebles y útiles	18661 60	
Tabiques	34154 40	13052705 06
II—Activo Circulante		
No existe		
III—Activo disponible		
Caja	67 93	
Bancos	71167 71	71235 64
IV—Activo Exigible		
No existe		
V—Activo Transitorio		
Intereses pagados no vencidos	74893 58	
Seguros pagados no vencidos	19529 72	
Pagarés por intereses sobre pagarés hipotecarios no vencidos	149787 06	244210 31
VI—Activo Nominal		
Gastos de organización		10275
		13378426 01
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		50000 —
		13428426 01

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I—Pasivo no Exigible		
Capital suscripto		6500000 —
II—Pasivo Exigible		
Acreedores en cuenta corriente	596 41	
» hipotecarios	1069907 55	
Debentures en trámite	5430000 —	
Obligaciones a pagar	149787 06	6650291 02
III—Pasivo Transitorio		
No existe		
Ganancias:		
Cuenta Administración		228134 99
		13378426 01
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		50000 —
		13428426 01

Buenos Aires, Mayo 4 de 1925
W. F. Benkiser, presidente.—G. A. Lanús, director.—
H. J. Wiltshire, síndico.
Buenos Aires, 3 de Junio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 jun. N. 4565 v-23 jun.

0884

"Gresham Life Assurance Society, Limited"

País de origen: Gran Bretaña
DOMICILIO: AVENIDA DE MAYO 840
Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 5 de Enero de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1906
Ramos que explota: VIDA
Capital autorizado.............. £ 100.000 —
» subscripto.............. » 100.000 —
» realizado.............. » 22.878 —
La Agencia no tiene Capital asignado

Balance de Saldos del ejercicio social del 1º de Enero al 31 de Marzo de 1925
(Primer trimestre)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz:		
Caja de Conversión (Cta. de Títulos en depósito)	66000 —	
Caja y Bancos		94247 69
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	1021 11	36775 84
Cuentas de orden		
Gastos de organización		
	67021 11	131023 53

HABER	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz	876 69	117190 18
Casa Matriz (Cta. de títulos en depósito)	66000 —	
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores	144 42	13833 35
Cuentas de orden		
	67021 11	131023 53

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	963 03	25546 51
Gastos generales		1549 73
Impuestos		
Siniestros		
Saldos	5690 26	61614 48
	6653 29	88710 72

HABER	$ o/s	$ c/l
Primas	6653 29	88710 72
Patente y sellos		
Comisiones s/reaseguros locales pasivos		
	6653 29	88710 72

Buenos Aires, 1º de Abril de 1925
p. p. "Gresham Life Assurance Society Limited"
Forrester & Co., agentes generales.
Buenos Aires, 7 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 jun. N. 4571 v-23 jun.

0674

Banco Internacional del Río de la Plata

AVENIDA DE MAYO 1145
Fecha de autorización por el P. E.: 7 de Mayo de 1924
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 9 de 1924
Capital autorizado.............. $ m/n 20000000 —
» suscripto.............. » 15400 —
» realizado.............. » 6094 01
BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1924

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Propiedades:		
Monto de las mismas por edificios construídos	14760808 88	
Hipotecas:		
Según escritura	21000 —	
Préstamos:		
Acordados por el Directorio	824840 47	
Préstamos C. A.	147807 20	
Bancos y Caja	219893 [illegible]	
Cobranza	8780 56	
Gastos generales	98941 07	
Letras a cobrar	23553 45	
Intereses devengados	8648 18	
Suscripción de acciones	9365 99	
Cuotas devueltas	387 —	
Pensiones adelantadas	820 10	
Cuentas de orden:		
Locatarios	211248 09	
Locatarios en gestión	70457 06	
Capital inamovible		12640855 46
Capital suscripto		
Acciones ordinarias		12200 —
Pensionados		1234592 23
Títulos de ahorro		545500 —
Caja de Ahorros		76710 —
Fondo de reintegración		312858 60
Cuenta renta		215331 05
Plazo fijo		69101 98
Depósitos a premio		86833 72
Socios fallecidos		22826 80
Acciones primitivas		525000 —
Intereses B.		88105 52
» de ex-accionistas		28400 —
Intereses		5597 81
Entradas eventuales		5971 78
Acciones ordinarias		3200 —
Cuotas cobradas		2580 30
Suscriptores		1072 30
Cuentas corrientes		1526 —
Depósitos en caución		393 04
Pensiones devueltas		218 99
Bonos de ahorro		280 32
Impuesto bancario		48 95
Depositantes		16 92
Bonos suplementarios		4 76
Cuentas de orden:		
Cobranza de alquileres		281578 45
Luz y servicios		4386 68
	15915104 56	15915104 56

Francisco Fazio, presidente.—Juan B. Giróldo, gerente general.—
Antonio Griego, secretario.—Esteban Fantelli, contador.—
Alfredo Zinder, síndico.
Buenos Aires 17 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 jun. N. 4592 v-23 jun.

1065

La Reaseguradora Argentina

Sociedad Anónima

DOMICILIO LEGAL RECONQUISTA No 37

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina el 3 de Septiembre de 1923

Capital autorizado .... $ c/l 2.000.000.—
» subscripto .... » » 1.055.0.0.—
» integrado .... » » 211.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1925

1er. Trimestre del 3° Ejercicio

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	844000 —	
Caja y Bancos	155996 66	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	145955 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	6832 25	
Diversos deudores	135403 57	
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	114282 99	
Siniestros	17416 16	
Cuentas de orden	160000 —	
Capital subscripto		1055000 —
Reservas		74995 15
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		3137 72
Diversos acreedores		133922 39
Cuentas de orden		160000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc)		150831 37
	1577886 63	1577886 63

Buenos Aires, 30 de Abril de 1925

Carlos Meyer Pellegrini, presidente. — Gustavo Kobelt, gerente general.— Fernando Ellerhorst, síndico

Buenos Aires, 4 de Junio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 23 jun. N. 4630 v-25 jun.

566

Banco de Ayuda Mutua

SOCIEDAD COOPERATIVA

Domicilio: Correo Central

Fecha de autorización por el P. E. de Junio de 1923.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, el 21 de Febrero de 1924.

Capital autorizado .... $ 50000 —
» suscrito .... » 48180 —
» realizado .... » 40387 —

Balance mensual de Enero de 1925

	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Caja	11053 95	10530 —	523 95	
Acciones	400 —	100 —	300 —	
Accionistas	640 —	519 —	121 —	
Anticipos	5400 90	4763 40	[illegible]	
Accionistas cía. merc.	58 15	142 60		84 45
Obligaciones a cobrar	5031 50		5031 50	
Acreedores varios		58 15		58 15
Préstamos	5031 50	5031 [illegible]		
Gastos generales	55 —		55 —	
Intereses y descuentos	13 —	609 65		596 65
Accionistas cuenta prest.	5031 50	10961 20		5929 70
	32715 50	3271[illegible] 0	6668 95	6668 95

Alejo Ibarboure, presidente, —Samuel Toiberman tesorero. — Domingo R. Chiappero, síndico.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 23 jun. N. 4557 v-23 jun

1830

North British & Mercantile Insurance Company Ltd.

PAÍS DE ORIGEN: GRAN BRETAÑA

Domicilio: Bmé. Mitre 427 — Buenos Aires

Fechas de autorización del Poder Ejecutivo: 8 de Agosto de 1898 y 29 de Diciembre de 1916

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Marzo de 1900 y 10 de Marzo de 1917. y 23 de Junio 1922

Ramos que explota: INCENDIOS, MARITIMOS Y AUTOMOVILES

CAPITAL
Autorizado .... £ 6.000.000 —
Subscripto .... » 4 600.000 —
Realizado .... » 2 437.500 —

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

Balance de Saldos del 1o. de Enero al 31 de Marzo de 1925

(Primer trimestre)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz	—	—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	—	50.000 —
Caja y Bancos	—	21790 75
Propiedades inmuebles	—	451100 —
Diversos deudores	7563 52	27036 74
Gastos de organización	—	—
Siniestros en liquidación	143 05	570000 —
Cuentas de orden	—	—
Mobiliario y material	—	
	7706 57	1569927 49
HABER		
Casa Matriz	6081 69	44463 89
» » (Cuenta de títulos en depósito)	—	500000 —
« » (Propiedades inmuebles)	—	451100 —
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	143 05	570000 —
Diversos acreedores	1481 83	4363 60
Cuentas de orden:	—	—
	7706 57	1569927 49

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	1991 06	19064 65
Gastos generales	—	29980 18
Siniestros	424 80	15026 60
Reaseguros locales pasivos		30 —
Saldo	7804 15	12723 04
	10220 01	72424 47
HABER		
Primas	9926 24	70150 55
Patentes y sellos	293 77	2246 52
Comisiones s/Reaseguros locales pasivos	—	7 50
Intereses	—	19 90
	10220 01	72424 47

Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, Abril 20 de 1925

p. p. North British & Mercantile Insurance Co. Ltd.

T. St. J. Goltie

Buenos Aires, Mayo 7 de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 23 jun. N. 4563 v-23 jun.

0511

Cooperativa Argentina de Carnes y Anexos Limitada

ADMINISTRACIÓN CALLE 25 DE MAYO 277—BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 19 de Octubre de

Capital autorizado .... $ 2.500.000 — m/n
» subscripto .... » 2.500.000 — »
» realizado .... » 874.287.16 »

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Con las modificaciones sancionadas por la Asamblea del 11 de Abril de 1924

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		2125712 84
Cueros		1578072 29
Mercaderías		135596 43
Combustible		750 —
Envases		2340 —
Caballos		4700 —
Instalaciones, muebles y útiles de mataderos, Fábrica Alsina, saladeros y oficinas	207071 61	
Sección conservas	2554 25	209625 86
Caja		7984 89
Caja Mataderos		686 31
Obligaciones a cobrar		17331 48
Deudores varios		4174 79
» en gestión		7500 —
Seguros		260 —
Estampillas		65 05
Cuentas corrientes		200116 89
Ganancias y Pérdidas, pérdida del ejercicio		150000 —
		4444716 83
PASIVO		
Capital autorizado y subscripto		2500000 —
Préstamos sobre cueros		552000 —
Banco de Italia y Río de la Plata		370491 70
Acreedores varios		53183 75
» por jornales		8035 07
Cuentas Corrientes		961006 31
		4444716 83

C. González, presidente.—A. Ribatto, director delegado.—Juan Revello, tesorero.—A. Meccia, síndico.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Al 31 de Diciembre de 1923, con las modificaciones sancionadas por la Asamblea del 11 de Abril de 1924

DEBE	$ c/l
Gastos generales	116769 63
Jornales	109104 93
Sueldos	68127 57
Intereses	10352 57
Combustible	20201 —
Envases	32189 40
Depreciación	1000 —
Pérdidas s/cueros	100165 71
	459110 21
HABER	
Producto mercadería	309110 21
Saldo o pérdida del ejercicio	150000 —
	459110 21

C. González, presidente.—A. Ribatto, director delegado.—Juan Revello, tesorero.—A. Meccia, síndico.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 junio N. 1505 v.23 junio

1181

Sociedad Cooperativa Telefónica

ANONIMA Y LIMITADA

Local Social: Cangallo Nº 1236 — Buenos Aires

Autorizada por decretos del P. E. en Marzo 17/87, Septiembre 18/88 Octubre 10/91, Abril 25/94, Julio 23/03 y Julio 21 de 1905

Capital autorizado: (125.000 acciones de $ 20 c/u) ...... = $ 2.500.000.—
» subscripto en vigor .... » 1.503.600.—
» realizado .... » 1.502.520.—
Acciones preferidas (a rescatarse) 51 acc. de $ 20 c/u = » 1.020.—

con interés del 6 % anual

Bonos de capital (retiro de socios) 40.082 Bonos de $ 20 c/u... .... » 801.640.—

con interés del 6 % anual

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1925

DEBE		$ m/n
Accionistas		8080 —
Caja y Bancos		5568 01
Materiales en depósito		128149 93
Red telefónica y sus accesorios		3537182 23
Propiedades		899521 88
Herramientas, muebles y útiles		311 03
Abonados deudores		128395 40
Depósito Municipal y de Obras Sanitarias		1000 —
Valores a cobrar		19756 90
Intereses Art. 4º		33001 70
Talleres		36173 41
Gastos generales, sueldos, alquileres, etc.		552118 49
Patentes e impuestos		30281 93
Renovación de red y útiles		25510 28
		5199242 19
HABER		
Capital:		
Acciones ordinarias de emisión primitiva	$ 52080 —	
Acciones ordinarias de emisión nueva	» 1451520 —	1503600 —
Acciones preferidas		1020 —
Bonos de capital		801640 —
Rescate de acciones preferidas		65036 62
» » bonos de capital		402566 27
Fondo de reserva		389512 73
Fondo de amortización para la red telefónica y sus accesorios		839385 56
» » rescate de títulos		1 89
Fondo de amortización de acciones preferidas		1200 —
Fondo de beneficencia y socorro		44197 15
Caja de Subsidio (en proyecto)		6000 —
Dividendos (varios años)		139732 50
Vales y certificados en fracciones de acciones		142758 10
Intereses de acciones preferidas y de bonos de capital		31946 49
Diversos acreedores		52251 49
Compra de propiedad San Miguel		2511 95
Letras a pagar		1168 26
Abonados		867110 41
Derecho de canje		610 89
Instalaciones varias		29013 52
Valores y abonos dudosos		2291 63
Comunicaciones		281 60
Intereses, cambios y descuentos		1155 85
Servicios varios en trámite		47861 —
Caja Nacional de Jubilaciones		7269 16
Ganancias y Pérdidas		33195 55
		5199242 19

J. M. de Irionio, presidente.— C. M. Zorraquín, secretario.— P. G. Sloan, administrador.— P. Scheil, contador.—Vo Bo: César C. Corti, síndico

Buenos Aires, 5 de Junio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 23 jun. N. 457 v.23 jun.

6906

The Motor Union Insurance Company Limited

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO Y RIESGOS MARÍTIMOS

RECONQUISTA 545 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 7 de Octubre de 1921 e inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Marzo de 1922

Capital autorizado .... £ 400 000.—
» subscripto.................. „ 374.513.—
» realizado.................. „ 374.513.—

Capital asignado a esta Agencia: no tiene

12o. BALANCE DE SALDOS (TRIMESTRAL)

1o. de Enero al 31 de Marzo de 1925

DEBE	$ c/l
Casa Matriz: Cuenta corriente	—
Caja	1246 62
Bancos	8300 76
Propiedades e inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	18375 16
Gastos de organización	—
Conversión	—
Caja de Conversión: Cuenta de títulos en depósito	403221 82
Banco Anglo-Sud Americano: Cuenta títulos en depósito	108778 18
Compañías en liquidación	10150 —
Cuentas de explotación:	
Comisiones y corretajes	4747 50
Gastos generales	8381 53
Siniestros	153 20
Reaseguros locales pasivos	1096 09
Impuesto sobre primas Incendio	1193 51
	558794 40

HABER	$ c/l
Casa Matriz: Cuenta corriente	21232 26
Reservas (1)	—
Siniestros pendientes	10150 —
Diversos acreedores	476 72
Conversión	—
Casa Matriz: Cuenta títulos en depósito	504000 —
Casa Matriz: Cuenta explotación	—
Cuentas de explotación:	
Primas	22238 73
Fasaptos y sellos	237 26
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	459 43
	558794 40

(1) Reservas de Casa Matriz: £ 1.337.771.0.3

Ballesty & González, agentes generales

Buenos Aires, Mayo 19 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 23 jun. Nº 4613 v-23 jun.

1281

Sociedad Anónima Le Carbone

(antes Casa Lacombe y Cía.)

PAÍS DE ORIGEN: FRANCIA

Domicilio de esta Sucursal: Belgrano 3151/3155

Autorizada por Decreto del 27 de Mayo de 1918

Capital de esta Sucursal.............. $ o/s 10000 — (22727 27 c/l)

Balance General de esta Sucursal

al 28 de Febrero de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n.
Maquinarias	3806 —	
Depósito	40016 77	
Mobiliario	2012 95	
Instalaciones	4600 —	
Caja y Bancos	5655 21	
Garantías	5274 84	
Varios deudores	20637 76	
Capital		22727 27
Casa Matriz		57510 75
Varios acreedores		965 54
	81103 56	81103 56

León Pariaud, administrador delegado. — Enrique E. Costemalle, contador

Buenos Aires, 4 de Junio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 23 jun. N. 4612 v-23 jun.

1167

Ingenio y Refinería Santa Ana

KEEFT Y COMPAÑÍA LIMITADA

RIVADAVIA 666 — BUENOS AIRES

Autorizada con fecha 14 de Abril de 1913

Capital autorizado.................. $ m/n 4.675.000.—
» subscripto.................. » » 4.675.000.—
» realizado.................. » » 4.775.000.—

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo—		
Inmuebles y sus accesorios:		
Propiedades	6061448 40	
Edificios	2279310 85	
Cañaverales	1250093 95	
Ferrocarril y material rodante	489851 08	
Animales de trabajo	329167 50	
Materiales	1203290 91	
Máquinas	4968651 47	
Herramientas	927257 85	
Muebles y útiles	96450 30	17597525 35
Activo circulante:		
Productos elaborados		103192 66
Activo disponible:		
Caja	38121 93	
Bancos	291276 01	329397 94
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	316603 48	
Documentos a cobrar	240297 74	556901 22
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	81032 54	
Cuentas inversiones	211918 33	
Cuenta explotación	1276036 91	
Cuenta explotación cosecha 1924	155666 42	1724684 20
Activo nominal:		
No existe		—
Pérdidas:		
Ganancias y pérdidas (Ejercicios anteriores)		1759092 28
		22100793 65
CUENTAS DE ORDEN:		
Finanzas, letras mancomunadas	400000 —	
Amortizaciones diferidas	177272 72	
Depósito de acciones en garantía del Directorio	55000 —	632272 72
		22733066 37

PASIVO		$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		4675000 —	
Reserva legal		175203 62	
Reservas facultativas:			
Reserva p/intereses diferidos	$ 581804 61		
» p/cuentas a pagar	» 52118 02		
» p/fletes y gastos s/ existencias	» 29475 82		
» industrial	» 116676 95		
» inversiones amortizadas	» 468745 45	1248820 85	6098524 47
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		221765 —	
Acreedores hipotecarios		9791071 63	
Documentos a pagar		2257614 36	
Debentures		3731818 19	16002269 18
			22100793 65
Pasivo transitorio:			
No existe			
CUENTAS DE ORDEN:			
Finanzas, letras mancomunadas		400000 —	
Reserva para amortizaciones diferidas		177272 72	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		55000 —	632272 72
			22733066 37

M. Villar, presidente. — Juan Fosten, director. Arturo Etchehum, síndico sup.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 23 jun. N. 4616 v 23 jun.

1033

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL Thyssen Limitada

Belgrano 907 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del P. E. de fecha 2 de Febrero de 1921

Capital autorizado, $ c/l 5.000.000 —
subscripto y realizado. » » 2.000.000 —

BALANCE GENERAL

correspondiente al 4º. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924
aprobado sin modificación por la Asamblea General celebrada el 29 de Abril de 1925

ACTIVO	$ m/n.
Acciones a emitirse.........	3000000 —
Caja y Bancos...........	379461 83
Terrenos, instalaciones y útiles........................	4220767 09
Existencias..............	3850919 73
Deudores..............	1596551 88
	12517700 53

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	5000000 —
Fondo de reserva	3121 31
Hipotecas.........	871000 —
Jornales.	23438 10
Acreedores..............	6525572 90
Amortizaciones 1.1 1924...	77409 60
Ganancias y pérdidas	231558 53
	12517700 53

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS
al 31 de Diciembre de 1924

DEBE	$ m/l.
Gastos generales, intereses, impuestos, etc.............	925408 11
Utilidades..	231558 53
	1156966 67

HABER	$ m/n
Saldo ganancia 1.1.1924 ..	549 38
Saldos de cuentas de explotación....................	1156417 29
	1156966 67

Ernesto Aguirre, presidente. — Leo Schaefer, director.—M. M. Hueyo, síndico

Buenos Aires, 4 de Junio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 jun. N. 4591 v. 23 jun.

1122

The Cullen Station Limited

PAÍS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio: Bartolomé Mitre 427

Autorizado por el Juez de Comercio el 19 de Abril de 1901

Capital autorizado, subscripto e integrado .... £ 180.000 —

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificación por los Accionistas en la Asamblea General Ordinaria celebrada en Londres el 8 de Abril de 1925

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Propiedad...		2132635 69	
Varios deudores....................................		77578 65	
Existencia de almacenes..........................		21263 67	
Inversiones..		446574 70	
Caja y Banco..		10017 15	
Capital subscripto e integrado..................			2051818 17
Debentures al 6% (Subscriptos en Inglaterra).........			58119 18
Cuenta reserva..			361176 06
Varios acreedores....................................			101151 10
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo 1º. Enero de 1924.......... $	233675 59		
Menos impuestos y contribuciones ... »	75197 08		
	161818 51		
Más ganancias año 1924............ $	309256 63		
Saldo utilidades	473635 14		
Menos dividendos y varios pagos....	371831 03		102303 11
		2638067 85	2638067 85

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1925
p. p. The Cullen Station Limited
Waldron y Wood

Cuenta de Ganancias y Pérdidas
hasta el 31 de Diciembre de 1924

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Varios sueldos y gastos en la Argentina	136701 59	
Honorarios del Directorio, sueldos y varios gastos en Londres	29393 42	
Intereses sobre debentures 6 %...............	3621 92	
Saldo....................................	309256 65	
Venta de frutos........................		325873 08
Venta de ganado		132695 10
Almacenes.................................		338 91
Intereses		20076 49
	478973 58	478973 58

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1925
p. p. The Cullen Station Limited
Waldron y Wood

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 23 jun. Nº 4618 v. 23 jun.

6313

Sociedad Anónima Mercantil de la Patagonia

Domicilio legal: Río Gallegos con sucursales en [illegible], Santa Cruz, Paso Ibáñez, Deseado, Las Heras y Puerto Tranquilo

Autorizada por Decreto de fecha 20 de Noviembre de 1918

BALANCE GENERAL al sexto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924

Aprobado sin modificación en la sexta Asamblea General Ordinaria celebrada el día 10 de Enero de 1925

ACTIVO		$ c/l
Acciones a emitir....................................		2500000 —
» emitidas no subscriptas.........................		3[illegible] —
Capital subscripto e integrado........................		2100000 —
		7600000 —
Bienes raíces..		747531 21
Muebles y útiles		30019 91
Caja...		21153 82
Cuentas corrientes		1087617 77
Obligaciones a cobrar..................................		312760 67
Deudores varios..		14025 77
Inversiones..		121611 51
Mercaderías generales..................................		1233025 16
Cuentas de orden: Mercaderías en consignación............		223183 60
Frutos del País.......................................		135551 80
Valores depositados en garantía.........................		611128 15
Ganancias y Pérdidas: saldo anterior.............. $	747531 21	
Menos utilidad del presente ejercicio..............	1156 10	746375 11
		5859750 45

PASIVO	$ c/l
Capital autorizado..	5000000 —
Capital subscripto e integrado............................	2100000 —
Fondo de reserva legal....................................	11868 47
Fondo de previsión...	18701 91
» » eventualidades......................................	59584 84
Obligaciones a pagar	30078 15
Varios acreedores..	555576 23
Préstamos especial...	1888983 43
Operaciones pendientes.....................................	97287 43
Cuentas de orden: Consignadores varios...................	224483 19
Consignado en frutos del país..............................	135551 80
Depositantes valores en garantía...........................	611128 45
	5859750 45

Carlos Felton, presidente. — R. G. Rué, administrador general.— H. J. Elbourne, síndico.

Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas
al 30 de Septiembre de 1924

DEBE		$ c/l
Saldo anterior..		747531 21
Gastos generales		265851 88
Seguros..		22500 —
Castigos y amortizaciones..................................		16797 98
Intereses y descuentos.....................................		64982 23
		1117642 69

HABER		$ c/l
Suma que resulta al Haber de esta cuenta..................		370687 58
Pérdida anterior.. $	747531 21	
Menos utilidad del presente ejercicio............ »	1156 10	746375 11
		1117642 69

Carlos Felton, presidente.—R. G. Rué, administrador general. H. J. Elbourne, síndico.—

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1925

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — M. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 junio N. 4517 v. 23 junio

1189

Banco de Chile y Argentina

Sucursales: Santa Cruz y Río Gallegos

Domicilio de la Casa Matriz: Punta Arenas (Chile)

Fecha de autorización por el P. E. 7 de Noviembre de 1919

Fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio el 12 de Mayo de 1920

Capital asignado correspondiente a la Rep. Arg. $ m/n 5.000.000 —

Balance Mensual al 30 de Abril de 1925

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	—
Caja.	
En efectivo	403604 08
Depositados en otros Bancos	31627 45
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	1010619 50
Adelantos	933722 50
Deudores en gestión	478158 40
Deudores hipotecarios	383915 30
Sucursales en la República	496182 81
Corresponsales en la República	12488 27
Sucursales en el extranjero	1272345 12
Corresponsales en el extranjero	23937 71
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	14600 —
Títulos en cartera	7700 —
Valores diversos	376 25
Muebles y útiles	65183 74
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.	74858 97
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	22756 35
CUENTAS DE ORDEN	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—
Depósito de títulos en custodia	8280 —
Depósito de valores recibidos en caución	—
Emisión de cartas de créditos	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	228784 42
Documentos en garantía	—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	5469704 87

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)	5000000 —
Fondo de reserva estatutaria	—
Fondos de reservas facultativas	—
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	137248 88
» a plazo	37700 —
» en Caja de Ahorros	423811 90
» diversos	581639 51
Redescuentos	272000 —
Letras y obligaciones en circulación	—
Sucursales en la República	602035 50
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	1680 47
Corresponsales en el extranjero	0 09
Ganancias y pérdidas. (Intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	88173 52
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—
Dividendos a pagar	—
Otras cuentas	67032 53
CUENTAS DE ORDEN	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—
» » títulos en custodia	8280 —
» » » en garantía	—
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	228784 42
» en garantía	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	5469704 87

Puerto Santa Cruz 30 de Abril de 1925

por Banco de Chile y Argentina

Reynaldo J. Ravazzoli, gerente. — Juan Rodríguez, contador

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1925). Luis M. Fernández, 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 jun. N. 4647 v 23 jun.

0850

Banco Escolar Argentino

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA

CAPITAL ILIMITADO

1863 - MEJICO - 1863

Autorizada por el Superior Gobierno el 8 de Noviembre de 1904
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1905

Capital emitido	$ m/n	750.000.—
» subscripto	» »	700.130.—
» realizado	» »	699 611.—

Balance Mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1925

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas		519 —
Caja:		
En efectivo	38524 73	
Depositado en otros Bancos	307 55	
Clearing	-	38832 28
Descuentos y efectos a cobrar		1397900 24
Adelantos		16561 72
Deudores en gestión		92844 89
» hipotecarios		3287 71
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		—
Corresponsales en el Extranjero		—
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		—
Inmuebles		20206 —
Muebles y útiles		2415 25
Títulos en cartera		—
Valores diversos		—
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación		—
Ganancias y pérdidas:		
Sueldos	19855 —	
Gastos generales	5693 61	
Emolumentos al Directorio	1250 —	
Alquileres	750	»
Jubilaciones y pensiones	1150 60	
Intereses y comisiones pasivas	1727 69	
Patentes e impuestos	—	
Gastos judiciales	300 —	30735 90
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		14504 51
Metalización		—
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—	
» » títulos en custodia	5950 —	
» » valores recibidos en caución	—	
Emisión de cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	13952 30	
» en garantía	—	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	
Otras cuentas de orden	—	19902 30
		1631709 80

PASIVO	$ c/l	$ c/l
Capital subscripto		
Fondo de reserva estatutario		700130 —
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		198440 61
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		—
» a plazo		20680 88
» en Caja de Ahorro		68557 68
» en Caja de Ahorro a domicilio		587617 89
» diversos		4824 18
Redescuentos		2923 08
Banco de la Nación Argentina		65097 —
Letras y obligaciones en circulación		29939 38
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		—
Corresponsales en el Extranjero		—
Ganancias y pérdidas:		
Intereses y comisiones activos	50472 37	
Alquileres	870 —	
Beneficios diversos	73 45	51415 82
Dividendos prescriptos		12354 17
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		13387 51
Dividendos a pagar		51128 90
Otras cuentas		—
Metalización		—
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—	
Depositantes de títulos en custodia	5950 —	
» » en garantía	—	
Sucursales y Corresponsales, cuentas cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	13952 30	
Documentos en garantía	—	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—	
Otras cuentas de orden	—	19902 30
Fondo de reservas facultativas		957 70
		1631709 80

Nicolás Rossi, presidente. — E. Navarro, gerente.—Mauricio G. Treffler, síndico.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1925). Luis M. Fernández 2. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 23 jun. N 4632 v 23 jun.

0780

Compañía Westinghouse Electric Internacional

Sociedad Anónima

País de origen: New York, Broadway 150, U. S. A.

Domicilio legal de la Sociedad: Avenida de Mayo 1035 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Marzo de 1921.

Capil a Casa Matriz: $ 50 000 — oro americano

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1925

de las operaciones efectuadas en el país

ACTIVO	$ m/n
Mercaderías en depósito y en tránsito	1891385 26
Deudores varios	732184 50
Títulos y Bonos	5274 40
Muebles y Utiles	30606 81
Caja en Bancos y en efectivo.	58704 46
	2721155 43

PASIVO	
Acreedores	60542 23
Casa Matriz	2660613 20
	2721155 43

R. L. Mc. Lellan, director gerente.— J. H. Glibbery, contador general

Buenos Aires, Abril 20 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 jun. N. 4600 v-23 jun.

0514

— CAFE PAULISTA —

Sociedad Anónima

Casa Matriz: Tacuarí 1568,63—Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 18 de Enero de 1912

Capital autorizado .... $ m/n 2000000 —
» suscripto y realizado .... » 1000000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1924

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria el [illegible] de Marzo de 1925

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Propiedades		[illegible]5168 81	
Maquinarias e instalaciones		1001120 76	
Títulos y valores		20 —	
Mercaderías		1[illegible]2426 15	
Marcas de comercio		2305 —	
Deudores varios		977455 20	
Caja	29871 51		
Bancos	231633 19	261504 70	
Seguros en suspenso, etc.		23867 07	
Capital autorizado	2000000 —		
» suscripto e integrado			1000000 —
Fondo de reserva legal			93105 50
Reserva para premios de propaganda			100000 —
» » cuentas dudosas			41816 77
» » amortización de instalaciones maquinarias e instalaciones sucursales y depósitos			522151 22
Hipoteca			348250 —
Varios acreedores:			
Obligaciones a pagar	921791 64		
Acreedores varios	512121 30		
Bancos	378527 10		1812440 04
Ganancias y pérdidas			323518 13
		4240287 69	4240287 69

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

por el año 1924

	DEBE $ c/L.	HABER $ m/n
A Sueldos	274403 37	
» Gastos generales, propaganda, intereses, etc	614314 50	
	888717 87	
» Saldo	323518 16	
Por Saldo anterior		8615 83
» Utilidades, mercaderías y sucursales.		1150860 97
» Renta de propiedades		39060 —
» Diferencias de cambio		13699 23
	1212236 03	1212236 03

A. Alvez de Lima, vicepresidente en ejercicio.—L. Rocha, secretario.—
A. Jeanrenaud, contador.—V.°B.°: J. Monteith Drysdale, síndico.—

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 23 junio N. [illegible] v-23 junio

1109

Ledesma Sugar Estates and Refining Co. Ltd.

SOCIEDAD ANONIMA

Establecimientos Industriales; Departamento Ledesma — Provincia de Jujuy

Administración Central: Calle Sarmiento 459 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de la Nación de 19 de Mayo de 1914 y 28 de Junio de 1922

Capital autorizado........................ $ m/n 35.000.000.—
» suscripto y realizado............ » » 27.500.000.—

Balance Mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1925

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir		7500000 —
Ledesma — Finca y Establecimientos		37589150 85
» Cultivos y gastos zafra		5635974 90
» Inversiones nuevas		1356698 72
» Renovaciones		583669 33
» Existencias de materiales, mercaderías, leña y maderas, envases, útiles, muebles herramientas y semovientes		3491253 43
» Cuenta movimiento interno.		3339109 69
» Administración Ingenio—Cta. Cte.		8127189 88
» Facturas pendientes de conformidad		35487 63
Existencias de productos		256148 05
Deudores varios y cuentas corrientes.		32.4743 71
Negociación Establecimiento Ledesma (Good Will)		631640 70
Negociación emisión debentures.		83940 64
Caja y Bancos		72511 94
Títulos		71601 —
Intereses y descuentos		682895 11
Campo en provincia de Salta		21028 36
Seguros		116857 54
Gastos generales		410222 15
Fletes, almacenajes y acarreos		1218036 82
Comisiones		181023 35
Caja de Previsión Social		64957 56
Intereses empréstitos Jujuy		16359 63
Debentures en custodia	3277600 —	
Debentures en caución	300000 —	
Debentures rescatados	83200 —	
Conversiones	339200 —	
	4000000 —	75017825 39

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado		35000000 —
Fondo de previsión		2674819 94
» » reserva		2155257 53
» » amortizaciones		1407668 32
» » mejoras		1024601 95
Reserva para bienes raíces		866771 29
» » canales, vías y obras		597645 80
» » inmuebles varios		1481856 27
Amortización para herramientas y útiles		350832 50
Letras a pagar		4903795 67
Obligaciones prendarias		550000 —
Obligaciones empréstito Jujuy		500000 —
Bancos varios		956218 13
Directorio — Depósito acciones		70000 —
Bonificaciones y remuneraciones		226300 —
Ventas de productos.		867605 18
Producción		12410035 86
Ledesma—Cuenta general		8862335 82
» Giros		41112 90
Tanques en consignación.		23610 —
Remuneraciones Directorio		51500 —
Aportes personal Administración Ley 11289		1835 50
Conversiones		770409 21
Ganancias y pérdidas		77826 01
Cupones debentures a pagar		26910 20
Aporte como empleador Ley 11289		32243 78
» personal ingenio » »		30918 53
Emisión de debentures	4000000 —	
	4000000 —	75017825 39

Ledesma Sugar Estates and Refining Company, Ltd.

Enrique. Wollmann, presidente. —M. Magules, contador.—

Eug. Spont, síndico

Buenos Aires, 4 de Junio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 jun. N. 4655 v-23 jun.

1194

Compañía Americana de Luz y Tracción

Domicilio legal, Corrientes 651 — B. Aires

Fechas de Aprobación de los Estatutos por el P. E. Enero 12 de 1914 y Septiembre 9 de 1918

Capital autorizado .... $ c/l 2.000.000 —
» subscripto y realizado.. .... » » 1.796.100
Debentures autorizadas (Interés 7 % anual) .... » » 2.100.000 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir..........	—	203900 —
Debentures a emitir..........	—	1026000 —
Caja y Bancos	4100 25	4179 53
Cuentas corrientes.	51874 03	112163 69
Propiedades, tranvías, maquinarias, redes, instalaciones, materiales y varios..........	1612303 52	747670 81
Acciones y títulos	81 16	147365 02
Letras a cobrar..........	—	228 80
Muebles y útiles.	—	1 —
Amortización de debentures..........	—	110000 —
Acciones depositadas por los Directores	—	50000 —
Cuentas varias..........	3607 78	151058 11
Conversión	—	3788660 61
	1674466 74	6387080 65
PASIVO		
Capital social..........	—	2000000 —
Debentures	—	2100000 —
Fondo de reserva legal..........	—	26098 76
Fondo de amortización..........	—	158921 76
Cuentas corrientes..........	1228 31	981579 19
Letras a pagar..........	—	1520000 —
Saldos dividendos a pagar..........	—	160 —
Depósito de acciones de los Directores..........	—	50000 —
Ganancias y pérdidas 1924..........	—	153662 67
Cuentas varias..........	1827 76	1658 27
Conversión..........	1671410 67	—
	1674466 74	6387080 65

A. Iturbe, vice-presidente. — Juan B. Rivara, síndico

Buenos Aires, 4 de Junio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 23 jun. N. 4646 v-23 jun.

0822

Compañía de Seguros LA UNION MERCANTIL

Rivadavia 548 — Buenos Aires

Contra Incendios y Accidentes de Automóviles

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 13 de Marzo de 1901 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 13 de Septiembre de 1907, 19 de Marzo de 1910 y 15 de Octubre de 1923

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ 1.000.000 —

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1925

Cuarto Trimestre del ejercicio 24º

DEBE	$ o/s.	$ m/n
Títulos en garantía		17500 —
Caja y Bancos.		87856 69
Inmuebles..........		1166767 88
Hipotecas a cobrar..........		1600 —
Títulos de renta		126527 13
Compañías de reaseguros..........	171 72	
Muebles y útiles..........		8535 52
Deudores varios	750 08	93326 43
Impuestos y contribuciones..........	56 70	14555 89
Corretajes	1938 79	121714 28
Reaseguros y anulaciones..........	687 41	132258 28
Gastos generales		163619 12
Siniestros..........		163895 23
Quitas y quebrantos..........		288 50
Intereses a cobrar..........		2150 —
Conversión	3948 92	
	7553 62	2359032 70
HABER		
Capital		1000000 —
Compañías de reaseguros..........		3343 61
Depositantes de títulos		17500 —
Reservas..........		523186 61
Dividendos a pagar		2357 61
Garantías de alquileros..........		1600 —
Premios	7553 62	701910 49
Intereses y alquileres.		85092 22
Impuest/ y contrib. a pagar..........		6791 35
Gastos propag. a pagar		295 —
Ganancias y pérdidas..........		87 74
Conversión		8974 72
	7553 62	2359532 70

Gerónimo Bonomi, presidente. — Guillermo E. Junor, gerente. — Francisco Obregón, contador. — Onésimo Bonomi, síndico.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 jun. N. 4654 v-25 jun.

1070

Compañía Americana de Luz y Tracción

Domicilio legal, Corrientes 651 — Buenos Aires

Fechas de Aprobación de los Estatutos por el P. E.: 12 de Enero 1914 y 9 de Septiembre de 1918

Capital autorizado.. .... $ 2.000.000 — c/l
» subscripto y realizado.......................... 1.796.100 — »
Debentures autorizadas (Interés 7% anual) .... 2.100.000 — »

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de Abril de 1925

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir..........		—	203300 —
Debentures a emitir..........		—	1030000 —
Caja y Bancos		4361 12	6646 46
Cuentas corrientes		42205 61	148674 10
Propiedades, tranvías, maquinarias, redes e instalaciones		1512531 6[illegible]	716597 86
Acciones y títulos..........		81 16	147965 02
Muebles y útiles..........		—	1 —
Materiales..........		153793 55	29162 60
Acciones depositadas por los Directores..........		—	50000 —
Cuentas varias..........		6068 45	92025 18
Conversión..........		—	3888662 20
		1726641 47	6307684 52
PASIVO			
Capital social		—	2000000 —
Debentures:			
Autorizadas.......... $	2100000 —		
Deducidas las amortizadas.......... »	110000	—	1990000 —
Fondo de reserva legal..........		—	26098 76
Fondo de amortización de las instalaciones y propiedades..........		—	158921 76
Cuentas corrientes		14478 07	852349 25
Letras a pagar..........		—	1550000 —
Saldos dividendos a pagar		—	160 —
Depósito de acciones de los Directores..........		—	50000 —
Cuentas varias..........		1252 03	—
Saldo del ejercicio 1923..........		—	1492 08
Ganancias y pérdidas..........		—	153662 67
Conversión..........		1711011 37	—
		1726641 47	6307684 52

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1924

DEBE	$ o/s	$ m/n
Gastos de administración y varios..........		76679 90
Intereses, descuentos y servicio de debentures..........		192045 08
Saldo..........		153662 67
		422387 65
HABER		
Saldo de cuentas de explotación, ventas y varios		422387 65
		422387 65

A. Iturbe, vice-presidente. — Ing. Agustín Zamboni, director secretario. — Vº Bº: Juan B. Rivara, síndico

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 23 jun. N. 4816 v-23 jun.

0611

Ledesma Sugar Estates and Refining Co. Ltd.

SOCIEDAD ANONIMA

Establecimientos Industriales: Departamento Ledesma — Provincia de Jujuy

Administración Central; Calle Sarmiento 459 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de 19 de Mayo de 1914 y 23 de Junio de 1922

Capital autorizado........................ $ m/n 35.000.000.—
» subscripto y realizado.......... » » 27.500.000.—

Balance Mensual de Saldos al 31 de Enero de 1925

DEBE	$ m/n	$ oro
Acciones a emitir		7500000 —
Ledesma — Finca y establecimientos		37589130 85
» Cultivos y gastos zafra		5221889 57
» Inversiones nuevas		875085 03
» Renovaciones		471027 98
» Existencias de materiales, mercaderías, leña y maderas, envases, útiles, muebles, herramientas y semovientes		3203948 62
» Facturas pendientes de conformidad		115225 53
Cuenta movimiento interno, Ledesma		3148682 11
Ledesma — Administración ingenio Cta. Cte.		6971273 91
Existencias de productos		625078 14
Deudores varios y cuentas corrientes		4157849 11
Caja y Bancos		69160 91
Negociación establecimiento Ledesma (Good Will)		631040 70
Títulos		61601 —
Negociación Emisión debentures		83940 64
Intereses y descuentos		514 39 68
Seguros		123983 57
Gastos generales		192150 49
Fletes almacenajes y acarreos		1215360 88
Comisiones		168838 90
Caja Previsión Social Ley 11289		53927 98
Intereses empréstito Jujuy		16533 63
Debentures en custodia	3277600 —	
» Rescatados	83200 —	
» en caución	300000 —	
Conversiones	339200 —	
	4000000 —	73117929 01
HABER		
Capital autorizado		35000000 —
Fondo de previsión		2632683 83
» de reserva		2155297 53
» de amortización		1407668 32
» de mejoras		1024601 55
Reserva para bienes raíces		836771 29
» » Canales vías y obras		597665 80
» » Inmuebles varios		1031856 27
Amortizaciones para herramientas y útiles		350832 50
Letras a pagar		3175818 18
Obligaciones prendarias		750000 —
Obligaciones empréstito Jujuy		506000 —
Bancos varios		1317667 11
Directorio: Depósito acciones		63000 —
Bonificaciones y remuneraciones		226300 —
Ventas de productos		811671 74
Producción		12342937 26
Ledesma — Cuenta general		6971283 66
» Giros		78411 58
Tanques en consignación		23040 —
Aporte personal administración Ley 11289		1555 —
Remuneraciones: Directorio		51500 —
Conversiones		770909 21
Ganancias y pérdidas		932626 01
Cupones debentures a pagar		31 80
Emisión de debentures	4000000 —	
	4000000 —	73117929 01

Ledesma Sugar Estates and Refining Company, Ltd.

Enrique Wollmann, presidente.—M. Higules, contador.—

Eug. Spont, síndico

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 jun. N. 4655 v-23 jun.

1139

Campos y Quebrachales Puerto Sastre

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el P. E., 29/1/1906 — 8/2/1907 — 5/3/1908 — 25/11/1910 — 25/11/1921

Capital.................................. $ 1.488.000 oro sellado

Formado por 372.000 acciones de $ o/s 4 cada una

Balance General del ejercicio 19º

Terminado el 31 de Diciembre de 1924

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, reunida el 22 de Abril de 1925

ACTIVO		$ o/s
Inversiones fijas: Campos, alambrados, edificios, vía férrea, maquinaria y equipo fábrica, material rodante, etc.		1523489 17
Inversiones flotantes: Herramientas y útiles, muebles y útiles, carros y arneses		40282 48
Títulos: «consolidados 6 % 1915» del Tesoro Paraguayo		23800 68
Existencias varias: Según inventario		571770 84
Caja y Bancos: Existencia		2990 61
Establecimiento Puerto Sastre: Saldo		161666 00
Cuentas en suspenso: Saldo		330 82
Acciones depositadas: 18.000 acciones de los Directores.		72000 —
		2399289 63
PASIVO		
Capital: autorizado y realizado 372.000 acciones a $ 4 o/s		1488000 —
Fondo de reserva legal: Saldo		25684 98
Fondos de reservas varios: Saldo		127855 08
Varios acreedores: Saldo		508873 74
Establecimiento Puerto Sastre: Saldo		7 910 77
Directores por acciones depositadas: Por 18.000 acciones depositadas.		72000 —
Ganancias y Pérdidas: Utilidad líquida del ejercicio 19º		106965 11
Distribución de las utilidades del ejercicio:		
Al fondo de reserva legal 2 %	$ o/s 2139 30	
» Directorio y síndico 6 %	» » 6269 55	
» Presidente 2 %	» » 2096 52	
» los Accionistas: 372.000 acciones a 0.20 c/u	» » 74400 —	
	$ o/s 84905 37	
Saldo a nuevo ejercicio	» » 22059 74	
		2399289 63

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 31 de Diciembre de 1924

D E B E		$ o/s
Comisiones: Sobre ventas y cambios de moneda		593 86
Caja: dinero paraguayo averiado no canjeable		28 81
Maderas varias: palo santo quemado		14483 58
Elementos de trabajo: Amortización		4945 02
Gastos Estancia, Chacras y Tambos: Sueldos y gastos		9827 85
Cambios: diferencias		1039 96
Gastos de administración:		
Casa Central	9791 22	
Agencia Asunción	2369 70	
Inspecciones, implantación nueva contabilidad y contribución directa	5270 95	17431 87
Intereses y descuentos: Saldo		19278 49
Utilidad líquida del ejercicio 19º		106965 11
		174544 05
H A B E R		
Hacienda vacuna: Por clasificación y reproducción		20915 20
Almacén: Utilidad sobre ventas		21340 04
Materiales: Utilidad sobre ventas		4475 70
Cueros: Utilidad sobre ventas		10028 49
Extracto de quebracho: Utilidad sobre ventas		112958 32
Carnicería: Utilidad sobre ventas		4716 45
Cuentas corrientes: Saldos viejos no reclamados		134 85
		174544 05

Buenos Aires, 23 de Abril de 1925

Pedro Mihanovich, presidente.—J. H. Talentón, contador.—N. S. Cernogorcevich, síndico.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 23 jun. N. 4651 v23 jun.

1049

Compañía Americana de Luz y Tracción

Domicilio Legal: Corrientes 65 — Buenos Aires

Fecha de Aprobación de los Estatutos por el P. E.: Enero 12 de 1914 y Septiembre 9 de 1918

Capital autorizado........................ $ c/l 2.000.000 —
„ subscripto y realizado............. „ „ 1.795.100 —
Debentures autorizadas, (Interés 7% anual).. „ „ 2.100.000 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Enero de 1925

ACTIVO	$ oro	$ c/l
Acciones a emitir	—	203900 —
Debentures a emitir	—	1025000 —
Caja y Bancos	1660 19	17704 33
Cuentas corrientes	50827 26	124058 61
Propiedades, tranvías, maquinarias, redes, instalaciones, materiales y varios	1641580 51	747215 62
Acciones y títulos	81 16	1179.55 02
Letras a cobrar	—	311 80
Muebles y útiles	—	1 —
Amortización de debentures	—	110000 —
Acciones del Directorio	—	50000 —
Cuentas varias	3677 65	112169 16
Conversión	—	3848062 20
	1697826 77	6385072 74
PASIVO		
Capital social	—	2000000 —
Debentures	—	2100000 —
Fondo de reserva legal	—	20098 76
Fondo de amortización	—	153321 76
Cuentas corrientes	3143 50	379641 35
Letras a pagar	—	1520000 —
Saldo dividendos a pagar	—	160 —
Depósito de acciones del Directorio	—	50000 —
Ganancias y pérdidas 1924	—	158662 67
Cuentas varias	1271 90	1585 20
Conversión	1693411 37	—
	1697826 77	6385072 74

A. Iturbe, vice-presidente. — Juan B. Rivara, síndico
Buenos Aires 15 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 jun. N. 6416 v-23 jun.

0984

Northern Assurance Company Limited

Constituída en Inglaterra

Sucursal en la República Argentina, calle Bmé. Mitre 441—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 30 de Septiembre de 1885

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1887

Ramos de Incendio, Accidentes del Trabajo y Accidentes Generales

Capital autorizado .... £ 6.502.500 —
» subscripto .... » 4.022.500 —
» realizado .... » 852.500 —

La Sucursal no tiene Capital asignado

Balance de Saldos (1er. Trimestre del Ejercicio) de 1º de Enero al 31 de Marzo de 1925

DEBE	$ oro	$ m/n
Casa Matriz		—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)		400000 —
Banco de la Nación (Cta. de títulos en depósito Ley 9688)		50000 —
Caja y Bancos		132392 26
Propiedades inmuebles		950000 —
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores (Incendio)	5526 82	82225 12
Diversos deudores (Secc. Accidentes del Trabajo)		36726 70
Diversos deudores (Secc. Accidentes generales)		13605 52
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Siniestros a pagar		250054 10
	5526 82	1915003 70
HABER		
Casa Matriz	4048 24	195409 62
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		450000 —
Reservas (Ley No 9688)		32512 92
Siniestros pendientes (Secc. Incendio)		208085 85
» » (Secc. Accidentes del Trabajo)		36028 25
» » (Secc » generales)		10990 —
Diversos acreedores (Secc. Incendio)	1478 58	26149 03
» » (Secc. Accidentes del Trabajo)		7751 33
» » (Secc. Accidentes generales)		3096 70
Cuentas de orden		950000 —
Casa Matriz (cta. propiedad)		
	5526 82	1915003 70

Detalle de las Cuentas de Explotación

SECCION INCENDIO

DEBE	$ oro	$ m/n
Corretaje y comisiones	2507 36	19806 18
Gastos generales		39495 62
Siniestros		5302 30
Reaseguros locales pasivos	473 97	7711 95
	2981 33	72316 05
HABER		
Primas	12641 71	93171 48
Patente y sellos	197 88	1918 34
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	93 59	1620 34
Patentes s/ reaseguros locales pasivos	33 17	539 87
	12966 35	97250 03
SECCION ACCIDENTES GENERALES		
DEBE		
Corretaje y comisiones		3607 94
Gastos generales		1603 92
Siniestros		3261 70
Reaseguros locales pasivos		—
		8473 56
HABER		
SECCION ACCIDENTES GENERALES		
Primas		15818 75
Patente y sellos		1250 75
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos		—
Patentes s/ reaseguros locales pasivos		—
		17069 50
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
DEBE		
Corretaje y comisiones		15516 75
Gastos generales		3742 47
Siniestros		25200 38
Reaseguros locales pasivos		—
		44459 60
HABER		
Premios		73188 87
Patentes y sellos		2274 45
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos		—
Patentes s/ reaseguros locales pasivos		—
		75463 32

Buenos Aires, 26 de Abril de 1925.
A. J. David, gerente

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1925.

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 jun N. 4600 v 23 jun.

1039

Compañía de Tierras Maderas y Ferrocarriles "La Forestal" Limitada

PASEO COLÓN 185 — BUENOS AIRES

Constituída en Londres — Autorizada por el Superior Gobierno el 15 de Junio de 1906

Capital autorizado.............................. £ 7.000.000 —
» integrado.............................. » 5.152.835 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

De esta Sucursal sin capital asignado

ACTIVO	$ c/l	PASIVO	$ c/l
Animales	2109805 22	Acreedores varios	3404819 64
Mercaderías	11435615 71	Casa Matriz—Londres	20740456 64
Obras en ejecución	2648922 08		
Herramientas y útiles	1628832 08		
Cajas	3785678 19		
Títulos	745829 50		
Deudores varios	1790993 49		
	24145276 28		24145276 28

P. p. Cía. de Tierras, Maderas y Ferrocarriles «La Forestal» Ltda.
R. P. Easton, Co-gerente general.—L. Harris, contador general
No se acompañan libretas de enrolamiento por ser extranjeros los firmantes.
Buenos Aires, 22 de Mayo de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 jun. N. 4652 v-23 jun.

1222

Cristalerías Rigolleau

Sociedad Anónima

DOMICILIADA: CALLE BME. MITRE 544—BUENOS AIRES
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 19 de Diciembre de 1906 y 16 de Abril de 1924
Capital autorizado.......................... $ o/s 4.000.000.—
» subscripto y realizado.............. » » 3.000.000.—

Balance mensual de saldos al 31 de Marzo de 1925

DEBE		$ o/s	$ m/l
Acciones a emitir:			
Ordinarias	$ 625000 —		
Preferidas	» 375000 —	1000000 —	
Patentes y derechos		110000 —	
Terrenos, edificios y desvío		973993 82	
Maquinarias, herramientas, hornos y anexos, muebles y útiles, material rodante		2098255 55	
Materias primas, combustible, materiales de construcción y fabricación, embalaje y productos fabricados en existencia			2825558 74
Caja, Bancos y deudores varios			657822 65
Acciones en depósito y títulos		70000 —	1000 —
Dividendo provisorio Ejerc. 1924/25		39375 —	
Cuotas a liquidar		87000 —	6781771 89
Obligaciones de terceros descont.			272514 17
Conversión		206784 77	
		4565389 12	10028967 43
HABER			
Capital:			
Acciones ordinarias	$ 2500000 —		
» preferidas	» 1500000 —	4000000 —	
Obligaciones hipotecarias 8 %		137000 —	
Fondo de reserva legal		58461 28	
» » previsión		85981 91	
» » amortización		210000 —	
Consejo de Administración:			
Acciones en depósito		70000 —	
Dividendos a pagar		30 —	
Letras a pagar			1179110 50
Acreedores varios			1077165 03
Cuentas a liquidar			7090257 73
Ganancias y pérdidas		4192 20	
Documentos con firmas de terceros			272514 17
Conversión			409920 —
		4565389 12	10028967 43

G. Fourvel Rigolleau, presidente. — Paul Delyn, gerente. — J. B. Cassinelli, contador. — Nicanor Q. Repetto, síndico supl.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 jun. Nº 4642 v-23 jun.

6947

Compañía Argentino Paraguaya de Maderas Limitada

DOMICILIO: GALERÍA GÜEMES ESCRITORIOS 818/11
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 18 de Marzo de 1911
Capital autorizado...................... $ o/s 1.858.895.—
Dividido en 117749 acciones preferidas y 154000 acciones diferidas de $ o/s 5 c/u
Capital subscripto y realizado.............. $ o/s 1.858.895.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones en depósito	10000 —	
Propiedades	1246896 03	38693 44
Gastos iniciales	70000 —	
Títulos y acciones	3010 —	
Muebles y útiles		219 —
Suspensos		4080 —
Caja y Bancos		60151 89
Construcciones		41904 87
	1329896 03	141998 20
Conversión	63548 40	
	1393444 43	141998 20
PASIVO		
Capital	1358895 —	
Directorio: acciones en depósito	10000 —	
Varios acreedores		570 —
Ganancias y Pérdidas	24349 43	
Dividendo 1923	200 —	
	1393444 43	570 —
Conversión		141428 20
	1393444 43	141998 20

Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1924

DEBE		$ o/s
Depreciación, 4 % s/ construcciones............ $ 1746 02 c/l.		768 25
Amortización de Gastos iniciales		2000 —
Gastos generales:		
Honorarios en Paraguay	$ 1200 —	
Contribuciones	» 5715 87	
Patente	» 1000 —	
Alquiler escritorio	» 1080 —	
Administración	» 1203 12	
Honorario Directorio	» 10200 —	
a 44 cts.	20398 99	8975 56
		11743 81
A saldo		24349 43
		36093 24
HABER		
Saldo de Enero 1924	23779 15	
Menos dividendo pagado	» 23555 80	223 35
Arrendamientos		35000 —
Intereses y dividendos		869 89
		36093 24

Luis Bartolotto, presidente. — Guillermo Turnbull, tesorero
Prudencio Manzo, síndico.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 23 jun. N. 4638 v-23 jun.

6957

Compañía Comercial y Técnica Trasatlántica "Cotra"

Domicilio legal: calle Victoria 599

Fecha de autorización por el P. E.: Junio 21 de 1923
Capital autorizado.............................. $ 580.000.— o/s
» subscripto.............................. » 580.000.— » »
» realizado.............................. » 580.000.— »

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja		1975 29
Bancos		1579 69
Mercaderías		1054139 91
Consignaciones		154831 99
Documentos a cobrar		50961 38
Cuentas corrientes		497564 87
Cuenta garantías		36538 03
Muebles y útiles		1 —
Gastos de formación		1 —
Conversión	580000 —	
	580000 —	1792118 16
PASIVO		
Capital autorizado y totalmente realizado	580000 —	
Conversión		1204515 47
Fondo de reserva legal		84 84
» de previsión		12431 78
Documentos a pagar		10.886 68
Acreedores		553604 32
Ganancias y Pérdidas		10890 27
	580000 —	1792118 16

Buenos Aires, 16 de Abril de 1925
Ferd. Duckwitz, presidente. — Germán Wernicke, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

del segundo ejercicio del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1924

PERDIDAS		$ m/n
Gastos Generales		95188 43
Intereses y descuentos		15074 81
Gastos de formación		9894 52
Muebles y Útiles		14031 98
Utilidad:		
2 % s/ $ c/l 9533 03 al Fondo de reserva legal	190 66	
A los Directores y Síndicos según los Estatutos	2000 —	
A cuenta nueva	7499 61	10890 27
		144700 01
GANANCIAS		
Saldo del ejercicio anterior		1157 19
Mercaderías		143143 75
Cuenta cambios		399 07
		144700 01

Buenos Aires, Abril 16 de 1925.
Ferd. Duckwitz, presidente. — Germán Wernicke, síndico
Buenos Aires, 27 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 23 jun. Nº 4587 v 23 jun.

0965

Compañía de Seguros "LA HOLANDO SUDAMERICANA"

SOCIEDAD ANONIMA
MAIPU 265 — BUENOS AIRES
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 21 de Octubre de 1918
SEGUROS CONTRA INCENDIO, ROBO, AUTOMÓVILES

Capital autorizado.......................... $ m/n 1.250.000.—
» subscripto.......................... » » 275.000.—
» realizado.......................... » » 258.750.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1925

1er Trimestre

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Accionistas	21250 —	Capital suscripto	275000 —
Caja y Bancos	85761 56	Reservas	145640 70
Propiedades inmuebles	—	Beneficios asegurados Vida	—
Títulos de renta y valores diversos	33366 32	Siniestros pendientes	—
		Diversos acreedores	31286 48
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	Compañías reaseguradoras: Garantías	20052 14
Préstamos sobre pólizas Vida	—	Cuentas de explotación: Premios, intereses, etc.	131691 64
Obligaciones a cobrar	73 80	Cuentas de orden	5625 —
Mobiliario y material	6510 70		
Deudores varios	250615 52		
Compañías reaseguradoras: Garantías	62709 51		
Comisiones descontadas: Sección Vida	—		
Gastos de organización a amortizar	—		
Gastos de explotación	63015 01		
Siniestros	69065 14		
Cuentas de orden	5625 —		
	609295 96		609295 96

J. Mitchell de las Carreras, presidente. — E. Bosio, gerente. — H. F. C. Bates, síndico

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 jun. N. 4641 v-23 jun.

1145

Compañía Argentina de Petróleos y Minas

SOCIEDAD ANONIMA
BARTOLOMÉ MITRE No 575 — BUENOS AIRES
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 1o. de Septiembre de 1921
Capital social autorizado y subscripto .... $ c.l 50 000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificaciones

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		45000 —	
Derechos mineros		100.000 —	
Muebles y útiles	6370		
Fondo de amortización	621 07	5748 93	
Varios deudores		831 77	
Depósitos para gastos de mensura		46000 —	
Títulos y acciones		82198 36	
Caja		500 —	
		280379 06	
Contrapartida:			
Depositarios de títulos		53889 27	
Capital: 500 acciones de $ 100 m/n cada una			50000 —
Fondo de reserva legal			797 91
Fondo de previsión			62143 81
Varios acreedores			73112 07
Banco			92607 50
Ganancias y Pérdidas			1712 77
			280379 06
Contrapartida:			
Títulos dados en custodia			53889 27
		334268 33	334268 33

Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1924

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Fondo de amortización	802 55	
Gastos	25917 57	
Intereses	14552 87	
Saldo que pasa al estado general	1712 77	
Saldo del ejercicio de 1923		4847 91
Entradas varias		37637 85
	42185 76	42185 76

José María Landajo, vice-presidente. — Alberto Faller, síndico

Dictamen del Síndico

He analizado el Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas que anteceden y hallándoles de conformidad con los libros y comprobantes de contabilidad de la Sociedad, aconsejo su aprobación.

Alberto Faller, síndico.

Buenos Aires, 1 de Junio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 jun. N. 4644 v. 23 jun.

0561

Instituto Italo Argentino de Seguros Generales

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: San Martín No. 232

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Enero de 1920

Ramos en que opera. *Incendio, Marítimo, Vida, Automóviles, Accidentes del Trabajo*

Capital autorizado.......................... $ c/l 5 000.000 -
Capital realizado.......................... » 540.000 -

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1925

Primer trimestre del 6o Ejercicio

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas	1260000 —	
Acciones liberadas	200000 —	
Caja y Bancos	322535 72	
Propiedades e inmuebles	—	
Títulos de renta y valores diversos	830022 72	
Préstamos hipotecarios s/valores	—	
» s/pólizas Vida	1184 80	
Obligaciones a cobrar	10155 —	
Mobiliario y material	5054 55	
Deudores varios	691810 51	
Comisiones descontadas, s/Vida	—	
Gastos de organización a amortizar	1 —	
Gastos de explotación:		
Administración	101678 08	
Incendio	137931 82	
Marítima	279560 99	
Vida	91546 71	
Automóviles	21042 66	
Siniestros:		
Incendio	24110 22	
Marítimos	85580 91	
Vida	—	
Automóviles	8831 60	
Cuentas de orden	19500 —	3656043 07
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688:		
Títulos del Crédito Público Argentino: $ 50.000, — nominales	47500 —	
Deudores por primas	27576 46	
Gastos de explotación	24008 73	
Siniestros	8711 47	108796 66
		3764839 73
PASIVO		
Capital suscripto	2000000 —	
Reservas	303580 65	
Beneficios asegurados Vida	3702 88	
Siniestros pendientes	—	
Acreedores varios	324197 66	
Cuentas de orden	19500 —	
Cuentas de explotación:		
Administración	12145 50	
Incendio	324931 94	
Marítima	505452 84	
Vida	89097 80	
Automóviles	78327 23	3661215 50
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688:		
Reserva	36575 95	
Siniestros pendientes	—	
Cuenta de explotación	67048 28	103624 23
		3764839 73

Buenos Aires, Marzo de 1924

M. Scarnati, presidente. — Hugo Ponzini, síndico

Buenos Aires, 4 de Junio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 23 jun. No 4595 v-2 jun

1192

Compañía Comercial Ascensores Italianos Stigler Ltda.

CORRIENTES-2263--BUENOS AIRES

Autorizada a funcionar como Sociedad Anónima por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 14 de Diciembre de 1923

Capital autorizado .... $ m/n 500000 —
„ emitido.......................... „ „ 125000 —
subscripto e integrado.............. „ „ 125000 —

BALANCE GENERAL

relativo a la gestión financiera con cierre el 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria anual de Accionistas realizada el 25 de Abril de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones a emitir:		
2a., 3a. y 4a. series........................		375000 —
Caja:		
En efectivo	5995 01	
Banco de Italia y Río de la Plata:		
En cuenta corriente a la vista........................	906 16	
Banco de la Nación Argentina:		
En cuenta corriente a la vista........................	6014 18	
Banco Italo-Belga:		
En cuenta corriente a la vista........................	10195 70	
Banco Francés e Italiano para la América del Sud:		
En cuenta corriente a la vista........................	1412 47	24523 52
Maquinarias y accesorios:		
Existencia según inventario........................		81 50
Maquinarias en consignación:		
1 modelito ascensor........................		1100 —
Maquinarias en viaje:		
Pagado a cuenta........................		6410 —
Deudores varios:		
Cuentas a cobrar........................		141996 70
Venta e instalación máquinas:		
Saldos deudores de liquidaciones........................		61676 82
Pagarés a cobrar caucionados:		
En caución bancaria........................		26737 —
Acciones del Directorio en depósito:		
Depósito estatutario........................		25000 —
Títulos en custodia:		
De nuestra Sociedad........................		32500 —
Gastos de constitución e instalación:		
El 60 % de lo invertido........................		5100 —
Muebles, útiles e instalaciones:		
El 60 % de lo invertido........................		8400 —
Máquinas, herramientas y útiles taller:		
El 60 % de lo invertido........................		7800 —
		882525 34

PASIVO		
Capital:		
El autorizado		500000 —
Depositantes de acciones del Directorio:		
Según recibos otorgados........................		25000 —
Depositantes de títulos en custodia:		
Según recibos otorgados........................		32500 —
Cuentas corrientes:		
Saldos acreedores........................		65860 87
Facturas a pagar:		
Para abonar en Enero de 1925........................		23201 98
Banco Italo-Belga:		
«Cuenta caución», con garantía de 1 pagaré........		26428 40
Oficinas mecánicas Stigler (Italia):	liras it.	
«Cuenta corriente»........................	710977 77	
«Cuenta consignación»........................	10000 —	
«Cuenta stock»........................	811672 90	172707 50
Pérdidas y ganancias:		
Utilidades netas a repartir........................		36823 59
		882525 34

S. E. u O.

Demostración de la Cuenta Pérdidas y Ganancias

anexa al Balance General de la gestión financiera con cierre el 31 de Diciembre de 1924

PERDIDAS	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Sobre gastos de constitución e instalación, el 40 %..	3400 —	
Sobre muebles, útiles e instalaciones, el 40 %.......	5600 —	
Sobre maquinarias, herramientas y útiles de taller, el 40 %........................	5200 —	14200 —
Gastos generales:		
Saldo de esta cuenta		88051 80
Alquileres:		
Saldo de esta cuenta........................		27450 —
Intereses y descuentos:		
Saldo de esta cuenta........................		174 59
Gastos de representación:		
Concedidos por el Directorio........................		10000 —
Gratificación anual al personal:		
Concedida por el Directorio........................		3760 —
Cointeresencias al Presidente y al Director General:		
Concedidas por el Directorio según cláusulas estatutarias........................		36823 59
Total de las Pérdidas........................		180659 98
Saldo de ganancias a repartir........................		36823 59
GANANCIAS		
Liquidación de máquinas instaladas:		
Saldo de esta cuenta		159900 —
Manutención ascensores:		
Saldo de esta cuenta........................		5315 58
Reparaciones varias:		
Saldo de esta cuenta		21605 58
Maquinarias y accesorios:		
Beneficios que arroja esta cuenta según inventario efectuado el 31 de Diciembre de 1924...........		30662 41
Total de las Ganancias........................		217483 57

S. E. u O.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1925.

Alfredo J. Vasena, presidente.—Pedro Talice, secretario.— Manfredo R. Cantalupi, director general.—Pedro Paciera, contador.— Vo. Bo: Alfredo Gessaroli, síndico.

Buenos Aires, Junio 1o: de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 jun. N. 4686 v-23 n.

1977

Compañía Americana de Luz y Tracción

DOMICILIO LEGAL: CORRIENTES 651 — BUENOS AIRES

Fechas de aprobación de los Estatutos por el P. E. 12 de Enero de 1914 y 9 de Septiembre de 1913

Capital autorizado........................ $ 2.000.000 — c/l
» subscripto y realizado .... » 1.793.100.— »
Debentures autorizadas, interés 7 o/o anual » 2.100.000. »

Balance Mensual de Saldos
al 28 de Febrero de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones a emitir	—	203900 —
Debentures a emitir........................	—	1028000 —
Caja y Bancos........................	2189 05	52[illegible] 07
Cuentas corrientes........................	52408 29	127535 81
Propiedades, tranvías, maquinarias, redes, instalaciones, materiales y varios	1626558 20	748011 45
Acciones y títulos	81 16	147965 02
Letras a cobrar........................	—	341 80
Muebles y útiles........................	—	1 —
Amortización de Debentures........................	—	110000 —
Acciones depositadas por los Directores........................	—	50000 —
Cuentas varias	3576 45	141918 22
Conversión	—	3818662 20
	1684813 15	6376538 47

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital Social........................	—	2000000 —
Debentures	—	210.000 —
Fondo de reserva legal........................	—	29098 76
Fondo de amortización........................	—	15[illegible]921 76
Cuentas corrientes........................	3314 24	371229 01
Letras a pagar........................	—	1529000 —
Saldo dividendos a pagar........................	—	130 —
Depósito de Acciones de los Directores........................	—	50000 —
Ganancias y pérdidas 1924	—	153662 67
Cuentas varias........................	1287 54	1496 21
Conve........................	1680211 37	
	1684813 15	6376538 47

Atanasio Iturbe, vicepresidente.—Juan B. Rivara, síndico

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 jun. N. 4646 v-23 jun.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación privada para el día 15 de Julio próximo a las 14 horas, para las obras de ampliación del Hospital Pirovano, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Condiciones generales:

Las Sociedades o personas que concurran a esta licitación constituirán domicilio legal en la Capital Federal, e indicarán el número de su patente. (Ley No 4234), la que presentarán al serles exigida, deberán, además, según decreto de fecha 14 de Agosto de 1919, estar inscriptos en el Libro Registro que al efecto se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Municipal. Sin estos requisitos, sus propuestas, no serán tenidas en cuenta.

Las propuestas serán presentadas a la antedicha Oficina de Licitaciones, en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina, indicando las cantidades en letras y cifras, sin enmiendas, raspaduras o entrelíneas, en papel sellado de un peso moneda nacional y estampilla municipal de un peso por cada foja. En las propuestas que excedan de cinco mil pesos moneda nacional, la primera foja será en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y además la mencionada estampilla.

Se acompañará a cada propuesta un certificado del Banco Municipal de Préstamos, en el que conste haber el proponente depositado en ese Establecimiento a la orden del señor Intendente, y en concepto de garantía, (en efectivo o certificados de deuda municipal por su valor nominal, la cantidad equivalente al uno por ciento (1 o|o), como mínimo del importe de la respectiva propuesta. Estos depósitos serán devueltos, después de resuelta la licitación, excepto el del adjudicatario, quien antes de firmar el contrato deberá aumentar el depósito hasta llegar al cinco por ciento (5 o|o) del monto de su propuesta, suma que será retenida hasta ciento ochenta días (180) después de recibida la obra, en garantía de su buena ejecución.

Los concurrentes deberán expresar en sus propuestas, si sobre el importe de sus certificados, hecho el aumento o rebaja correspondiente a sus propuestas, hacen además descuento en el caso de pagarse los certificados dentro del mes de presentados y qué descuento ofrecen en caso de hacerlo. Si el pago no se efectuara dentro del plazo indicado, la Municipalidad deducirá a favor del adjudicatario, el 1 o|o por cada mes que transcurra, hasta agotar el importe total de su descuento, desde cuyo momento se le abonará después de corridos los trámites administrativos, el valor neto que represente su factura, de acuerdo con los precios a que ofreciera ejecutar la obra.

El proponente ofrecerá hacer el trabajo por el precio indicado en el presupuesto oficial, con un tanto por ciento de aumento o rebaja, que se aplicará a los precios unitarios agregados para las ampliaciones o supresiones posibles.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar las propuestas que estime más conveniente o rechazarlas todas, si lo considerase conveniente a los intereses de la Comuna.

Si dentro de los diez días (10), de comunicada la aceptación de la propuesta no concurriera el interesado a firmar el contrato respectivo ante Escribano Municipal, perderá el primer depósito a que se refiere el art. 2o., pudiendo, además la Municipalidad, dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamos o indemnización alguna.

El contratista, en caso de que después de adjudicada cada licitación, no hubiese sido citado para firmar el contrato respectivo o firmado este, no se le hubiere dado orden de comienzo, podrá pedir que dentro de un plazo de quince días y previa firma del contrato se ordene la ejecución de las obras, teniendo en caso contrario derecho a exigir la rescisión del contrato.

Los gastos de escrituración correrán por cuenta del adjudicatario.

El contratista no podrá transferir ceder a otra persona, el contrato o parte del mismo, sin haber obtenido previamente la autorización de la Intendencia.

El contratista deberá acreditar a satisfacción completa del Departamento de Obras Públicas, su competencia técnica, para hacerse cargo de la construcción, así como su responsabilidad financiera, y el o su representante técnico, cuidarán personalmente la ejecución de la obra, teniendo personal competente para vigilar y dirigir la marcha de los trabajos, a quienes pueda el Departamento de Obras Públicas transmitir sus órdenes en cualquier oportunidad.

Si en opinión del Departamento de Obras Públicas o de la Comisión de Arquitectos, la marcha de los trabajos no fuera satisfactoria, por no sujetarse el contratista a cualquiera de las cláusulas del Pliego de Condiciones o a las instrucciones que se le dictan, o no se precediera con la celeridad necesaria para su terminación dentro del plazo convenido, el Departamento de Obras Públicas o la Comisión de Arquitectos, tendrán el derecho, previo aviso con siete días de anterioridad, al contratista o su representante, de tomar posesión de los trabajos para proseguirlos por administración o por nuevo contrato y por cuenta de aquél, hasta dejarlos terminados.

No obstante lo consignado en los dibujos y pliego de condiciones, la Municipalidad podrá introducir en la obra, modificaciones y agregados que no importen un cambio fundamental del proyecto, los que no se podrán comenzar, antes de que el contratista haya presentado el presupuesto correspondiente y obtenido la aprobación del Departamento de Obras Públicas y la Comisión de Arquitectos. Sin este requisito no se reconocerán adicionales de ninguna especie, exceptuándose aquellos trabajos cuyo precio y manera de ser medidos, se indiquen en el pliego de condiciones en previsión de un cambio probable de la cantidad y maneras de ejecutarlos.

La Municipalidad podrá ampliar, disminuir o suprimir obras, hasta la sexta parte del importe total contratado, la que será computada según los precios unitarios agregados al efecto o de los convenios suplementarios que hubiesen.

Los pagos se efectuarán por los certificados mensuales, otorgados por los arquitectos directores de la obra, los que serán a su vez, conformados por el Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad, a efectos de que al entregarse a los contratistas el pago, se haga de inmediato en efectivo por la Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Contaduría General. En dicho certificado se incluirán el monto de los trabajos efectuados durante el mes, incluyéndose a su vez una partida equivalente al 5 o|o del monto neto del certificado en concepto de los honorarios de los arquitectos.

Los pagos parciales serán considerados como pagos a cuenta del importe total del contrato, estarán sometidos a las rectificaciones que pudieran ocurrir al hacer la liquidación final y no darán derecho a considerar como definitivamente recibido ningún trabajo antes de la liquidación final, ni como saldada ninguna parcial anterior a esta liquidación.

El importe verdadero de las obras, será el propuesto por el contratista, sólo alterado por las ampliaciones, reducciones o modificaciones que se introduzcan en la obra, sin que por ello tuviese el contratista derecho a entablar reclamo alguno.

En el caso de hallarse prescripta en el pliego de condiciones, la forma en que deba hacerse el cómputo y estimación de los materiales o estructuras de alguna partida a liquidar, se aplicarán las reglas establecidas en el Reglamento para la Medición de Estructuras en la Construcción de Edificios, del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, aprobado por decreto de fecha 12 de Julio de 1913.

Todo aquello que no está previsto en el presente pliego de condiciones, quedará sometido a las disposiciones del Digesto Municipal y demás legislación vigente.

Los derechos correspondientes al gasto que demande el consumo del agua necesaria para edificación, el contratista tendrá que abonarlos a las Obras Sanitarias de la Nación, a cuyo efecto cuando solicite las conexiones necesarias, deberá presentar a esa Administración su contrato con la Municipalidad para que le sean cobrados sin que por ello tenga derecho a que le sean reembolsados por la Municipalidad.

Quedará, también a cargo del contratista, el pago de las conexiones que solicité, y de toda instalación provisoria de cañerías, llaves, canillas, etc., para llevar a los diversos surtidores el agua a utilizarse en la obra.

Los pagos se efectuarán por Tesorería General, previo trámite de las cuentas respectivas.

Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Municipalidad serán resueltas administrativamente, en la forma que dispone el Art. 52 de la Ley Orgánica, y salvo el recurso que el mismo acuerda.

El contratista hará por su cuenta el seguro de obreros de la obra y lo mantendrá hasta la fecha de su entrega, siendo durante todo el transcurso de la obra, responsable de cualquier accidente que ocurra.

El plazo para la terminación completa de las obras en todos sus detalles, será de doscientos cincuenta días hábiles, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados, siendo responsable el contratista por los perjuicios que ocasione, si no los terminare dentro del plazo establecido.

Los contratistas abonarán a sus operarios el salario o jornal mínimo que tiene establecido la Municipalidad. La jornada de trabajo no será superior a ocho horas.

Buenos Aires, Junio 1 de 1925. — El Secretario.

e1 junio s|pp O|1626 v15 julio.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 15 y 30 horas, para la instalación frigorífica correspondiente a la reconstrucción del Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Junio 19 de 1925. — El Secretario.

e19 junio s.p.p. o|1645 v30 junio

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 15 horas, para la provisión y colocación de pisos, zócalos y revestimientos de mosaicos graníticos en las obras de reconstrucción del Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Junio 19 de 1925. — El Secretario.

e19 junio s.p.p. o|1642 v30 junio

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 115281-A-925, llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 30 de Junio próximo a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 20 de 1925. — El Secretario.

e23 junio s.p.p. o|1510 v30 junio

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 112682-D-925, llámase a licitación para la impresión de 600 ejemplares encuadernados a la rústica, de la memoria de la Adm. Sanitaria. Tendrá lugar el día 30 de Junio próximo a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. —Buenos Aires, Junio 20 de 1925. — El Secretario.

e23 junio s.p.p. o|1513 v30 junio

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 115135-D-925, llámase a licitación para la provisión de artículos de escobería con destino a la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 2 de Julio próximo a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de licitaciones. — Buenos Aires, Junio 20 de 1925. — El Secretario.

e23 junio s.p.p. o|1525 v2 julio

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 115220-D-925, llámase a licitación para la provisión de 10.000 lámparas eléctricas. Tendrá lugar el día 1o. de Julio próximo a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 20 de 1925. — El Secretario.

e23 junio s.p.p. o|1516 v1 julio

De acuerdo con lo resuelto en el exp. No. 114889-D-925, llámase a licitación para la provisión de armaduras modernas y refractores de recambio. Tendrá lugar el día 1o. de Julio próximo a las 14.30 horas, El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 20 de 1925. — El Secretario.

e23 junio s.p.p. o|1519 v1 julio

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 115176-D-925, llámase a licitación para la provisión de cubiertas y cámaras con destino a la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 2 de Julio próximo a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 20 de 1925. — El Secretario.

e23 junio s.p.p. o|1522 v2 julio

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de papel de obra y varias máquinas y útiles de imprenta. Los datos pueden solicitarse todos los días hábiles de 13 a 18, en la Prosecretaría administrativa. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y se abrirán en presencia de los interesados, el día 1o. de Julio de 1925.

Junio 16 de 1925. — El Prosecretario.

v1o. julio.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresion de valores postales, fiscales y de impuestos internos, de acuerdo con las bases, condiciones y muestras que pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Casa de Moneda.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda (calle Defensa 646), ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto el día jueves 2 de Julio de 1925, a la hora 15.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925.— C. Monteverde, Subsecretario.

v2 julio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber a los tenedores de los bonos municipales de Pavimentación de 1910, Leyes 7091 y 8210, que de acuerdo con lo resuelto por la Intedencia Municipal de la Capital, se ha resuelto retirar de la circulación, abonándose a la par dichos títulos, a partir del 1o. de Julio próximo, debiendo éstos ser presentados al rescate con cupón 1o. de Enero de 1926, quedando en consecuencia, cancelados los servicios de renta.

Buenos Aires, Junio 20 de 1925. — El Secretario.

v3 julio

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha para la ejecución total de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco en San José de la Esquina (Prov. de Santa Fe), Navarro (Prov. de B. Aires), Goya (Prov. de Corrientes), Viedma (Gobernación de Río Negro) y Agencia Tribunales (Capital Federal).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y de las Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas de día 14 de Julio próximo, fecha en que serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las su sodichas Sucursales debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1925. — Los Gerentes.

v-14 julio.

Llámase a licitación pública por el término de noventa días a contar desde la fecha para la ejecución, provisión y colocación de la estantería y muebles de acero a instalarse en los Archivos Generales del Banco (Flores, Capital Federal).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, y las propuestas que deberán ser presentadas en la misma en sobre cerrado con sello de lacre, serán abiertas a las 15 horas del día 14 de Septiembre próximo en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — Los Gerentes.

v-14 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 25 de Junio de 1925, a las 15 horas, para la adquisición de los artículos de mueblería, carpintería, librería, papelería, ferretería, tienda, mercería, imprenta, droguería y varios con destino al Consejo Nacional de Educación de la Provincia de Jujuy.

Datos en la Dirección Administrativa de la Repartición, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. — El Secretario General.

v26 junio.

Llámase a licitación pública hasta el 17 de Julio próximo, a las 15 horas, para la adquisición de los artículos alimenticios, útiles de limpieza y combustible, que necesitarán las escuelas de niños débiles durante su próximo curso. Datos, en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v17 julio

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Expediente No. 9-L-1925.

Llámase a segunda licitación privada, hasta el día veinticuatro del corriente mes, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén.—

200 kilos sémola de 1a.

2 latas alcohol desnaturalizado.

Combustible.—

25.000 kilos carbón Glasgow, en bolsas.

Artículos de librería.—

5.000 sobre comerciales.

Artículos de zapatería.—

36 vaquetas blancas de 1a.

70 kilos descarne de 1a.

Materiales de construcción.—

10 caños hierro negro de 101.40 diámetro.

6 sifones hierro negro de 101.40 m. diámetro.

6 caños hierro negro de 50.80 mm.

6 tazas para w. c., de material vítreo.

Artículos de ferretería.—

500 gramos chavetas o pasadores de 1mm.

500 gramos chavetas o pasadores de 2mm.

500 gramos chavetas o pasadores de 3mm.

500 gramos chavetas o pasadores de 4mm.

500 gramos chavetas o pasadores de 5mm.

1 máquina cortar césped, tirado a caballos.

6 hojas para sierra, de vuelta a mano, de 8mm ancho y 0.61 ctms. largo.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. U. T. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v-24 junio

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a concurso privado de precios para la compra al Establecimiento de los desperdicios de comida, durante el plazo de 90 días, vencido el cual, se continuará llamando trimestralmente a concurso privado de precios.

Las ofertas deben ser presentadas por escrito o verbalmente, el día 26 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113. Serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El oferente que sea aceptado deberá efectuar el pago por anticipado y retirar los desperdicios diariamente.

Buenos Aires, Junio 19 de 1925. — El Secretario.

v26 junio.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase, por segunda vez, a licitación pública hasta el día 25 de junio de 1925, a la hora 14, para la provisión de alcohol, combustibles, lavado de ropas, pan y ddos y harina, para el consumo de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año de la fecha, en el Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. Buenos Aires, 20 de mayo de 1925. — La dirección.

v 25 junio

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la construcción de Canchas de Pelota y Frontón en el Nuevo Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, en o antes del 22 de Julio próximo a las 15 horas, las que se abrirán en ese sitio, día y hora, en presencia de los interesados que concurran.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Los que deseen retirar copia de dichos documentos podrán hacerlo en el estudio del Arqo. D. Juan Waldorp (h.), calle Florida 524, todos los días hábiles de 11 a 12 horas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1925. — P. G. Alemandri, Secretario Ho.

v22 julio.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Julio próximo hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Carne, pescado, aves y huevos—

1500 kilos de carne de vaca especial de 1a. a elegir entre cuadril, nalga o falda, 30 k. de carne de cerdo fresca a elección, 12 k. de cima de ternera, 120 k. de grasa de vaca en rama, 80 docenas de huevos frescos, 75 k. de lomo de vaca, 5 lenguas de vaca, 5 docenas de lengüitas de cordero, 12 k. de matambre de ternera, 50 k. de pejerrey fresco, 12 k. de panceta, 30 pollos sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves a elegir; 80 riñones de vaca, 75 k. de salchicha de 1ra., 10 sesos de vaca.

Pan, harina y factura—

1500 kilos de pan de 1ra. en panes franceses de 100 g. c/u, 48 k. de factura, 30 k. de harina 00.

Combustible—

6000 kilos de carbón Glasgow de 1ra., puesto en la carbonera; 200 k. de carbón de madera dura.

Lavado y planchado de ropa—

800 blusas de brin, 200 bolsitas para ropa, 100 camisas de plancha, 500 camisetas, 500 camisas de color, 500 calzoncillos, 500 colchas, 200 delantales de cocinero, 200 delantales azules, 90 blusas de cocinero, 600 fundas, 200 guardapolvos, 12 manteles, 1050 pañuelos de mano, 600 repasadores, 800 servilletas, 600 sábanas, 500 toallas de baño, 800 toallas de mano, 800 pantalones de brin, 800 pares de medias, 300 cuellos.

Papas, batatas, verduras y frutas—

8 docenas de atados de acelgas, 200 cabezas de ajos grandes y sanos, 40 docenas de ajíes, 40 apios cultivados, 20 k. de arvejas frescas, 150 k. de batatas grandes y sanas, 10 docenas de berenjenas, 20 k. de chauchas, 50 k. de cebollas grandes y sanas, 50 docenas de espinacas, 3000 piezas de fruta de estación de 1ra., como naranjas, bananas, mandarinas, etc., o el equivalente en otras frutas a elegir, 40 docenas de lechugas, 10 docenas de limones, 10 docenas de nabos, 2000 k. de papas de 1ra. tipo Mar del Plata, 250 k. de zapallos grandes y bien [illegible], 20 atados de [illegible], 40 docenas de tomates, 40 docenas de zanahorias, 50 k. de zapallo de [illegible] bien sazonado, 12 docenas de zapallitos, 10 docenas de brócules.

Las adjudicaciones se harán aun cuando de alguno de los rubros hubiera una sola propuesta, siempre que a juicio de la Dirección conviniera a los intereses del Establecimiento.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 27 del corriente, a las 10 horas, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Establecimiento, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v27 junio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Prov. de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos de: Almacén, harina de trigo, carne, leche, frutas y legumbres, combustibles, artículos para el lavado de ropa, bazar, menaje, ferretería, pinturería, maderas, electricidad y otros de consumo, etc., destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Prov. de Córdoba y a proveerse durante todo el año 1926.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 18 de Julio del corriente año, a las diez horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados, los que podrán ser retirados en la Secretaría del establecimiento.

Bell Ville, Junio 19 de 1925. — El Médico Director.

v18 julio

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 1o. de Julio de 1925 a las 15 horas, para la provisión de artículos odontológicos. — Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v1o. julio

Llámase a licitación para el día 8 de Julio de 1925 a las 15, 15 y 15 y 15 y 30 para la provisión de carne, verduras y papas. Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v-8 julio.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Julio de 1925, a las 10 y 30 horas, para las provisiones de leche y manteca y pan, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S. donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v16 julio.

Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública para el día 15 del mes de Julio de 1925, a las 15 horas, para las provisiones de carne y extras al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué, situados en Mar del Plata (F. C. S.). Informes a la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras.

v15 julio.

Asilo General Martín Rodríguez - Mercedes F. C. O.

Llámase a licitación para el día 8 de Julio de 1925 a la hora diez y seis, para la provisión de leche, pan y carne del Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes F. C. O. Las propuestas deberán presentarse estrictamente ajustadas al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Asilo. — La Secretaria.

v8 julio.

HOSPITAL REGIONAL ANDINO PRESIDENTE PLAZA, LA RIOJA

Llámase a licitación pública para la provisión de: comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, hacienda vacuna para consumo, forrajes, leña de algarrobo y de quebracho, ropería, artículos para el lavado de ropas, drogas y útiles varios para farmacia, destinados al consumo del Hospital Regional Andino Presidente Plaza, en La Rioja, y a proveerse durante todo el año 1926.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital (La Rioja, F. C. C. N. A.), el día 30 de Junio del corriente año a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

La Rioja, Junio 1o. de 1925. — El Director.

v30 junio

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, OLIVA, PROVINCIA DE CORDOBA

Llámase a licitación pública, para la provisión de los artículos de: Comestibles y artículos de almacén; aves y huevos, hacienda vacuna para el consumo, papas para el consumo, leche y manteca, tabaco, fósforos y papel de fumar, harinas de trigo para pan, forrajes, combustibles (leña de algarrobo, petróleo y kerosene); artículos de ropería, colchonería y zapatería; materias primas para la elaboración de jabón; drogas y útiles varios para farmacia; mate-

riales para talleres; librería y útiles de escritorio; semillas, útiles y herramientas para agronomía, y bazar, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año 1926.

Comestibles.—

6.840 kilos de aceite comestible, en envases de 2 a 5 kilos o aprox.
300 kilos aceitunas verdes.
420 kilos achicoria para mezclas.
500 gramos anís en grano.
6.000 kilos arvejas secas.
3.840 kilos arroz de primera.
42.000 kilos arroz de segunda.
12.000 kilos avena aplastada.
600 gramos azafrán en rama.
3.360 kilos azúcar refinada en terrones.
65.850 kilos azúcar tucumana o similar, molida o granulada.
900 kilos bacalao.
15 kilos canela en rama.
10 kilos canela molida.
2.720 kilos café tipo Brasil, en grano tostado.
600 kilos café tipo Caracolillo, en grano tostado.
500 kilos café tipo Puerto Rico, en grano tostado.
600 kilos café tipo Moka, en grano tostado.
27.000 kilos de cebada para sopa.
420 kilos de ciruelas secas.
1.200 kilos conserva de tomate.
60 kilos champignon, en tarros de 200 a 500 gramos.
420 kilos dulce membrillo, en envases de 5 kilos o aproximado.
450 cajas escarbadientes, (indicar marca y cantidad contenida).
1.200 kilos extracto de tomate, en envases de 900 gramos o aproximado.
3.000 kilos fideos de sémola, en cajones, barricas o canastos.
12.000 kilos fideos de 1a., en cajones, barricas o canastos.
48.000 kilos fideos de segunda, en bolsas.
8.400 kilos garbanzos.
7.500 Grasa de vaca La Negra, en envases de 2 1|2 kilos o aproximado.
24.000 kilos harina de maíz para polenta.
48 kilos hongos secos de 1a. calidad.
144 kilos líquido para metales, (indicar marca y contenido).
725 ladrillos ingleses del país.
365 docenas limones.
960 kilos maicena.
51.000 kilos maíz blanco, pisado para mazamorra.
300 kilos de nueces.
5 kilos nuez moscada.
500 kilos orejones de duraznos.
420 kilos pasas de uva.
120 kilos petit pois, en envases de 500 gramos o aproximado.
12 kilos pimienta en grano.
12 kilos pimienta molida.
13.000 kilos porotos de manteca.
45.000 kilos porotos tapes u otra clase.
600 kilos pimentón dulce.
600 kilos queso rallar, Goya.
480 kilos queso rallar Sbrinz.
180 kilos queso rallar Reggiano.
300 kilos queso postre Chubut o similar.
6 kilos Royal, Levadura, en envases de 500 gramos o aproxim.
480 kilos sal fina, suelta, para cocina.
180 kilos sal fina, en envases de 1 kilo o aproximado.
42.000 kilos sal gruesa para cocina, tipo Cádiz.
36.000 kilos sal gruesa para salazón de cueros.
3.000 panes sapolios, (indíquese marca).
1.680 kilos sémola.
96 kilos té en envases de 200 gramos o aproximado.
72 kilos té suelto.
14.600 kilos trigo pelado, para locro.
1.000 chauchas vainillas en tubos de 1 o 2 chauchas.
60 kilos velas estearina de alumbrar, para funciones religiosas.
60 kilos velas de cera para celebrar misas.
36 litros vino para celebrar misas, en botellas de 1 litro o aproximado.
200 litros vinagre blanco, en cascos.
1.200 litros vinagre tinto, en cascos.
18.000 kilos yerba argentina de segunda, en barricas o cuadros.
600 kilos yerba argentina en envases de un kilo o aproximado.

Aves y huevos.—

5.840 kilos, gallinas de 2 kilos, peso vivo, o (2,920) aproximado.
13.140 kilos pollos de 1 1|2 kilos o aproximado (8,760) peso vivo.
10.950 docenas huevos frescos, no conservados.

Hacienda vacuna de consumo.—

657.000 kilos novillos mestizos o criollos de (1460) 450 kilos, peso vivo o aproximado.

Papas.—

150.000 kilos papas para el consumo.

Leche y manteca.—

602.250 litros leche de vaca (1.650 litros diarios).
2.555 kilos manteca, en panes de dos a cinco kilos.

Harina de trigo.—

184.100 kilos harina de trigo, tres ceros para pan (2.630 bolsas).
261.000 kilos harina de trigo dos ceros para pan (3.730 bolsas).

Forrajes.—

12.000 kilos afrecho de trigo o de maíz.
18.000 kilos maíz amarillo.

Tabaco, fósforos y papel para fumar.—

2.400 kilos tabaco en hebra, tipo alemán, en paquetes de 100 gramos.
30 gruesas de cajas de fósforos, en cajas de 75 números.
9.000 libritos papel para fumar, en libritos de 80 hojas o aproximado.

Ropería, colchonería y calzado.—

30 agujas para colchonero.
350 paquetes agujas para costurera, surtidas, (indicar números ofrecidos).
2.400 agujas de máquina, números 1 y 2.
3 kilos alfileres comunes.
2.000 metros arpillera para forros colchón; (indicar ancho).
5 kilos aceite para máquina de coser.
900 pares alpargatas de lona Nos. 7, 8 y 9.
12.000 metros bombasí para uniforme de asilados, colores y dibujos varios, (indicar ancho).
1.000 metros bombasí para uniforme empleadas, de colores claros.
90 docenas botones niquelados para saco, de 2 cent. diámetro.
30 docenas botones niquelados para chalecos, de 1 1|2 cent. diámetro.
3.000 docenas botones hueso de 1 1|2 cent. diámetro, para camisas.
1.000 docenas botones hierro, para pantalones.
2.000 docenas botones de hierro o pasta, negros, de 2 cent. diámetro para saco.
600 docenas botones de hueso o pasta, blancos, para guardapolvos de 2 1|2 cent. de diámetro.
600 metros brin azul, para trajes mecánico.
500 metros brin blanco, para guardapolvos.
1.200 metros brin kaki para uniformes.
150 docenas broches para pantalones.
1.500 camisetas de algodón, para varón y mujeres, un tipo uniforme.
50 kilos clavos de bronce Nos. 9 a 16, para zapatero.
30 kilos clavos para taco.
20 kilos clavos imitación bronce.
500 colchas blancas, de 150 a 200 centímetros, medida aproximada.
5.000 metros cotín para forro colchones.
3.000 metros cotona a cuadritos, para uniformes de asiladas.
100 dedales para modista.
150 metros entretela para forro.
500 frazadas grises, tipo Ejército, de 150 x 200 centímetros, medida aproximada.
5 felpudos de coco de 50 por 80 centímetros, medida aproximada.
500 metros género para manteles de 1x60 de ancho o aproximado.
900 metros género para impermeables, de goma, doble faz.
500 metros género felpudo para toallas.
150 gorras de paño azul obscuro, iniciales en hilo plateado A. C. R. M. A.
150 gorras de brin kaki, con iniciales hilo plateado A. C. R. M. A.
7.000 metros griseta para uniforme asilados.
48 carretes hilo de color, para zapatero, No. 16.
7.500 carretes hilo de coser, blanco y negro, Nos. 40 y 50, por 500 yardas.
100 ovillos hilo cáñamo para zapatero.
200 ovillos hilo para hilvanar, (ovillos de 20 gramos o aproximado).
20 gruesas hebillas hierro, para pantalón.
400 piezas iniciales bordadas sobre brin kaki, A. C. R. M. A., hilo plateado.
400 piezas iniciales bordadas sobre paño azul A. C. R. M. A., hilo plateado.
3.000 kilos lana lavada para colchones.
10.000 metros lienzo de un ancho.
15.000 metros lienzo doble ancho.
200 metros lona para zapatillas.
36 máquinas de peluquero, números "00", "0" y "1".
7.000 pares medias para mujer, de algodón.
5.000 pares medias de algodón para varones.
3.000 metros paño azul gris, para uniformes de asilados.
900 metros paño azul obscuro para uniforme de empleados.
500 peines finos.
400 peines de dientes gruesos únicamente.
200 metros percalina listada.
5.000 pañuelos de mano, de color, de 40por 40 cent. o aproximado.
6.000 repasadores para pisos de 50 por 50 cent. o aproximado.
1.000 repasadores para vajilla, de 50x50 cent. o aproximado.
200 metros satiné negro, para forros.
50 kilos semilla para botines, números 8 al 12.
1.500 sombreros de junco, para asilados.
500 sombreros de paño gris azul para asilados.
500 sombreros de fieltro gris claro, para asilados.
1.620 kilos suela macho para zapatero.
12 tijeras para costurera.
12 tijeras para uñas.
10 tijeras para peluquero.
400 tizas para marcar, colores vivos.
300 toallas de hilo.
1.400 metros uso doméstico de un ancho.
1.500 metros uso doméstico doble ancho.
300 metros vaqueta negra.
1.000 metros zhéfir para uniforme de empleadas, colores claros.

Combustible.—

140 toneladas gas oil, para motores Diesel.
180 cajones kerosene refinado, sin canilla, en cajones de 2 latas.
600 toneladas leña de algarrobo, delgada.
450 toneladas petróleo crudo Comodoro Rivadavia.

Materiales para el lavado y fabricación de jabón.—

200 kilos aceite de coco.
1.000 bolsitas azúl para ropa.
6.000 kilos ceniza de soda.
6.000 kilos cloruro de cal.
500 gramos esencia de romero.
500 gramos esencia de lavanda.
500 gramos esencia de bergamota.
100 gramos esencia de néroli.
5.000 kilos resina H.
3.000 kilos soda cáustica.
200 kilos soda comercial.

Drogas y útiles de cirugía y laboratorio.

4 kilos aceite de almendras.
200 kilos aceite hígado de bacalao.
200 gramos aceite cade.
10 kilos aceite ricino.
6 kilos aceite [illegible]
[illegible] gramos [illegible]
4 kilos ácido acético comercial.
100 gramos ácido arsenioso.
9 kilos ácido bórico cristalizado.
20 kilos ácido cítrico.
500 gramos ácido clorhídrico comerc.
2 kilos ácido fénico.
150 gramos ácido láctico puro.
500 gramos ácido nítrico puro.
500 gramos ácido oxálico.
120 gramos ácido pícrico.
150 gramos ácido salicílico.
500 gramos ácido tánico.
200 gramos ácido tímico.
300 gramos agar agar, polvo.
500 agrafes Michel, grandes.
500 agrafes Michel, chicos.
9 litros agua destilada de azahar.
5 litros agua destilada, laurel cerezo.
600 litros agua oxigenada.
120 agujas para inyecc. hipodérm., platino, 25mm. por 6|10.
50 agujas para inyecc. intramuscular, platino 50mm. por 8|10.
6 agujas para punción lumbar, de 80mm. por 10|10 de platino.
12 agujas para punción lumbar, de 80mm. por 10|10, de níquel.
5 kilos alcanfor en panes.
3 litros alcohol vulnerario.
200 gramos alcoholaturo raíz acónito.
475 kilos algodón hidrófilo laminado, en paquetes de 500 gramos.
3 kilos almidón en polvo.
1 kilo alquitrán vegetal.
1 kilo ampolas, cabezas.
3 cajas amilo nitrito, en cajas de 20 ampollas.
1.500 gramos amoníaco puro, líquido.
1 kilo amonio acetato líquido.
1 kilo amonio bromuro.
200 gramos amonio sulfocianuro.
1 kilo amonio sulfoistiolato.
600 ampollas vacías de 1, 2, 5 y 10 c. c. para inyecc.
100 ampollas vacías de 500 y de 1000 c. c. para suero.
500 gramos antipirina.
20 gramos apomorfina clorhidrato.
500 gramos arrenhal.
1 kilo aristol.
5 gramos atropina sulfato neutro.
2.500 gramos aspirina.
2 kilos azúcar leche, polvo.
20 kilos azufre precipitado.
20 gramos azul de metileno.
10 ambrinas en bujías triples.
1 litro agua destilada de anís.
500 gramos amonio sulfato.
100 gramos amonio carbonato.
5 kilos bálsamo tranquilo.
150 gramos bálsamo del Perú.
2 kilos bálsamo Opodeldoch.
200 gramos belladona hojas polvo.
12 litros bencina.
250 gramos bismuto carbonato.
1 kilo bismuto subgalato.
5 kilos bismuto subnitrato.
100 gramos bismuto salicilato.
6 bolsas para hielo, (indicar diámetros ofrecidos).
1.000 bolsas papel para despacho de 500 y 1.000 gramos.
150 gramos bromoformo.
40 kilos buffach u otro polvo insecticida.
1 kilo cafeína pura.
1 kilo cafeína citrato.
1500 cajas cartón redondas Nos. 5 al 9.
1000 cajas cartón cuadradas Nos. 5 al 9.
10 kilos calcio carbonato.
2 kilos calcio cloruro.
1 kilo calcio fosfato.
100 gramos calcio glicerofosfato.
100 gramos calcio hipofosfito.
100 gramos calcio lactato.
200 gramos calomel al vapor.
500 gramos canela molida.
12 cánulas de cauchu para irrigador.
6 cápsulas enlozadas de 200, 500 y 1000 gramos de capacidad.
6 cápsulas porcelana de 200, 500 y 1000 gramos capacidad.
200 gramos carbón vegetal.
20 gramos carmín.
60 hojas cartulina marrón para fotografía.

250 gramos cáscara sagrada-polvo.
320 tubos Cat-gut esterilizado Nos. 00 al 6 indicar marca y longitud de la hebra.
60 cepillos para dientes.
30 cepillos para uñas.
10 cepillos para tubos de ensayo.
2 kilos cera blanca.
50 kilos cloral hidrato.
4 kilos cloroformo anestésico en ampollas de 30 y 60 gramos.
1 kilo cloroformo comercial.
2 kilos coca hojas.
50 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos codeína pura.
20 gramos codeína fosfato.
750 gramos colodion elástico.
50 gramos collargol.
12 conos intermediarios para jeringa.
5.000 corchos surtidos.
2 kilos corteza de naranja amarga.
2 kilos cremor tártaro.
100 gramos creosota vegetal.
10 madejas crín de Florencia (indicar números de hebras y largo de la madeja).
200 gramos criogenina.
100 cuentagotas.
100 dedos de goma.
1 kilo diadermina.
100 gramos dionina.
20 cajas electrargol.
5 kilos elixir paregórico.
15 embudos de vidrio de 100, 250 y 1000 c. c.
25 gramos emetina clorhidrato.
500 gramos ergotina Ivón.
2 kilos ergotina Bonjean.
5 gramos escoplamina colhidrato.
3 kilos esencia de limón.
200 gramos esencia de menta.
10 kilos (esencia de) trementina.
300 gramos esencia de eucaliptus.
100 gramos esencia de anís.
50 gramos esencia de geranio.
10 kilos éter anestésico en ampollas de 50 y 150 gramos.
10 kilos éter sulfúrico.
3 gramos eserina sulfato.
20 gramos esparteína sulfato.
1 kilo estigmas de maíz.
100 gramos etilo cloruro en ampollas de 30 gramos o aproximado.
20 gramos estricnina sulfato.
400 gramos eucaliptol.
100 gramos extracto acuoso de opio.
50 gramos extracto de belladona.
100 cápsulas etéreo de helecho macho en cápsulas de 0,5.
1 kilo extracto flúido cáscara naranja amarga.
100 gramos extracto flúido Viburnum.
200 gramos flúido estigmas maíz.
200 gramos flúido espino cerval.
500 gramos extracto flúido hamamelis.
500 gramos extracto flúido hidrastis.
1 kilo extracto flúido kola.
2 kilos extracto flúido polígala
1 kilo extracto flúido ratania.
2 kilos extracto flúido tolú.
500 gramos extracto flúido quina.
50 gramos fenacetina.
100 gramos fenolftaleina.
500 gramos formalina en pastillas.
50 kilos formol.
200 frascos tapa esmerilada, de 15, 30 y 90 c. c.
100 frascos goteros de 10, 30 60, y y 90 c. c.
1.600 frascos para despacho de 15, 30 60, 90, 120, 150, 250, 300, 500 y 1000 c. c.
7.500 metros gasa hidrófila en piezas de 40 metros.
500 gramos gelatina plata.
50 kilos glicerina pura.
1 kilo glucosa sólida.
5 kilos goma arábiga-polvo.
100 gramos gomenol.
100 gramos gotas amargas Baumé.
48 pares guantes de goma Nos. 6 y 1|2, 7, 7 1|2 y 8.
1.000 gramos guayacol líquido.
5 kilos guayacol carbonato.
100 gramos hidroquinona.
200 gramos hierro amoniacal citrato.
12 ovillos hilo para despacho.
6 insufladores para suero.
2 kilos iodo sublimado.
1 kilo iodoformo.
12 irrigadores vidrio de un litro.
1 kilo jabón en polvo.
1 kilo jabón amigdalino en polvo.
240 pastillas jabón bicloruro.
500 pastillas jabón glicerina.
100 pastillas jabón de alquitrán.
100 pastillas jabón de azufre.
10 kilos jabón negro potásico.
2 kilos jabón verde.
10 jeringas sistema Lüer de 1 c. c.
36 jeringas sistema Lüer de 2 c. c.
12 jeringas sistema Lüer de 5 c. c.
12 jeringas sistema Lüer de 20 c. c.
4 kilos kola nuez en polvo.
6 Lactobutirómetros Marchand.
2 kilos Lanolina.
1 kilo Láudano Sydenham.
50 gramos Lecitina.
200 gramos Licopodio.
100 gramos Licor amoniacal anisado
1.000 metros lienzo para vendas.
1.000 metros linón para vendas.
50 kilos lino - harina.
250 gramos Laminal sódico.
5 kilos Magnesia calcinada.
10 kilos Magnesia carbonato.
30 kilos Magnesia sulfato.
2 kilos Malvas - hojas.
1 kilo manteca de cacao.
2 kilos manzanilla flor.
16 medidas de vidrio de 30, 60, 150 y 250 c. c.
6 medidas de loza de 500 y 1000 c. c.
300 gramos mentol.
100 gramos mercurio oxicianuro.
5 kilos Metilo salicilato.
100 gramos Metol Hauff.
300 gramos miel rosada.
100 gramos morfina clorhidrato.
200 gramos mercurio bicloruro.
300 gramos mercurio biodaro.
200 gramos mercurio óxido amarillo.
15 kilos mostaza molida.
1 kilo Naftol benzoato.
48 Neosalvarsan en ampollas de 15 30, 45 y 60 centígramos.
50 gramos Novocaína.
1 kilo nuez vómica - polvo.
100 gramos opio polvo.
6 gramos oro cloruro.
600 gramos Ovarina.
4.800 litros oxígeno medicinal comprimido en botellones hierro.
100 gramos Pancreatina.
50 kilos papel para despacho.
500 hojas papel filtro (indicar diámet.).
576 hojas papel Ilford P. O. P. brillante 18 por 24.
432 hojas papel Artura, carbón Black semibrillante 18 por 24.
80 hojas papel adhesivo para fotografías.
500 gramos Parafina.
100 gramos Pepsina amilacea.
250 gramos Pepsina clorhídrica.
24 peras de goma surtidas con pico de goma.
500 gramos Piramidón.
144 placas fotográficas de 18 por 24.
480 placas fotográficas de 12 por 165.
48 placas fotográficas de 9 por 12.
50 gramos plata nitrato cristalizada.
50 gramos plata nitrato fundida.
100 gramos Podofilina.
300 gramos potasio bicarbonato.
60 kilos potasio bromuro.
5 kilos potasio carbonato.
2 kilos potasio clorato.
2 kilos potasio ioduro.
500 gramos potasio nitrato.
500 gramos potasio permanganato.
100 gramos potasio tartrato.
250 gramos potasio sulfato.
5 Probetas de vidrio de 60, 90, 120 200 y 250 c. c.
200 gramos piedra pómez en polvo
200 gramos quinina bromhidrato.
100 gramos quinina clorhidrato.
15 Robinetes de caucho para irrigador.
200 gramos Salol.
100 gramos Seda polvo.
60 tubos seda para suturas Nos. 1, 2 y 3 (indicar marca y largo de la hebra).
45 cajas sellos Sillimbia Nos. 12, 14 y 16.
1 kilo sen - hojas.
5 kilos sodio benzoato.
15 kilos sodio bicarbonato.
200 gramos sodio bromuro.
600 gramos sodio cacodilato.
2 kilos sodio carbonato.
3 kilos sodio cloruro.
200 gramos sodio fosfato.
1 kilo sodio glicerofosfato.
100 gramos sodio hipofosfito.
25 kilos sodio hiposulfito (Fotog.).
500 gramos sodio ioduro.
2 kilos sodio salicilato.
100 kilos sodio sulfato.
3 kilos sulfito anhidro.
1.800 gramos solución adrenalina en frascos de 30 gramos.
24 Sondas Nelatón, surtidas.
500 gramos Sulfonal.
50 kilos talco de Venecia.
200 gramos Tanalbina.
1 kilo Tanígeno.
350 tarros de lata para pomada, de 30, 60, 100, 250, 500, 1000 y 2000 c. c.
200 tarros de porcelana de 30, 60, 100, 150 y 200 c. c.
12 carretes tela adhesiva de 3 y 5 cent. de ancho.
500 gramos Teobromina.
12 termómetros para baño.
30 termómetros clínicos comunes.
15 termómetros clínicos Pellischer.
250 gramos Terpina hidrato.
200 gramos Terpinol.
600 gramos Thiocol.
1 kilo Tilo Flor.
500 gramos tintura de belladona.
1 kilo tintura de benjuí.
2 kilos tintura canela.
10 kilos tintura genciana.
3 kilos tintura jalapa compuesta.
500 gramos tintura quina.
500 gramos tintura ruibarbo.
250 gramos tintura Strofantus.
250 gramos tiroidina.
25 metros tubo de goma para irrigador.
5 kilos ungüento mercurial doble
2 kilos urotropina.
1 kilo varillas vidrio.
25 kilos vaselina amarilla.
20 kilos vaselina blanca.
20 vendas enyesadas.
1.500 gramos veronal.
2 kilos zinc óxido.

Materiales y útiles de talleres—

200 kilos aceite de lino cocido.
20 kilos aceite de lino crudo.
1.800 kilos aceite para cilindros de motores Diesel, en cascos.
30 kilos aceite para compresores.
1.200 kilos aceite para máquinas, común, en cascos.
3 aceiteras de mano surtidas.
10 litros ácido muriático.
250 litros aguarrás, en cajones de 2 latas.
100 aisladores a campana de 72 mm
400 aisladores a carretel.
50 aisladores esquineros.
100 aisladores prensa-hilos para 2 conductores.
4 kilos alambre para resortes (indicar sección).
700 kilos alambre acerado para cables de colchón elástico.
35 kilos alambre de cobre desnudo (indicar sección).
150 kilos alambre galvanizado para cambios.
50 metros alambre para instalación de timbres.
2.000 metros alambre para instalación de luz, de 2 y 1 mm.
150 metros alambre para instalación de teléfonos, de 2 mm.
2 rollos alambre para enfardar, en rollos de 40 kilos.
1.000 kilos albayalde en pasta.
50 kilos amianto en polvo.
1 kilo amoníaco, piedra.
70 kilos amoníaco, gas, para fabricación de hielo.
25 anillos porcelana para portalámparas.
20 arandelas de hierro surtidas.
120 arandelas de bronce para fichas de 1 mm.
1 arco para sierra de cortar metales de 12''.
100 toneladas arena de río.
2.000 azulejos del país de 15 por 15.
3 barrenas de mano surtidas.
25 bisagras de bronce con perilla, para muebles.
60 bisagras de hierro para muebles.
12 bisagras niqueladas para muebles.
8 bidets de loza.
70 boca-llaves bronces de embutir.
12 boca-llaves doradas p|muebles.
80 bolas para flotantes.
100 boquillas porcelana para caño Bergmann, de 16 mm.
100 boquillas porcelana para caño Bergmann, de 23 mm.
5 kilos bórax para soldar.
36 botones para broches de correa
2 kilos bronce para soldar.
80 kilos bronce fundido en barras.
12 kilos bronce en chapas de 2 mm.
24 broches para blanqueo.
12 bujías para filtro Chamberland.
250 metros cables de cobre p|instalación, de 4 mm.
20 toneladas cal viva, en terrones.
10 canastos de mimbre para panadería.
20 canillas bronce niquelado de 1|2''
10 canillas bronce niquelado de 3|4''.
6 canillas bronce de 1''.
3 compases comunes p|carpintero.
200 metros caño para instalación embutida, de 14 mm.
80 metros caño hierro galvanizado, de 1|2''.
30 metros caño hierro galv. de 3|4''.
100 metros caño hierro galv. de 1''.
20 metros caño hierro galv. de 1 y 1|2''.
25 metros caño hierro galv. de 2''
40 metros caño Mannesmann de 3|4''.
25 metros caño Mannesmann de 1''.
25 metros caño Mannesmann de 1 y 1|4''.
10 metros caño Mannesmann de 1 y 1|2''.
15 metros caño Mannesmann de 2''
30 metros caño Mannesmann de 2 y 1|2''.
2.000 kilos carbón de fragua.
4 blocks carbones para dinamos.
100 carbones para proyector de 13 por 200.
100 carbones para proyector de 18 por 200.
20 metros correas de cuero de 1 1|2''
50 metros correas de cuero de 2''.
40 metros correas de cuero de 2 y 1|2''.
35 metros correas de cuero de 3''.
30 metros correas de cuero de 3 y 1|2''.
12 metros correas de cuero de 4''.
3 cucharas para albañil.
5 cuchillas para zapatero.
12 chairas para zapatero.
4 destornilladores surtidos, para carpintero.
12 escofinas surtidas p|madera.
6 espátulas para pintor.
6 formones surtidos.
25 metros lineales cedro de 4 por 1.
40 metros lineales cedro de 3 por 3.
150 metros lineales cedro de 2 por 14
15 metros lineales cedro de 2 por 12
200 metros lineales cedro de 1 1|2 por 16.
100 metros lineales cedro de 1 1|2 por 12.
200 metros lineales cedro de 1 por 16
120 metros lineales cedro de 3|4 por 12.
100 metros lineales cedro de 3|4 por 16.
60 metros cedro de 1|2'' por 18''.
150 metros cedro de 1|2'' por 22''.

10 toneladas cemento portland.
30 kilos cemento blanco.
5 kilos cera virgen en panes.
12 cerraduras embutir p|puertas.
20 cerraduras embutir p|muebles.
30 cerraduras de arrimar para puertas.
16 cerraduras de arrimar para muebles.
4 cerraduras Yale para puertas.
10 kilos cinta aisladora.
40 paquetes clavos comunes de 1''.
60 paquetes clavos comunes de 1 y 1|2''.
50 paquetes clavos comunes de 2''.
40 paquetes clavos comunes de 2 y 1|2''.
40 paquetes clavos comunes de 3''.
20 paquetes clavos comunes de 4''.
8 paquetes clavos sin cabeza de 3|4''.
8 paquetes clavos sin cabeza de 1''.
6 paquetes clavos sin cabeza de 1 y 1|2''.
6 paquetes clavos sin cabeza de 2''.
4 codos hierro galv. para lluvia.
12 codos hierro galv. de 1|2''.
24 codos hierro galv. de 3|4''.
18 codos hierro galv. de 1''.
8 codos hierro galv. de 1 1|2''.
8 codos hierro galv. de 2''.
16 cojinetes para vagoneta (cajas de grasa).
60 kilos cola francesa.
150 metros cordón flexible para teléfonos.
500 metros cordón flexible para luz eléctrica de 2 mm.
3 cordones para central telefónica.
300 litros creolina.
6 cruces de hierro galv. de 1''.
6 cruces de 1'' por 3|4''.
10 cuplas bronce de 1|2''.
10 cuplas bronce de 3|4''.
10 cuplas bronce de 1''.
6 cuplas de hierro galv. de 1|2''.
6 cuplas de hierro galv. de 3|4''.
10 cuplas de hierro galv. de 1''.
10 cuplas de hierro galv. de 2''.
5 metros lineales curupay, de 3 por 16''.
10 metros lineales de Curupay, de 4'' por 16''.
150 curvas para caño de instalación embutidas.
10 curvas hierro galv. de 1|2''.
6 curvas hierro galv. de 3|4''.
6 curvas hierro galv. de 1''.
[illegible] curvas hierro galv. de 1 1|2''.
[illegible] curvas hierro galv. de 2 1|2''.
1 kilo Chatterton.
15 depósitos de bronce automáticos para inodoro.
120 esqueletos para cepillos mano.
1.000 esqueletos para cepillos piso.
60 kilos estaño virgen.
40 kilos esterilla en madejas.
200 kilos estopa blanca.
60 fichas para toma-corriente.
2 kilos fibra vulcanizada.
50 fichas de 2 alas para puertas.
20 frotadores o escobillas para dínamo.
20 fusibles de fibra p|teléfono.
4 kilos fusibles de vidrio p|teléfono.
250 kilos grasa consistente.
6 kilos goma laca en escamas.
8 kilos grafito en flecos.
6 grampas p|cojinetes vagoneta.
500 grampas p|caño Bergmann.
6 kilos grasa con grafito.
2 kilos guarnición en grasa, cuadrada, de 3|8''.
10 kilos guarnición de goma p|juntas.
15 kilos guarnición Klingerit.
10 guarniciones de cuero, 6'', para pistón de bomba.
30 guarniciones exagonales para nivel caldera.
10 kilos guarnición Skokum cuadrada.
200 kilos hierro ángulo de 1 1|2''.
150 kilos hierro ángulo de 1''.
20 kilos hierro cuadrado de 1|2''.
50 kilos hierro cuadrado de 1 1|4''.
200 kilos hierro cuadrado de 2''.
100 kilos hierro redondo de 1|4''.
100 kilos hierro redondo de 1|2''.
100 kilos hierro redondo de 5|8''.
100 kilos hierro redondo de 3|4''.
150 kilos hierro redondo de 5|8''.
100 kilos hierro redondo de 7|8''.
100 kilos hierro redondo de 1''.
50 kilos hierro redondo de 5|16''.
50 kilos hierro redondo de 1 1|2''.
50 kilos hierro redondo de 1 1|4''.
40 kilos hierro planchuela de 1 3|4 por 5|16''.
200 kilos hierro planchuela de 1'' por 1|4''.
200 kilos hierro planchuela de 1 1|2 por 3|8''.
1.000 kilos hierro planchuela de 1 3|4 por 1|4''.
250 kilos hierro planchuela de 2 por 1|2''.
200 kilos hierro planchuela de 1 1|2 por 5|8''.
100 kilos hierro planchuela de 1 por 1|8''.
500 kilos hierro galv. liso, en chapas.
50 chapas hierro galv. canaleta, 12 pies.
100 kilos hierro negro en chapas.
150 kilos hierro "T" de 1 1|4''.
50 kilos hilo acarreto en ovillos.
25 inodoros de loza, con orejas.
240 hojas o sierras para cortar metales.
200 lámparas filamento metálico de 100 v., 16 bujías.
500 lámparas 110 v., de 50 bujías.
500 lámparas 110 v., de 32 bujías.
50 lámparas 110 v. de 100 bujías.
50 interruptores de porcelana.
8 metros lineales lapacho de 4'' por 16''.
10 metros lineales lapacho de 3'' por 16''.
20 metros lineales lapacho de 2'' por 16''.
10 metros lineales lapacho de 1 1|2'' por 16''.
72 lápices de carpintero.
20 leznas para zapatero.
24 limas media caña surtidas.
48 limas chatas surtidas.
12 limas cuchillo surtidas.
10 limas cuadradas surtidas.
12 limas redondas surtidas.
30 limas triángulo, surtidas.
1 llave inglesa para tuercas, (indicar medida).
2 llaves francesas para tuercas (indicar medidas).
50 llaves en bruto, hembra.
50 llaves en bruto, macho.
6 llaves paso de bronce, para plomo, de 1|2''.
10 llaves paso bronce, para plomo 3|4''.
6 llaves paso bronce para plomo, 1''.
2 llaves paso bronce para plomo, 1 1|2''.
6 llaves paso bronce para plomo 2''.
6 llaves paso bronce para hierro, de 1|2''.
5 llaves paso bronce para hierro de 3|4''.
12 llaves paso bronce para hierro de 1''.
50 llaves interruptoras Hart.
24 machos de rosca para tarraja.
24 mangos para maza.
60 mangos para hacha.
6.500 mangos para escobas y cepillos.
20 mármoles para mesa, de 140 por 70, por 3 centímetros.
150 kilos masilla.
12 mechas para alfajías.
60 mechas americanas surtidas.
24 mechas cilíndricas surtidas.
2 metros de acero.
10 metros de madera, sencillos.
100 kilos minio en polvo.
2.500 mosaicos para vereda, de panes o rayados.
5.000 mosaicos de dibujos varios, sencillos.
120 latas nafta.
10 metros cúbicos oxígeno para soldar.
3.000 [illegible] paja de Guinea, de primera.
2.000 kilos paja de Guinea, de segunda.
15 palanganas loza, redondas de 12''.
180 hojas papel tela esmeril, azul, números 0, 1 y 2.
150 hojas papel de lija números 0, 1, 2 y 3.
2 pesa lejías.
2 piedras esmeril, (indicar medida).
2 piedras de afilar, redondas, (indicar medida).
5 kilos piedra pómez, polvo.
20 pilas semi-secas regenerables.
24 pinceles redondos, (indicar medida).
48 pinceles chatos, (indicar medida).
900 metros lineales pino tea de 3'' por 3''.
500 metros lineales pino tea de 4'' por 4''.
3.000 metros lineales pino tea 1'' por 3'', machihimbrado.
600 metros lineales pino tea 1'' por 12''.
300 metros lineales pino tea 3'' por 4''.
400 metros lineales pino blanco de 1'' por 12''.
3.000 metros lineales pino Brasil de 1|2'' por 12''.
600 metros lineales pino spruce de 1|2'' por 12''.
1.000 metros lineales pino spruce, de 1|2'' por 6''.
200 metros lineales pino spruce de 2'' por 12''.
100 metros lineales pino spruce de 2'' por 3''.
30 kilos pintura negra en polvo.
50 kilos pintura azul en polvo.
10 kilos pintura tierra Siena en polvo.
150 kilos pintura amarilla en pasta.
10 kilos pintura verde en pasta.
100 kilos pintura colorada en pasta.
50 kilos pintura negra en pasta.
200 metros piolín de algodón.
10 metros pipetas de porcelana, para instalación eléctrica.
100 pitones de hierro, surtidos.
30 planchas Lalita para soldar.
20 portalámparas con llave.
25 portalámparas sin llave.
20 portafusibles para teléfono.
14 protectores para teléfono (pararrayos).
100 racores para instalación eléctrica.
5 kilos remaches hierro galvanizado.
10 kilos remaches cristalados.
20 kilos remaches de hierro, negros.
10 paquetes remaches de cobre.
6 [illegible] para estufa.
400 kilos ripolla.
50 rodillos de acero para cojinetes de vagoneta.
2 serruchos de carpintero, de punta.
3 taladros a Crik.
50 tapas para fusibles.
500 tapones fusibles, a cartucho, de 10, 15 y 25 amperes.
10 tapones hierro galvanizado de 1|2''.
10 tapones hierro galvanizado de 3|4''.
10 tapones hierro galvanizado de 1''.
5 tenazas carpintero, (indicar medida).
5 tes de hierro galvanizado de 1|2''.
5 tes de hierro galvanizado de 3|4''.
5 tes de hierro galvanizado de 1''.
5 tes de hierro galvanizado de 1, 1|4''.
10 tes de hierro galvanizado de 1''x1|2''.
5 tes de hierro galvanizado de 3|4''x1|2''.
5 tes de hierro galvanizado de 1 1|4''x1''.
20 tes de hierro galvanizado de 1 1|4''x1|2''.
50 tes para caño de instalación embutida.
2 tijeras para hojalatero.
500 kilos tierra refractaria.
60 toma-corrientes.
50 paquetes tornillos para madera 30-55.
10 paquetes tornillos para madera 20-40.
30 paquetes tornillos para madera 21-40.
10 paquetes tornillos para madera 18-22.
5 paquetes tornillos para madera 25-45.
20 paquetes tornillos para madera 22-50.
5 paquetes tornillos para madera 15-20.
20 paquetes tornillos para madera 20-25.
75 kilos trevia raíz.
12 tubos vidrio para nivel calderas.
20 kilos tuercas surtidas para bulones.
100 uniones para caño instalación eléctrica.
25 válvulas bronce de 1|2'' para canilla.
25 válvulas bronce de 3|4'' para canilla.
15 válvulas bronce de 1'' para canilla.
20 varillas para puertas.
9 vasos vidrio p|pilas Leclanché.
40 vasos porosos p|pila Leclanché.
14 paquetes velas esteáricas para coche.
15 vidrios dobles de 70x63.
30 vidrios dobles de 64x35.
25 vidrios dobles de 63x24.
20 vidrios dobles de 63x375.
5 vidrios dobles de 62x56.
100 vidrios dobles de 62x275.
20 vidrios dobles de 57x185.
15 vidrios dobles de 565x18.
5 vidrios dobles de 56x38.
15 vidrios dobles de 56x37.
15 vidrios dobles de 56x36.
70 vidrios dobles de 56x34.
10 vidrios doble de 56x30.
70 vidrios dobles de 56x26.
10 vidrios dobles de 56x24.
60 vidrios dobles de 56x185.
30 vidrios dobles de 555x37.
20 vidrios dobles de 555x22.
30 vidrios dobles de 54x31.
30 vidrios dobles de 53x35.
10 vidrios dobles de 525x375.
10 vidrios dobles de 525x275.
10 vidrios dobles de 52x375.
30 vidrios dobles de 52x32.
40 vidrios dobles de 52x275.
5 vidrios dobles de 52x22.
[illegible] vidrios dobles de 515x265.
20 vidrios dobles de 51x36.
50 vidrios dobles de 51x30.
100 vidrios dobles de 51x275.
50 vidrios dobles de 51x26.
10 vidrios dobles de 50x45.
20 vidrios dobles de 50x41.
5 vidrios dobles de 50x375.
70 vidrios dobles de 50x34.
30 vidrios dobles de 50x26.
50 vidrios dobles de 50x24.
30 vidrios dobles de 50x19.
6 vidrios dobles de 45x215.
10 vidrios dobles de 40x34.
30 vidrios dobles de 40x30.
100 kilos yeso en polvo.
100 cinc para pilas telefónicas.

Bazar.—
12 azucareras enlozadas.
36 baldes de cinc, (indicar capacidad).
6 barriles de vidrio x10 litros.
10 batidores de alambre.
8 boquillas p|calentador Primus.
6 botellones de vidrio.
12 cacerolas enlozadas, (indicar medida).
6 cacerolas de alambre, (indicar medida).
12 cacerolas de hierro batido, (indicar medida).
3 cafeteras enlozadas (indicar capacidad).
25 cajones de cinc para desperdicios (indicar tamaño).
50 calentadores a alcohol, chicos.
6 calentadores a alcohol, a presión.
6 calentadores a kerosene Primus.
3 calentadores [illegible] para te.

6 coladores de hierro para caldo.
6 compoteras de vidrio.
6 compoteras de loza.
60 copas de vidrio para agua o vino
6 cubre-fuentes de alambre.
24 cucharas de alpaca para café.
24 cucharas de alpaca para postre.
24 cucharas de alpaca para sopa.
1 440 cucharas de hierro para sopa.
3 cucharones de alpaca.
36 cucharones de hierro.
36 cucharones enlozados.
24 cuchillos de alpaca para postre.
24 cuchillos de alpaca para mesa.
120 cuchillos de hierro para mesa.
10 cuchillos para cocina.
1 cuchillo machete para cocina.
6 cuchillos para masa (panadero).
2 chairas para cuchillos.
2 chatas enlozadas.
3 embudos de cinc (indicar capacidad).
6 ensaladeras de loza (capacidad)
300 bacinillas enlozadas (indicar capacidad).
36 espumaderas enlozadas (indicar diámetro).
36 espumaderas de hierro (indicar diámetro).
6 faroles de mano, a kerosene.
12 fuentes de loza, varios tamaños (indíquense).
12 fuentes enlozadas, varios tamaños (indíquense).
3 hachas de mano.
3 hachas grandes.
36 jarras enlozadas de 2 litros.
6 jarras de vidrio de 2 litros.
600 jarros enlozados de 500 gramos o aproximado.
36 lebrillos de latón.
12 lecheras enlozadas de 2 litros.
100 juegos naipes españoles.
36 ollas enlozadas tamaños varios (indíquense).
36 palanganas enlozadas (indíquese diámetro).
30 palas de hierro para basura.
6 paneras de mimbre.
24 pavas enlozadas capacidades varias (indicarlas).
100 pela-papas.
36 platos loza para almuerzo.
36 platos loza para café.
36 platos loza para postre.
150 platos hondos.
300 platos playos.
900 platos enlozados hondos.
1.200 platos enlozados playos.
600 platos de hierro batido, hondos
12 saliveras enlozadas de mano.
24 saliveras enlozadas de piso.
12 sartenes de hierro (indicar medida).
12 soperas de loza (indicar medida)
33 soperas enlozadas (indicar medida).
20 tarros de hierro redondos para leche de 50 litros capacidad, boca ancha de 222 milímetros diámetro.
24 tarros de hierro, redondos para leche de 50 litros capacidad, boca de 16 centímetros diámetro.
36 tazas loza café.
36 tazas loza almuerzo.
36 tazas de loza almuerzo.
600 tazas enlozadas de 500 cent. cúb.
600 tazas de hierro batido de 500 cent. cúb. capacidad.
24 tenedores de alpaca para mesa.
24 tenedores para postre, alpaca.
6 tubos vidrio para farol.
36 vasos de vidrio para agua por 250 gramos capacidad.
6 viandas enlozadas de 3 platos.
6 viandas enlozadas de 5 platos.

Artículos de Librería, Impresos y Utiles de Escritorio—

6 frascos aceite p|máquina de escribir.
2 almohadillas para sellos, tamaño mediano "Contador".
30 cajas broches amarillos, Nos. 2. 4, 6, 8 y 10.
120 carpetas cartón lomo tela, de 38 por 28 por 10.
300 carpetas para expedientes en cartulina gris 37 x 28 según modelo No. 27.
600 carpetas para licitación privada en cartulina gris 37 x 28 s|modelo 28.
2.000 carpetas para historias clínicas, en cartulina, (1.000 color gris y 1.000 color blanco) s|modelo No. 26.
150 carpetas biblioratо, en cartulina, para archivo, tamaño carta.
150 carpetas biblioratо, en cartulina, para archivo, tamaño oficio.
100 carpetas cartón lomo tela, de 38 por 28 por 7.
36 cintas para máquina escribir color violeta.
36 libros copiadores, tamaño oficio, papel japonés, 500 hojas.
1 libro copiador planillas de sueldos, en papel japonés de 500 hojas, tamaño 37 ancho por 40 alto.
200 cuadernos tipo colegio, tapa cartón de 40 a 60 hojas.
3 cajas chinches amarillas (indicar contenido c|caja).
1.000 esferas para reloj control s| modelo 29.
10.000 esferas para reloj control según modelo núm. 30.
1.000 fórmulas movimiento diario de asilados y camas, en blocks de 100 hojas s|modelo 36.
6.000 fórmulas informes de asilados, en tinta copiable y blocks de 100 hojas, s|modelo No. 35.
700 fórmulas comunicación alta de asilados, tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 37.
500 fórmulas comunicaciones médicos internos, s|modelo No. 54, en blocks de 100 hojas.
2.000 fórmulas boletines anamnésicos s|modelo No. 25.
700 fórmulas planillas sueldos 1o hoja, de 40 alto por 37 ancho s| modelo 7.
5.000 fórmulas planillas sueldos 2o. hoja, igual medida, s|modelo No. 8.
2.500 fórmulas lavado de ropa, s|modelo No. 75.
800 fórmulas racionamientos diarios, s|modelo 21, en blocks de 100 hojas.
200 fórmulas avisos de giro, s|modelo No. 76.
700 fórmulas autorización de giro, s|modelo No. 77.
1.200 fórmulas impresas relación de pago, en tinta copiable y blocks de 100 hojas, s|modelo No. 9.
200 fórmulas relación de pagos de traslado asilados, en tinta copiable y blocks 100 hojas, s|modelo No. 15.
200 fórmulas relación de pagos en tinta copiable, s|modelo No. 14.
3.000 fórmulas recibos Dirección en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 78.
1.000 fórmulas recibos peculio asilados blocks 100 hojas, s|modelo No. 11
400 fórmulas vales de sueldos, s|modelo No. 79.
1.000 fórmulas arqueo de Caja, s|modelo No. 80.
1000 fórmulas órdenes de provisión en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 10.
500 fórmulas actas licitación privada, en blocks 100 hojas s|modelo No. 32.
3000 fórmulas recetarios médico internos en blocks 100 hojas, s| modelo 39.
1000 fórmulas movimiento diario de la población, blocks de 100 hojas s|modelo No. 38.
200 fórmulas pedido de facturas, s| modelo No. 81.
1000 fórmulas liquidación fletes, s| modelo No. 4.
500 fórmulas balance de comprobación de ropería, s|modelo No. 62.
500 fórmulas balance de comprobación comestibles, s|modelo No. 63.
50000 fórmulas impresos recibo de sueldos [illegible]
6000 fórmulas pedidos de precios para licitaciones, en tinta copiable y en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 34.
1000 fórmulas comunicación Jefe de celadores, en talonarios de 100 hojas, color blanco, modelo No. 57.
1000 fórmulas comunicación Jefe de celadores, en talonarios de 100 hojas, color rosa s|modelo No. 58.
1000 fórmulas servicio de baño, en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 31.
500 fórmulas estado diario de recursos s|modelo 24.
500 fórmulas autorizaciones de economato, en tinta copiable s| modelo No. 22.
1000 fórmulas remito de proveedores según modelo No. 82.
800 fórmulas partes diarios Usina, según modelo No. 83.
100 balance de Villas Hombres s| modelo No. 111.
100 fórmulas balance de Villas Mujeres, s|modelo 112.
3 frascos gomeros.
300 gomas para lápiz H. chicas.
72 gomas circulares para máquina.
1 guía Kraft Anuario 1926.
100 impermeables para copiar tamaño 36 por 25.
100 barras lacre en barras Contador.
24 lapiceras Faber u otra clase buena.
60 lapiceras comunes.
600 lápices comunes.
144 lápices Keinor u otra clase buena de dureza mediana.
60 lápices de color rojo-azul.
12 lápices tinta-violeta.
20 libretas impresas, [illegible], s| modelo No. 84.
20 libretas impresas para Villas, s| modelo No. 85.
200 libretas tapa hule, comunes, de más o menos, [illegible] hojas, rayadas.
100 libretas tapa hule, cuadriculadas.
24 libretas tapa hule, cuadriculadas, con índice.
2 libretas parte diario Ecónomo, s|modelo No. 20, numeración repetida por duplicado, con una hoja fija y otra perforada; de 200 hojas de 37 por 25.
10 libretas índice para libros de contabilidad.
12 libros para archivar esferas de reloj, según modelo No. 33.
2 libros consumo diario de drogas (drogas), s|modelo No. 86.
20 libros auxiliares en blanco, tapa cartón, sencillos, de 38 por 26 y más o menos de 100 folios.
1 libro registro de licitaciones, según modelo No. 87.
1 libro vencimientos de obligaciones.
5 libros historias clínicas, lomo y ángulos de cuero, encuadernación sólida, 500 folios, de 48 por 29, s|modelo No. 46.
12 libros vigilancia continua, de 350 hojas, lomo tela, tapa cartón sencillas, s|modelo No. 44.
1 libro personal de empleados, de 264 páginas, de 8 de alto por 42 ancho, según modelo No. 2 (1).
4 libros para actas, en blanco, de 36 por 23, medidas aproximadas, 200 fol.
1 libro imputaciones, s|modelo número 88 (1).
1 libro autorización de compras, según modelo No. 89.
1 libro pedidos y recibidos según modelo No. 90 (1).
1 libro copiador de recetas, según modelo No. 91.
1 libro en blanco, borrador de Caja, encuadernación sencilla, de 150 fol.
1 libro entradas clasificadas de 160 folios dobles de 565 de alto por 68 de ancho, abierto, según modelo No. 1 (1).

Libros de contabilidad, haciendo juego, según indicado en seguida: con tamaño de hojas de 37 por 50 cent. "Borrador" de 200 folios más o menos (1).
"Diario" de 580 a 600 folios (1).
"Caja", de 95 a 100 folios dobles (1).

1 juego libros "Mayor" con "Debe" y "Haber" en la misma hoja, de 580 a 600 folios.
1 libro registro correspondencia de asilados, s|modelo No. 92.
1 libro parte Diario Jefe de Celadores, s|modelo No. 45.
1 libro peculio de asilados, de 200 páginas, de 64 cent. ancho por 47 de alto, s|modelo No. 3.
1 libro estado mensual de asiladas, s|modelo No. 93.
1 libro Producido de Talleres, según modelo No. 94. (1).
100 blocks papel de cartas, en blocks 70 hojas más o menos.
1.500 hojas papel oficio timbrado "Economato", en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 47.
1.000 hojas papel carbónico de una faz, tamaño oficio, marca "Contador", color violeta o negro.
300 hojas papel carbónico de una faz, tamaño 40 por 30 centímetros.
200 hojas papel carbónico de una faz, tamaño 28 por 30 cents.
300 hojas papel carbónico doble faz, tamaño oficio.
200 hojas papel cuentas, 4 columnas.
4.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Dirección", en blocks de 100 hojas, modelo No. 40.
3.000 hojas papel tamaño oficio timbrado "Dirección", en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 47.
1.500 hojas papel tamaño oficio, timbrado "Dirección", especial, en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 48.
3.300 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Contaduría", s|modelo No. 5, en blocks de 100 hojas.
2.000 hojas papel tamaño oficio, timbrado "Contaduría", s|modelo No. 6, en blocks de 100 hojas.
2.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Economato", s|modelo No. 16, en blocks de 100 hojas.
50 kilos papel para embalar, color gris o madera.
3.000 sobres papel para máquina.
5.000 hojas papel multicopia para máquina.
500 pliegos papel tamaño oficio, rayado, en cuadernillos de cinco pliegos.
1.000 pliegos papel tamaño oficio, cuadriculado, en cuadernillos de cinco pliegos.
240 hojas papel secante, grueso.
1.300 pliegos papel romaní rayado, en cuadernillos de 5 pliegos.
1.000 pliegos papel romaní liso, en cuadernillos de 5 pliegos.
200 hojas papel romaní liso, abierto.
12 bobinas papel engomado.
1 libro consumo Mensual de Drogas, s|modelo No. 95.
3 libros control Mensual de Inventario, s|modelo No. 96.
10.000 fórmulas partes diarios de talleres, s|modelo No. 41.
300 fórmulas balance mensual para rendición de cuentas, en tinta copiable, s|modelo No. 13.
2.000 planillas control de bienes, en blanco, s|modelo No. 64.
500 planillas provisión mensual, de empleados, s|modelo No. 65.
500 planillas ropería Villas de Mujeres, s|modelo No. 66.
500 planillas ropería Villas de hombres, s|modelo No. 67.
500 planillas borrador, producción y consumo, s|modelo No. 97.
500 planillas producido y consumido, s|modelo No. 98.
500 planillas borrador "Inventario" s|modelo No. 99.

3 cajas plumas Perry 306, largas, en cajas de 144 plumas.
40 cajas plumas Perry 341, en cajas de 144 plumas.
2 cajas plumas Perry "J" negras, en cajas de 144.
2 cajas plumas Leonard, en cajas de 144.
3 raspadores.
2 reglas Faber, cortas.
4 reglas Faber, largas.
3.000 rótulos impresos para farmacia, s|modelos 100 al 106.
3.000 sobres esquela timbrados "Dirección", s|modelo 50.
1.000 sobres oficio, timbrados "Dirección", s|modelo No. 51.
1.000 sobres oficio, timbrados "Dirección", especiales, papel grueso, modelo 51.
2.000 sobres esquela, timbrados "Contaduría", s|modelo 12.
1.000 sobres oficio timbrados "Contaduría", s|modelo 107.
500 sobres esquela timbrados Economato, s|modelo No. 19.
2.000 sobres tamaño oficio, timbrados "Economato", s|modelo 18.
2.000 sobres comerciales.
10 talonarios impresos, pedidos de materiales, s|modelo No. 108.
20 talonarios visita de enfermos, por 100 hojas, s|modelo 53.
20 talonarios de enfermos, por 100 hojas, s|modelo No. 52.
25 talonarios ropa particular de asilados, s|modelo No. 55.
100 talonarios recibos de depensa, por 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|m. 61.
100 talonarios [illegible] de Economato, de 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|modelo No. 23.
500 formularios certificados defunción, en tinta copiable y en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 40.
100 talonarios para recibos de Economato, de 150 hojas de 16 por 22, dos hojas perforadas y una fija.
2 [illegible] tinta para almohadilla.
2 [illegible] tinta violeta para almohadillas.

20 litros tinta negra.
3 litros tinta roja.
2 litros tinta negra de copiar.
2 tinteros vidrio, con base madera.
500 tinas en [illegible].
20 tarjetas [illegible] de 30 por 20.
20 tarjetas [illegible] de 34 por 21.
1.000 [illegible] impresas licitaciones, s|modelo 109.

Los libros marcados así (1), deben ser confeccionados en papel de hilo, en [illegible], lomo y ángulos de cuero, forrados en brin, impresos "Colonia Regional Mixta de Alienados, en Oliva" y con la denominación del libro.

Semillas —

2 kilos [illegible] blanca crespa.
2 kilos [illegible] perenne [illegible].
1.000 kilos alfalfa.
400 gramos apio blanco [illegible].
1.000 cabezas ajos colorado.
1.000 cabezas ajos blancos.
250 plantas alcauciles, almácigos.
100 gramos albahaca.
200 kilos arveja [illegible].
2.000 kilos avena.
500 kilos batata, [illegible].
100 kilos batata, camote, colorada, de Montevideo.
1 kilo brócoli violeta.
1 kilo brócoli blanco.
200 gramos berro común.
100 gramos berro de tierra.
100 gramos berenjenas violetas [illegible].
100 gramos berenjenas [illegible] larga.
200 gramos berenjenas [illegible].
6 kilos cebolla colorada de la [illegible].
2 kilos cebolla colorada chata.
2 kilos cebolla colorada de la Roca.
3 kilos cebolla blanca de la Reina.
1.000 kilos cebada.

500 gramos coliflor gigante de Nápoles.
500 gramos coliflor pie corto.
1 kilo col negra crespa.
1 kilo col rábano.
2.000 kilos centeno.
15 kilos espinaca de Flandes.
10 kilos espinaca Amsterdam.
1 kilo escarola crespa fina de Italia.
3 kilos escarola hoja de lechuga.
50 kilos habas de agua dulce.
100 kilos habas enana.
50 kilos habas de Sevilla.
500 grms. lechuga arrepollada grande.
500 gramos lechuga arrepollada de invierno.
500 gramos lechuga de Nápoles.
500 gramos lechuga perezosa grande.
500 gramos lechuga Bayón.
500 gramos lechuga Romana.
500 gramos lechuga Getti.
300 kilos maíz amarillo.
500 kilos maíz morocho.
100 kilos maíz de guinea.
500 kilos maíz Piamontés.
500 kilos maíz Cuarentón.
100 kilos maíz arrugado dulce.
500 gramos melón bola de oro.
500 gramos melón negro escrito.
500 gramos melón ananá de América.
500 gramos melón ananá carne verde.
2 kilos nabo blanco chato.
3 kilos nabo largo Matheu.
1 kilo perejil común.
5 kilos puerro monstruoso cuarentón.

200 gramos pimientos morrones.
200 gramos pimientos amarillos.
200 gramos pimientos colorados de Calahorra.
8.000 kilos papa magnum bonum.
12.000 kilos papas Early.
100 kilos porotos Balines.
1 kilo pepino largo [illegible].
1 kilo pepino [illegible] de París.
1 kilo pepino largo blanco.
2 kilos rabanito [illegible] punta blanca.
2 kilos rabanito [illegible] colorado temprano.
2 kilos remolacha colorada [illegible].
2 kilos remolacha colorada oscura de Egipto.
2 kilos remolacha colorada redonda temprana.
1 kilo repollo [illegible].
2 kilos repollo [illegible].
2 kilos repollo Brunswick.
3 kilos repollo Saint Denis.
1 kilo repollo crespo de Asti [illegible].
1 kilo repollo [illegible] de [illegible].
4 kilos repollo [illegible] de Barletta.
1 kilo sandía extra temprana de América.

3 kilos sandía temprana de la [illegible].
2 kilos sandía de Arkansas.
2 kilos salsifí.
200 gramos tomate Trophy.
200 gramos tomate amarillo de Italia.
200 gramos tomate [illegible].
200 gramos tomate [illegible].
10 kilos zanahoria [illegible].
10 kilos zanahoria [illegible] de París.
3 kilos zapallo [illegible].
2 kilos zapallo amarillo [illegible].
5 kilos zapallo [illegible].
3 kilos zapallo criollo.
4 kilos zapallo del tronco.
20 paquetes amapola.
20 paquetes alelíes.
10 paquetes clavelina.
10 paquetes clavel.
10 paquetes conejitos.
10 kilos crisantemos.
200 kilos flores surtidas.
100 bulbos junquillos simples.
100 bulbos junquillos dobles.
200 bulbos narcisos.
10 gramos violetas cuatro estaciones.
10 gramos cornuta azul (violeta).
10 gramos violeta parisién.

Materiales y útiles de labranza —

2 [illegible] alambre [illegible] para atar [illegible].
3 rollos alambre de púas.
6 rollos alambre galvanizado 15|11.
50 azadas con cabo.
12 anteojeras reforzadas.
2 bozales de cuero.
20 kilos cadenas para tiro.
40 cabos curvos para palas.
50 cabos para azadas.
24 cabos para horquillas.
1 cuchilla para cortar parvas.
12 guadañas con cabo.
12 horquilas de 3 dientes.
6 hojas para tijeras de podar.
20 tarros insecticida Budetti.
2 lazos de cuero crudo.
40 postes de quebracho.
36 palas de puntear, con cabo.
12 palas anchas con cabo.
12 picos con cabo.
4 podaderas reforzadas.
2 piedras para afilar guadañas.
12 pecheras de suela de 17".
18 rastrillos de mano.
36 regaderas de hierro galvanizado.
8 resortes para tijera de podar.
10 kilos sulfato de cobre.
10 kilos sulfuro de carbono.
3 serruchos de podar.
4 tijeras de podar.
6 torniquetes dobles.
2 kilos verde de París.
100 varillas de lapacho de 2" por 2".

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, F. C. C. A.), el día 2 de Julio del corriente año a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, conjuntamente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba consignados.

Oliva, Mayo 31 de 1925. — El Director.

El Director
v30 junio.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 16 de Julio de 1925, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de un Tractor.

Esta licitación se efectuará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301, Bs. As.) de acuerdo con el pliego y nómina que se encuentran a disposición de los señores proponentes en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Junio 17 de 1925. — El Director.

v16 julio.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 30 de Junio próximo para la ejecución de las siguientes obras:

Hora 16. — [illegible] pabellón [illegible] para tropa del Cuartel ocupado por el Regimiento 3 de Infantería.

Hora 16.15. — Para la construcción del piso del Aula de [illegible] del Colegio Militar de San Martín.

Hora 16.30. — Para la instalación de baños calientes en el cuartel ocupado por el Regimiento 4 de Infantería, en Campo de Mayo.

Hora 16.45. — Para la construcción de un local de baños en el mismo cuartel.

Hora 17. — Construcción de [illegible] anexos a la cocina de tropa del mismo cuartel.

La apertura de las propuestas tendrán lugar simultáneamente en la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, Buenos Aires, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, el día y hora antes mencionado, donde podrán concurrir los interesados, por datos e informes. Buenos Aires, 1o. de Junio de 1925. — Saturnino Pérez Ferreira, Mayor, Secretario.

v30 junio.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.175 toneladas métricas de ácido sulfúrico de 66o Baumé o su equivalente en ácido de menor densidad, hasta 50o. Baumé; o bien, 2.600 toneladas de alúmino férrico de 15 o|o de alúmina; de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse hasta las 16 horas del día 24 de Junio próximo en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v23 junio

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la provisión de 3500 toneladas métricas de leña para la maquinaria de los servicios sanitarios de la Ciudad de Corrientes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 23 de Junio a las 15 horas, día y hora en [illegible] abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo [illegible] de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v23 junio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión [illegible] en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 3 de Julio próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v7 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de [illegible] para los servicios de las Obras Sanitarias durante un año, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día [illegible] de Julio próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v7 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de [illegible] de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, (calle Charcas 1840), los días hábiles, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 8 de Julio próximo; y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v7 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de diez mil toneladas métricas de cemento portland, de marca aprobada,

de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1846, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 16 horas del día 10 de Julio próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v8 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el transporte de materiales, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 15 de Julio del corriente año, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v8 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos bombas centrífugas accionadas por motores de combustible interno y [illegible], para las obras de provisión de agua a [illegible] (Territorio de Santa Cruz), de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 2 de Julio próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 27 de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v22 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 41.600 kilogramos de cloro líquido, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840 los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta las 15 horas del día [illegible] de Julio próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v4 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 419 uniformes y 311 gorras, de media estación, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse hasta las 15 horas del día 26 de Junio próximo en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v23 junio

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 5000 toneladas de piedra granítica de 40 a 50 kg. La planilla y especificaciones, puede solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17 y la apertura de propuestas se llevará a cabo el día 10 de Julio a las 16 horas.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925.

o|5673 v10 julio.

Llámase a licitación pública para la presentación de propuestas por la inutilización de 16 toneladas de tubos de bronce, usados en las calderas de locomotoras. Los tubos pueden verse en el Depósito Central, — Obras del Riachuelo. — La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 12 de Agosto a las 15 horas. El pliego de condiciones será entregado gratuitamente por la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, tercer piso).

o|5675 v10 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce en barras, acero duro, lubrificantes, cabo [illegible], estopa, etc.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17, y la apertura de propuestas se llevará a cabo el día 26 de Junio a las [illegible] horas.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1925.

o|5608 v26 junio.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre la cañada Santa Ana, en el camino de acceso a la estación Alvear, zona del F. C. N. E. [illegible], Provincia de Corrientes.

Datos en el Juzgado Federal de Corrientes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Junio 1o. de 1925

o|5565 v30 junio

Llámase a licitación pública hasta el día treinta de Junio próximo a las 14.15 horas, a fin de adjudicar la ejecución de las obras sobre el terreno, del puente a construirse sobre el río Cobuños, en el primer vado, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Junio 1o. de 1925.

o|5565 v30 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Junio próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Añatuya a Santo Domingo, en la provincia de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Buenos Aires, Junio 1o. de 1925. —

o|5567 v30 junio

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Ingeniero Moneta hacia San Pedro y de Ingeniero Moneta hacia Capitán Sarmiento, zona del F. C. Central Córdoba, provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Junio 1o de 1925

o|5670 v16 julio

Llámase a segunda licitación pública para el día 6 de julio próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Vergara, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Junio 6 de 1925.

v-5 julio.

Llámase a licitación hasta el día 29 de Julio a las 15 horas, para al provisión de: postes, crucetas, tablones, medios postes, aisladores irrompibles, aisladores roldana y alambre para línea telegráfica. Los interesados podrán obtener las nóminas completas y los pliegos de condiciones y especificaciones de los artículos licitados, los días hábiles de 13 a 17 horas, excepto los sábados, que se atenderá de 11 a 12 horas, en el local de la Dirección de Estudios del Riachuelo, Baleares No. 189, 4o. piso.

Buenos Aires, Junio de 1925.

o|5681 19 julio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 30 de Junio de 1925 a las 15 horas para la provisión de 25.000 durmientes de quebracho colorado, urunday, [illegible], incienso o guayacán de 0.12 x 0.24 x 2.50 metros de largo.

El expediente respectivo lleva el No. [illegible]925 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalado en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, — Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 junio.

Llámase a licitación pública de propuestas para el día treinta Junio de 1925, para la provisión de [illegible] [illegible], [illegible] "[illegible]" [illegible] para trocha de 1000, 1435 y 1676 mm., en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en las [illegible] que corresponden al expediente O. C. [illegible]25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 junio

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día dieciséis de Julio próximo, a las diez y seis horas, para adjudicar la provisión de cinco mil doscientos metros de cable armado, de alta tensión, incluso uniones y accesorios, puesto en el trayecto de la Sub-usina de [illegible], (Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires), a la Escuela de Agricultura de Santa Catalina. Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 237. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1925.

o|5777 v16 julio

Llámase a licitación [illegible] [illegible] [illegible] Junio [illegible] [illegible] horas para adjudicar la ejecución de las obras de [illegible] que comprende la [illegible] de la [illegible] del Palacio de Justicia. Datos en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 237.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1925

o|5002 v22 junio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, D. Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 175 E. o 152 E. o 21 E., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Cía. Arg. de Alumbrado a Alcohol, número 154, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Cía. Arg. de Alumbrado a Alcohol, número 155, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Cía. Arg. de Alumbrado a Alcohol, número 157, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Cía. Arg. de Alumbrado a Alcohol, número 158, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Cía. Arg. de Alumbrado a Alcohol, número 156, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Francisco Gorlero, número 177, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca [illegible] [illegible], número 1[illegible], 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca [illegible] [illegible], sin número, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca [illegible] [illegible], sin número, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca [illegible] [illegible], sin número, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca [illegible] [illegible], sin número, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca [illegible] [illegible], sin número, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca [illegible] [illegible], sin número, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. [illegible], número 155[illegible], 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca W. G. [illegible], número 28[illegible], 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. [illegible], número 15[illegible], 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. [illegible], número 15[illegible], 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. [illegible], número 1553, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. G. [illegible], número 1552, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Gubber [illegible], número [illegible], 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Gubber [illegible], número [illegible], 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Gubber [illegible], número [illegible], 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Gubber Ferrer, sin número, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Gubber Ferrer, número [illegible], 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Gubber Ferrer, número [illegible], 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rosana, número 309, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rosana, número 308, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rosana, número 29[illegible], 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rosana, número 295, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rosana, número 30[illegible], 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rosana, número 2[illegible], 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rosana, número 2[illegible], 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rosana, número 29[illegible], 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rosana, número 297, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rosana, número 30[illegible], 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rosana, número 293, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rosana, número 304, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Breyer Hnos., número 1395, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Breyer Hnos., número 1396, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

El Jefe.

v-11 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, D. Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1276 R. o 382 M. o 722 R. Muestras y Encomiendas de la Dna. Norte que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca A. Jorquera, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie D. 2, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

Marca Carlos Rossi, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie D. 15, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

Marca Martínez Ventura, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie D. 52, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

Marca Martínez Ventura, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie D. 54, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

Marca Miguel C. Arabal, sin número 1 caja, vapor I. I. de Borbón, serie D. 57, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

Marca American Express, número 23668, 1 fardo, vapor Pan América, serie D. 125, fecha de entrada Diciembre 21 de 1924.

Marca Mauricio Hah, sin número, 1 paquete, vapor Flandria, serie D. 148, fecha de entrada Enero 3 de 1925.

Marca T. A. M. Dauche, sin número, 1 cajón, vapor Mendoza, serie D. 196, fecha de entrada Enero 7 de 1925.

Marca Rogelio Miralle, número 1, 1 paquete, vapor D. D'Aosta, serie D. 299, fecha de entrada Enero 8 de 1925.

Marca Z. Padilla Cía., número 1. 1 cajón, vapor D. D'Aosta, serie D. 301, fecha de entrada Enero 8 de 1925.

Marca Perfumo y Cía., número 3, 1 damajuana, vapor C. Battisti, serie D. 372, fecha de entrada Enero 8 de 1925.

Marca B. Pallarichino, número 4, 1 bulto, vapor C. Battisti, serie D. 373, fecha de entrada Enero 8 de 1925.

Marca B. Pallarichino, número 5, 1 paquete, vapor C. Battisti, serie D. 374, fecha de entrada Enero 8 de 1925.

Marca G. Ahlmark, sin número, 1 cajón, vapor San Francisco, serie D. 382, fecha de entrada Enero 6 de 1925.

Marca G. Ahlmark, sin número, 1 cajón, vapor San Francisco, serie D. 383, fecha de entrada Enero 6 de 1925.

Marca P. y Cía. Lda. Agente Compañía, número 216, 1 cajón, vapor Deseado, serie D. 491, fecha de entrada Enero 15 de 1925.

Marca Fiat Argentina, número 291, 1 cajón, vapor América, serie D. 559, fecha de entrada Enero 19 de 1925.

Marca Tienda San Juan, número 3374 1 cajón, vapor Corinaldo, serie D. 707, fecha de entrada Enero 17 de 1925.

Marca Paudero L., número 2, 1 lío, vapor Garibaldi, serie D. 599, fecha de entrada Enero 22 de 1925.

Marca J. Montealegre, número 1, 1 fardo, vapor El Uruguayo, serie D. 693 fecha de entrada Enero 21 de 1925.

Marca César Caneggia, sin número 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie D. 693, fecha de entrada Enero 21 de 1925.

Marca W. S. Weston, sin número, 1 cajón, vapor H. Prince, serie D. 792, fecha de entrada Enero 25 de 1925.

Marca Sr. Cónsul del Ecuador, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie A. 3265, fecha de entrada Marzo 23 de 1922.

Marca Ramón A. Tiscosa, sin número, 1 lío, Tren Internacional, serie Z. 47, fecha de entrada Enero 7 de 1925.

Marca Vicente Trijo, sin número, 1 fardo, Tren Internacional, serie Z. 57, fecha de entrada Enero 8 de 1925.

Marca Alfredo Lombardi, sin número, 1 cajón Tren Internacional, serie Z. 60, fecha de entrada Enero 9 de 1925.

Marca Manuel González, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie Z. 79, fecha de entrada Enero 16 de 1925.

Marca Manuel Charina, sin número, 1 lío, Tren Internacional serie Z. 107, fecha de entrada Enero 24 de 1925.

Marca Evaristo J. Gajo, sin número, 1 lío, Tren Internacional, serie Z. 108, fecha de entrada Enero 24 de 1925.

El Jefe.

v.11 julio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Teodoro Correa, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. — El Secretario.

v25 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carmelo di Martino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — El Secretario.

v7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcial González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — El Secretario.

v7 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Teresa Parissi de Ricca en su carácter de viuda del ex-jubilado don Juan Ricca.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1925. — El Secretario.

v-30 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Aballay, que deben apersonarse a el Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — El Secretario.

v7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Lalín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1925. — El Secretario.

v25 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cándido Aguilera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — El Secretario.

v27 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Gasorotti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — El Secretario.

v27 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Claudio Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925. — El Secretario.

v20 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan de la Cruz Romero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — El Secretario.

v17 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Silvio Vieca Barbaro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — El Secretario.

v17 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pereyra que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. — El Secretario.

v23 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Donato Da Mascena, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1925. — El Secretario.

v4 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás T. Rivero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1925. — El Secretario.

v10 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Olivero Gómez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — El Secretario.

v13 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Disanti que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. — El secretario.

v-30 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Sgarlato o Scarlato, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1925. — El Secretario.

v-27 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Fortuna Lezana de Cornet, por sí y sus hijos menores Eugenio Alejandro, Santiago Tránsito, Enrique Leandro, Cristina María Berta y Leandro Argentino Cornet, en su carácter

de viuda e hijos legítimos del ex- peón de la Sub-Prefectura de Paraná, don Alfredo Eugenio Cornet.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1925. — El Secretario

v-30 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Demartino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — El Secretario.

v10 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Hilario Ghio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — El Secretario.

v7 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Manuel José Lee**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1925. — Armando F. Laspiur, secretario.

e13 junio s|p.p. 2112 v20 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Victorio Portiglia**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del subscripto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1925. — J. F. Oderigo, secretario.

e13 junio s|p.p. 2113 v20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, que atiende interinamente el despacho de la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carodi y Lucía Corrales**, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Secretaría 30 de Mayo de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

[illegible] junio s|p.p. 2114 v20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Francisco Torres**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

e13 junio s|pp 2127 v24 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores **Costa y Cía.**, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, que tramita por ante este Juzgado, Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en su rebeldía.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e13 junio s|pp 2117 v1 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José García**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán. 3er. piso.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e13 junio s|pp 2118 v20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Martarotti**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 4 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 13 julio s|p.p. 2119-v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lorragino**, imputado de estafa; **Antonio Lorenzo Camp Suner**, de defraudación, **Juan Tomás Picasso**, de defraudación; **Elías o Marino González**, de robo y **Arístides de Genaro o Julio Fernández**, de hurto, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante a estar a derecho, en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Junio 8 de 1925. — Severo Vera, secretario.

13 junio s|p.p. 2120-v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Rodríguez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 13 junio s|p.p. 2121-v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Vieyra (a) El Avestruz**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, **tercer piso sobre Tucumán al centro.**

Buenos Aires, Junio diez de mil novecientos veinticinco. — **Daniel J. Frías (hijo), secretario.**

E. 13 junio s|p.p. 2122-v-20 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pablo Alfredo Keena**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 12 de 1925. — José F. Oderigo, secretario.

e18 junio s|pp 2128 v24 julio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Agra**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio de 1925. — Floro Conde, secretario.

e20 junio s|p.p. 2129 v27 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Gregorio Peláez y Moisés Goldestein**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación a Domingo Campanella, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e20 junio s|p.p. 2130 v27 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Valerio Ponce de León**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1925. — David Uriburu, secretario.

e20 junio s|p.p. [illegible] julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Juan Moya**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — Alberto Speroni, secretario.

E. 20 junio s.p.p. 2136-v-27 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Arsenio Carril**, de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2105 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Juan López**, de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2104 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados **Luis Lettieri (a) "Matasiete"**, por estafa, y **Domingo Suppa**, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas mencionadas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2098 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Francisco Deamigo**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán al centro.

E. 5 junio spp. 2099 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan C. Ravena**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde [illegible]

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2100 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Miguel [illegible], procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2101 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Evarista Brizuela**, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de a Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2102 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Manuel Ale**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2103 v13 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Antonieta Cavelli de Oddera**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 29 de 1925. — M. Echegaray, secretario.

E. 5 junio spp. 2106 v13 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Fausto Rodríguez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo nueve de 1925. — Enrique A. Peña, secretario.

E. 5 junio spp. 2108 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a [illegible] Pereyra, para que, dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 5 junio spp. 2109 v13 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Acosta Teodora de Fernández**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925. — A. Marcó del Pont, secretario.

E. 5 junio spp. 2110 v13 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Rivarola Ernesto, clase 1903, matr. 427; Mercado Evaristo, clase 1903, matr. 236; Méndez César, clase 1903, matr. 435; Heredia Tomás, clase 1903, matr. 454, Suárez Nicolás de Tolentino, clase 1903, matr. 482; Chiapero Antonio Miguel, clase 1903, matr. 3037; Oviedo Sebastián, clase 1903, matr. 1351; Dalmastro Albino Félix, clase 1903, matr. 1228; Casas Leopoldo, clase 1903, matr. 1187; Miguens Hortensio Segundo, clase 1903, matr. 785; Alanis Pedro Venancio, clase 1903, matr. 908; Piedra Hermenegildo, clase 1903, matr. 1303; Suárez Manuel Tránsito, clase 1903, matr. 589; Castelli Santos, clase 1903, matr. 598; Oviedo Perfecto, clase 1903, matr. 449; Rodríguez Raúl, clase 1903, matrícula 417; González Pompeyo Angel, clase 1903, matr. 1081; Peralta Humberto, clase de 1903, matr. 364; Lescano Amancio, clase 1903, matr. 983; Polo Marcos Luis, clase 1903, matr. 3324; Pereyra Ireneo Feliciano, clase 1903, matr. 96; Giménez Juan, clase 1903, matr. 415; Brusana José, clase 1903, matr. 391; Ramírez Gesifredo, clase 1903, matr. 395; Odorizzi Luis, clase 1903, matr. 373; Palacios Lucio, clase 1903; matr. 1220; Peralta José Heriberto, clase 1903, matr. 1227; Fernández Agustín, clase 1903, matr. 1241; Bustamante Julio Eulogio, clase 1903, matr. 969; Moncada Luis Victoriano, clase 1903, matr. 757; Neira Remigio Domingo, clase 1903, matr 1245; Valentini Américo Domingo, clase 1903, matr. 368; Rossi Alejandro, clase 1903, matr. 1078; Farías Cruz, clase 1903, matr. 1119, Contreras José Emilio, clase 1903, matr. 750; Duerez Juan, clase 1903, matr. 157; Vidal Roberto, clase 1903, matr. 1110; Moreno Adolfo, clase 1903, matr. 206; Barrero Florindo Ignacio, clase 1903, matr. 1168; Bustos José, clase 1903, matr. 1157; Gómez José León, clase 1903, matr. 518; Moreno Norberto Atilio, clase 1903, matr. 507; Oviedo Juan Felipe, clase 1903, matrícula 509; y Maldonado Valentín, clase 1903, matr. 556, infractores a la Ley 4707 (servicio militar), y los ciudadanos **Vivas José Domingo, clase 1905, matr. 643; Mansilla Mariano, clase 1905, matrículo 1649; Villega Julián Baldomero**, clase 1905, matr. 821; Pérez Antonio, clase 1905, matr. 1033; Borín Esteban, clase 1906, mat. 977; Zárate Juan, clase 1906, matr. 908; Rogers Bernardo Francisco, clase 1904, matr. 1029, y Varese Carlos, clase 1906, matr. 1122, infractores a la Ley [illegible] (enrolamiento fuera de término), para que en el término de 30 días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por tales infracciones les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell Ville, Junio 3 de 1925. — M. Díaz Barraza, secretario.

E. 5 junio spp. 2111 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Ibargaray**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e3 junio s|p.p. 2085 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Núñez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e3 junio s|p.p. 2086 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Luisa Boidi o Aurora U. Díaz**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e3 junio s|p.p. 2087 v10 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ramón Tarasola o Tarazona**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del subscripto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1925. — José F. Oderigo, secretario.

e3 junio s|p.p. 2088 v10 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Graciana Eazaret de Garay**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — José M. Méndez, secretario.

e3 junio s|p.p. 2089 v10 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Leopoldo Lecler**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1925. — J. B. Molina (hijo), secretario.

e3 junio s|p.p. 2090 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Bianchi**, para que dentro del mismo término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, 3er piso.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1925. —Angel M. Cordero, secretario.

E. 3 junio s.p.p. 2078-v- 10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Pedro Luppi y Eduardo Saavedra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — David Uriburu, secretario.

E. 3 junio s|p.p. 2079-v-10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Guillermo Duvon o Duson**, procesado por estafa, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1925. —Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 3 junio s|p.p. 2080 v- 10 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Fernando Migliori**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — José Agustín Basualdo, secretario.

E. 3 junio s|p.p. 2081 -v- 10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **José Rossi**, para que dentro de del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

E. 20 junio s.p.p. 2133-v-27 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Boris Gabacoff, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.

Buenos Aires, Mayo veinte de 1925 — Alfredo Bardeneaco, secretario.

E. 3 junio s|p.p. 2084 v-10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan [illegible] Ahedo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 3 junio spp. 2077 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza al prófugo Agustín Diéguez, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e3 junio s|pp. 2092 v10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza al prófugo Antonio Gorina, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días. contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e3 junio s|pp. 2093 v10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Carlos Chiesa** a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e3 junio s|pp. 2094 v10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Nicolás Polit, acusado de homicidio, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e3 junio s|pp. 2095 v10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Raúl Castro, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e3 junio s|pp. 2096 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Simón Ibarra, acusado de lesiones de armas y lesiones, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a su cargo a estar a derecho en el respectivo proceso, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1925. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e3 junio s|pp. 2097 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Abelardo Baro, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo treinta de 1925. —E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 5 junio s|pp. 2107 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Saverio Miscitte, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — J. Serrano, secretario.

E. 20 junio s.p.p. 2134-v-27 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza al prófugo **Fernando Marconi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo diez y seis de 1925. — Alberdo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 22 mayo s|p.p. 2075 v27 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza al prófugo Claudio Pérez, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 26 mayo spp. 2076 v27 junio

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a doña María Esther Bovelino, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria, en la causa que se le sigue, por infracción al art. 57 de la Ley de Marcas, en el Juzgado referido, Secretaría del suscripto.

Rosario, Mayo 13 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

e22 mayo s|pp. 2071 v27 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Bianchi, por el delito de defraudación; Pedro González, por estafa; David Hendrik, Amadeo Casciardi, Germán Jaime de Ponel, por quiebra; Enrique I. Cabeza por defraudación: para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Junio diez y ocho de 1925. — Germán F. Eleizalde, secretario.

E. 20 junio s|p.p. 2137-v-27 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Miguel Jiello, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo diez y seis de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 22 mayo spp. 2074 v27 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Silvano Graciarena, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1925. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e22 mayo s|pp 2070 v27 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Leonidas Mastrópulo**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Mayo quince de 1925. — Carlos J. Guerello, secretario.

e22 mayo s|pp 2027 v27 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Luis Landini, para que, dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — A. Speroni, secretario.

E. 20 junio s.p.p. 2135-v-27 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Bartolomé Frontera, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o. Lavalle al centro.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 20 junio s.p.p. 2132-v-27 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos: Marta Coronel, José Auido, Alcira Lozano, Lázaro José, Elsa y Enrique Hirsch y Roque Raimundi, acusados por el delito de hurto; a Juan Guadalupe Ferreyra (a) Pilincho o El Carbonero, por homicidio; a Asunción Pazo de Franco, Abraham Becker, Eusebio Rodríguez, Florinda Gómez de Iglesias, José F. Bravo, Arturo Petrovich y Gil María López, por defraudación; a Juan Bach, por quiebra; a Juan Arévalo por abuso de armas; a Pocco Siello por robo; a Angel Rodríguez, por estafa y Fernando Benit, por defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría autorizante, a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no compareciere, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — Carlos F. Figueroa, secretario.

e13 junio s|pp 2116 v20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Bignoli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretario M. Frías Padilla.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e22 mayo s|pp 2067 v27 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a **Emi-**

lio Sáenz, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por delito contra la honestidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1925. — J. Serrano, secretario.

e22 mayo s|pp 2068 v27 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Rojas de Escobar, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

E. 22 mayo spp. 2073 v27 junio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Luis Rigalini, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e18 junio s|pp 2123 v24 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Emil Decoud, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 9 de 1925. — Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e18 junio s|pp 2124 v24 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a Polo Falcichi, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925. — David Uriburu, secretario.

e18 junio s|pp 2125 v24 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Ignacio Vázquez y Juan Carlos Hunter o Arturo Campbell o Hunter Bradley o Carlos Simpson o Arturo Roberts**, acusados de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1925. — Miguel Jantus, secretario.

e18 junio s|pp 2126 v24 julio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Camu o Camoú o Lamouche de Camou**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 8 de 1925. — Floro Conde, secretario.

e13 junio s|p.p. 2115 v20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos Alejandro Camaño y José Navarro, acusados de hurto; Mario Cisterna, César Avaro y Adul Chacra, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento ed ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1925. — Miguel Jantus, secretario.

e22 mayo s|pp 2066 v27 junio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 12269 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en jurisdicción del Dock Sur del Puerto de la Capital, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.50 mts.; manga 1.35 mts. y puntal 0.35 mts. Con tacos en ambas proas, fondo chato y nueve pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v23 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 3530 c. v. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada Elenita A, sin número de matrícula, encontrada abandonada en jurisdicción del Destacamento Zaiman, (Posadas), el día 26 de Abril ppdo. y cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 4 mts.; manga 1.25 mts.; y puntal 0.48. Popa de espejo, taco de proa, con 7 pares de curvas de madera dura, construída en cedro y pintada de negro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1925. — Pedro P. Hungaro, Oficial 1o.

v24 julio.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 12734 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a dos canoas que se encontraban a cargo del Comisario de Policía de Puerto Segundo, jurisdicción de la Subprefectura de Posadas, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 6.50 mts., manga 1.25 mts. y puntal 0.60 mts. Nombre: "Buena Vista", sin número de matrícula, proa y popa de taco, casco de cedro, en regular estado de conservación y la otra sin nombre ni número de matrícula, mide 5.80 de eslora, 1.60 de manga, 60.75 de puntal, proa y popa de taco, forrada exteriormente de cedro. Se halla en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1925. — El Oficial 1o.

v18 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente C. 11875 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una lancha sin nombre ni número de matrícula, abandonada por sus tripulantes en el Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Concordia, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera. Eslora 4.40 mts., manga 0.32 mts., y puntal 0.45 mts.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1925. — El Oficial 1o.

v18 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 12251 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en la Rada Exterior, frente al kilómetro 21 del Canal Norte, el 30 de Octubre del año ppdo., cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 4.29 mts.; manga 1.55 mts. y puntal 0.50 mts. Con 1 bancada, 4 toleteras; construído de pino tea y pintado de rojo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v20 julio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente T. 4357 c. v. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa a nafta encontrada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de San Fernando, sin nombre ni número de matrícula, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora: 10.70 mts.; manga 1.85 mts. y puntal 0.69 mts. Casco de cedro, con 24 pares de curvas de algarrobo, popa de taco, 4 bancadas de pino, regala de viraró, borda de cedro; tiene instalado un motor a 4 cilindros, de unos 20 H. P. más o menos, carter de aluminio, volante de fierro, carburador Zenit, cambio de marcha Michigan Wheel Co., con un cajón de madera para resguardar el motor, faltándole el magneto. Su casco se encuentra en regular estado de conservación, no así su motor que se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, — dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1925. — Pedro P. Hungaro, oficial 1o.

v14 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 12.823 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una embarcación, tipo piragua, sin nombre ni número de matrícula, que se encuentra abandonada desde el mes de Junio de 1923, en la isla Aguapey, frente al río del mismo nombre, jurisdicción de la Ayudantía de Alvear, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 12.37 mts., manga 2.97 mts., puntal 1.33 mts. Construcción en madera de lapacho.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — El Oficial 1o.

v7 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 5943 c. b|925., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, hallada abandonada en las proximidades del Arroyo Carpincho, en jurisdicción de la Ayudantía de San Pedro, el día 18 del corriente, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.35 mts.; manga: 1.15 mts.; y puntal: 0.27 mts. Forro y plan de madera de cedro, con siete pares de curvas de madera dura; popa y proa de madera dura; pintada exteriormente de color verde e interiormente de azul, con una boza de cuero trenzado. En buen estado.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v4 julio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente O. 11732 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en aguas del Dique número 2 del Puerto de la Capital, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.30 mts. y manga 1.20 mts. Sin número de matrícula ni nombre. Pintada de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

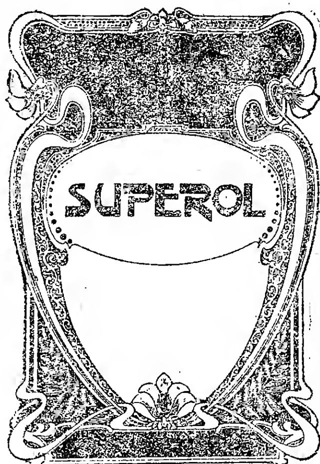
Buenos Aires, 12 de Junio de 1925. — El Oficial 1o.

v-22 julio.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 107.722



Junio 10 de 1925. — Guerra Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.443.

v-26 junio

Acta No. 107.718



Junio 10 de 1925. — Pablo Concaro. — Para distinguir barnices en general, de la clase 10 (envase). — Aviso número 7.452.

v-26 junio

Acta No. 107.728
"PROTERCEINE"

Junio 10 de 1925. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higien; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.438.

v-26 junio

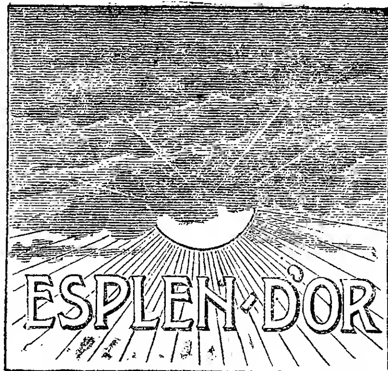
Acta No. 107.729



Junio 10 de 1925. — William Whitman Company Inc. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7.448.

v-26 junio

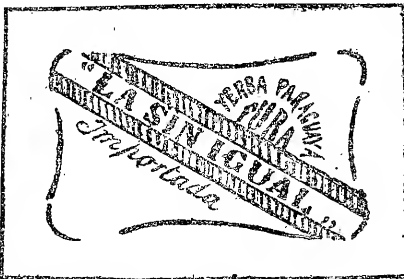
Acta No. 107.730

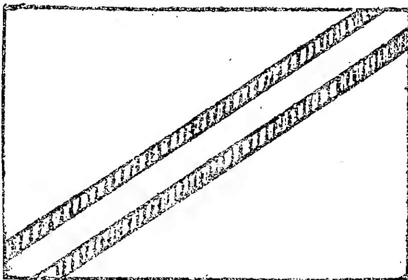


Junio 10 de 1925. — Peri Lusta Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.449.

v-26 junio

Acta No. 107.734





Junio 10 de 1925. — Pedro Núñez y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso No. 7.430.

v-26 junio

Acta No. 107.770



Junio 12 de 1925. — "Sogeco." Société Generale pour le Commerce de Produits Industriels, Société Anonyme. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.—Aviso No. 7537.

v-26 junio

Acta No. 107.771



Junio 12 de 1925. — Blanco y Pazos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 7.466.

v-26 junio

Acta No. 107.773



Junio 12 de 1925. — Guillermo Barthe Hijos y Cía.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 7.536.

v-23 junio

Acta No. 107.776
"BENZO"

Junio 13 de 1925. — Luis Perri y Juan Arsenio Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 7.541

v-26 junio

Acta No. 107.744
"PIRACAY"

Junio 10 de 1925. — Estévez y Cía. — Para distinguir yerba mate, achicoria, tes, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22. — Aviso No. 7.456.

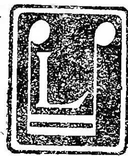
v-26 junio

Acta No. 107.745
"TAMANDUA"

Junio 10 de 1925. — Estévez y Cía. — Para distinguir yerba mate, achicoria, tes, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22. — Aviso No. 7.457.

v-26 junio

Acta No. 107.746



Junio 12 de 1925. — Paul Baehne. — Para distinguir música impresa, de la clase 7. — Aviso No. 7.488.

v-23 junio

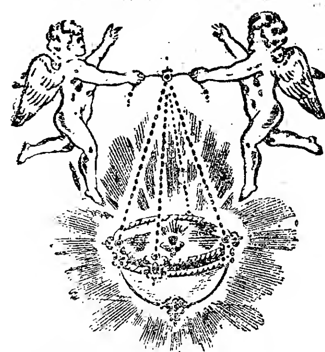
Acta No. 107.762



Junio 12 de 1925. — Buenaventura Massó. — Para distinguir perlas de fantasía, únicamemnte, de la clase 9. — Aviso No. 7.458.

v-26 junio

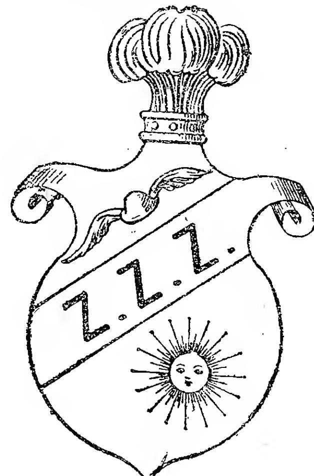
Acta No. 107.763



Junio 12 de 1925. — M. y G. Majdalani y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 7.461.

v-23 junio

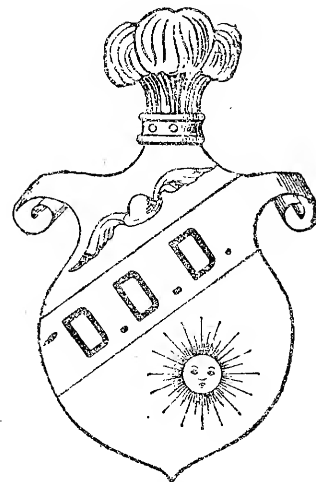
Acta No. 107.764



Junio 12 de 1925. — Dominoni Sociedad Anónima Industrial y Comercial Limitada.—Para distinguir sombrerería en general, del la clase 16. — Aviso No. 7.459.

v-26 junio

Acta No. 107.765



Junio 12 de 1925. — Dominoni Sociedad Anónima Industrial y Comercial Limitada.—Para distinguir sombrerería en general, de la clase 16. — Aviso No. 7.460.

v-26 junio

Acta No. 107.766



Junio 12 de 1925. — Gutierrez Hnos. Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso No. 7.463.

v-26 junio

Acta No. 107.769

"LOS MUNICIPIOS ARGENTINOS"

Junio 12 de 1925.—Luis de Villalobos y Antón Gutiérrez y Urquijo. — Para distinguir artículos de librería, papelería e imprenta, de la clase 18. — Aviso No. 7.531.

v-26 junio

Acta No. 107.727

"PERAZIODOL"

Junio 10 de 1925. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higien; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.439.

v-26 junio

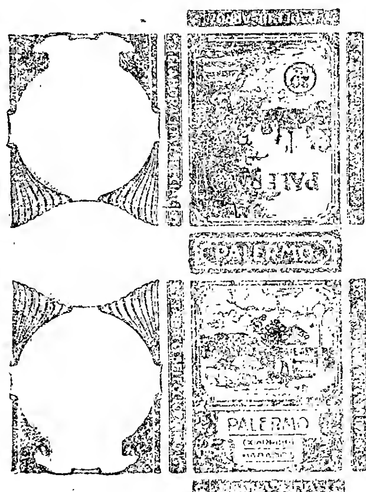
Acta No. 107.753



Junio 12 de 1925. — Pedro Arca y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 7.402.

v-26 junio

Acta No. 107.754



Junio 12 de 1925. — Compañía Tabacalera (S. A.). — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 7.494.

v-26 junio

Acta No. 107.711

"TIC-TAC"

Junio 10 de 1925. — H. T. Ratcliff Limitada, Sociedad Anónima de Importación de Artículos Rurales. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 7.484.

v-26 junio

Acta No. 107.768

"LAS COMUNAS ARGENTINAS"

Junio 12 de 1925.—Luis de Villalobos y Antón Gutiérrez y Urquijo. — Para distinguir artículos de librería, papelería e imprenta, de la clase 18. — Aviso No. 7.532.

v-26 junio

Acta No. 107.755

"EL NORTE AMERICANO"

Junio 12 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 7.511.

v-26 junio

Acta No. 107.757

IZAL

Junio 12 de 1925. — Newton, Chambers y Co. Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 7.491.

v-26 junio

Acta No. 107.758

IZAL

Junio 12 de 1925. — Newton, Chambers y Co. Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 7.492.

v-26 junio

Acta No. 107.759

IZAL

Junio 12 de 1925. — Newton, Chambers y Co. Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 7.490.

v-26 junio

Acta No. 107.760

IZAL

Junio 12 de 1925. — Newton, Chambers y Co. Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7.489.

v-26 junio

Acta No. 107.724

"BERSON"

Junio 10 de 1925. — Harburger Gummiwaren-Fabrik Phoenix A. G. — Para distinguir tacos y suelas de goma, de la clase 16. — Aviso No. 7.435.

v-26 junio

Acta No. 107.726

"BIKINYOD"

Junio 10 de 1925. — J. B. Bedouret. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.436.

v-26 junio

Acta No. 107.725

"PIRAZZI"

Junio 10 de 1925. — Breyer Hermanos. —Para distinguir cuerdas en general, para instrumentos musicales, de la clase 7. — Aviso No. 7.437.

v-26 junio

Acta No. 107.735



Junio 10 de 1925. — Matth Hohner Aktiengesellschaft. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 7.429.

v-26 junio

Acta No. 107.736



Junio 10 de 1925. — Matth Hohner Aktiengesellschaft. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 7.428.

v-26 junio

Acta No. 107.737

"ZIMOSA"

Junio 10 de 1925. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.172.

v-26 junio

Acta No. 107.738

"HOGAR"

Junio 10 de 1925. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir jabones de uso doméstico, de la clase 14. — Aviso número 7.427.

v-26 junio

Acta No. 107.740

"BETIKO"

Junio 10 de 1925. — Pedro y José Argarate. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 7.424.

v-26 junio

Acta No. 107.739

"CLARISIMO"

Junio 10 de 1925. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir jabones de uso doméstico, de la clase 14. — Aviso número 7.426.

v-26 junio

Acta No. 107.741

"AITON"

Junio 10 de 1925. — Pedro y José Argarate. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 7.425.

v-26 junio

Acta No. 107.742

"BIDEON"

Junio 10 de 1925. — Pedro y José Argarate. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 7.423.

v-26 junio

Acta No. 107.743



Junio 10 de 1925. — Vicente Parrinello Pellegrino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 7.419.

v-26 junio

Acta No. 107.752

THE LUFKIN RULE Co.

Junio 12 de 1925. — The Lufkin Rule Company. — Para distinguir cintas, cuerdas, lienzas y reglas de medir, sondas, calibradores, reglas de reducción e instrumentos de medir en general, de la clase 6. — Aviso No. 7.464.

v-26 junio

Acta No. 107.700

823

Junio 10 de 1925. — The Stanley Works. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 7.473.

v-26 junio

Acta No. 107.706

"DANTE"

Junio 10 de 1925. — José Portabales. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.—Aviso No. 7.480.

v-26 junio

Acta No. 107.701

904

Junio 10 de 1925. — The Stanley Works. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 7.474.

v-23 junio

Acta No. 107.702

906

Junio 10 de 1925. — The Stanley Works. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 7.475.

v-26 junio

Acta No. 107.703

994

Junio 10 de 1925. — The Stanley Works. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 7.476.

v-23 junio

Acta No. 107.704



Junio 10 de 1925. — Société Anonyme La Soie. — Para distinguir hilos, de la clase 16. — Aviso No. 7.477.

v-26 junio

Acta No. 107.705



Junio 10 de 1925. — Jules Bengué. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 7.478.

v-26 junio

Acta No. 107.707

"SULAMITA"

Junio 10 de 1925. — J. P. Mercier. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.479.

v-26 junio

Acta No. 107.709

"MAGNUMS"

Junio 10 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 7.482.

v-26 junio

Acta No. 107.708



Junio 10 de 1925. — Zoppi, Podestá y Cía. — Para distinguir pinturas en general, barnices y accesorios, lacres, colas, pinceles, brochas, aceites y trementinas para pinturas, de la clase 10. — Aviso No. 7.481.

v-23 junio

Acta No. 107.687



Junio 9 de 1925. — Baldwins Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 7.397.

v-26 junio

Acta No. 107.688

MANOR

Junio 9 de 1925. — Baldwins Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 7.398.

v-26 junio

Acta No. 107.689

ARLEY

Junio 9 de 1925. — Baldwins Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 7.399.

v-26 junio

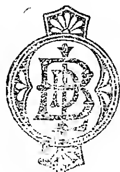
Acta No. 107.690

KEMYS

Junio 9 de 1925. — Baldwins Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 7.400.

v-26 junio

Acta No. 107.691



KING'S DOCK SWANSEA

Junio 9 de 1925. — Baldwins Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 7.401.

v-23 junio

Acta No. 107.695

"ZEBELINA"

Junio 9 de 1925. — Isaac Zebel. — Para distinguir artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 7.403.

v-26 junio

Acta No. 107.692

ALPARGATERIA LA ARGENTINA

Junio 9 de 1925. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.417.

v-26 junio

Acta No. 107.693

LA ALPARGATERA ARGENTINA

Junio 9 de 1925. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.418.

v-26 junio

Acta No. 107.694

"ETRUSCA"

Junio 9 de 1925. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.422.

v-26 junio

Acta No. 107.696



Junio 10 de 1925. — The Dayton Fan And Motor Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 7.413.

v-26 junio

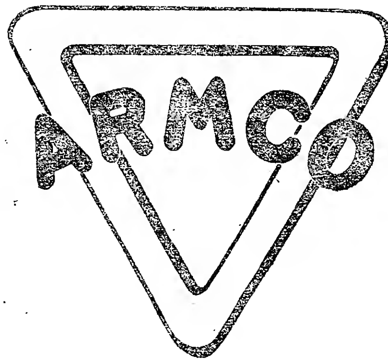
Acta No. 107.697

"WEIKRA"

Junio 10 de 1925. — "Kawe" Ein y Ausfuhrgesellschaft m. b. H. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 7.414.

v-26 junio

Acta No. 107.698



Junio 10 de 1925. — The Armco International Corporation. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 7.416.

v-26 junio

Acta No. 107.699



Junio 10 de 1925. — Jonkopings Och Vulcans Tandsticksfabriksaktiebolaget. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Aviso No. 7.472.

v-26 junio

Acta No. 107.678

"HELIA"

Junio 9 de 1925. — Casa Anchorena Importación de Curtidos, Sociedad Anónima. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso No. 7.407.

v-26 junio

Acta No. 107.679



Junio 9 de 1925. — Chauki F. Zarif. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 7.411.

v-26 junio

Acta No. 107.681



Junio 9 de 1925. — Celestino García y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos rhum. — Aviso No. 7.412.

v-26 junio

Acta No. 107.682

"ESTROPAJITO"

Junio 9 de 1925. — Luis Enrique Benoit. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 7.410.

v-26 junio

Acta No. 107.685

"CHELAVICHY"

Junio 9 de 1925. — J. Spinossa Cattelo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7.371.

v-26 junio

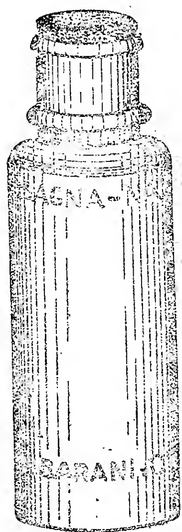
Acta No. 107.686

PLOUGH

Junio 9 de 1925. — Baldwins Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 7.396.

v-26 junio

Acta No. 107.683





Junio 6 de 1925. — A. Barani y Cía. — Para distinguir citrato, tártrato de soda, magnesia, preparados y productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2 (envase). — Aviso No. 7.409.

v-26 junio

Acta No. 107.684



Junio 9 de 1925. — Lión Suaya y Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7.421.

v-26 junio

Acta No. 107.777

"[illegible]"

Junio [illegible] de 1925. — Luis Perri y Juan Arr[illegible]. — Para distinguir substancias [illegible] productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas [illegible] o preparadas, aguas minerales [illegible] y tónicos [illegible] [illegible], insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 7.542.

v-26 junio

Acta No. 107.778

G. P. S.

Junio 13 de 1925.—Jorge A. Gigena. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 7.540.

v-26 junio

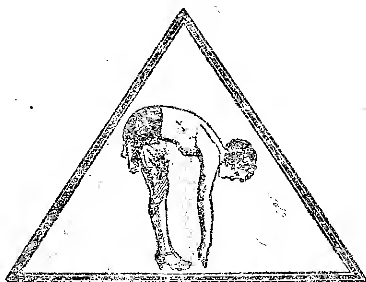
Acta No. 107.779

"ENCICLOPEDIA COLUMBUS"

Junio 13 de 1925. — Editorial Labor S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 7.539.

v-26 junio

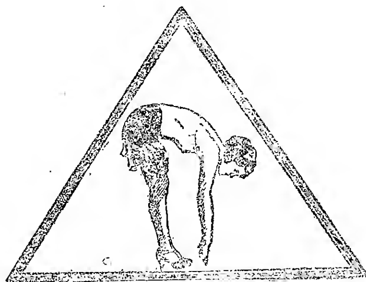
Acta No. 107.712



Junio 10 de 1925. — Humberto Galbarini. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 7.485.

v-26 junio

Acta No. 107.713



Junio 10 de 1925. — Humberto Galbarini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, [illegible], paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 7.486.

v-26 junio

Acta No. 107.715

"CLENARD"

Junio 10 de 1925. — Wal y Viviano. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7.434.

v-26 junio

Acta No. 107.660

"[illegible]"

Junio 8 de 1925. — [illegible] y [illegible]. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 7.3[illegible].

v-26 junio

Acta No. 107.661

"[illegible]"

Junio 8 de 1925. — [illegible] y Sastre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 7.372.

v-26 junio

Acta No. 107.662

"[illegible]"

Junio 8 de 1925. — Manuel Riera Frau. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 7.375.

v-26 junio

Acta No. 107.664

"GOLDLEAF"

Junio 8 de 1925. — Markt y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7.370.

v-26 junio

Acta No. 107.663

"OFICIAL"

Junio 8 de 1925. — Manuel Riera Frau. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 7.374.

v-26 junio

Acta No. 107.673

"FIRMNIT"

Junio 8 de 1925. — Walter Stephan. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.—Aviso No. 7.394.

v-26 junio

Acta No. 107.675

"CENTENARIO"

Junio 9 de 1925. — B. F. Avery y Sons, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para lubricar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5, con excepción de prensas para [illegible]. — Aviso número 7.395.

v-26 junio

Acta No. 107.666

"[illegible]"

Junio 8 de 1925. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7.391.

v-26 junio

Acta No. 107.667

"LA [illegible]"

Junio 8 de 1925. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 7.392.

v-26 junio

Acta No. 107.668

"PALACE"

Junio 8 de 1925. — Max Glucksmann. — Para distinguir gramófonos, accesorios, repuestos y [illegible], de la clase 6. — Aviso No. 7.347.

v-26 junio

Acta No. 107.669

"LA MADRILEÑA"

Junio 8 de 1925. — Sociedad Anónima Comercial "Casa América Limitada". — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 7.355.

v-26 junio

Acta No. 107.670

"LA VALENCIANA"

Junio 8 de 1925. — Sociedad Anónima Comercial "Casa América Limitada". — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 7.356.

v-26 junio

MARCA RENUNCIADA

"LA DELICIA"

Guillermo F. Achenbach, renuncia todos sus derecho a la marca que le fué acordada bajo el No. 60.596, el 14 de Agosto de 1920, en cuanto únicamente se refiere a cereales de la clase 22. — Aviso No. 7.471.

v-26 junio

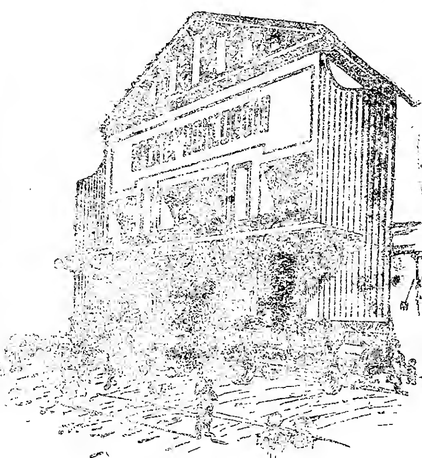
Acta No. 96.543



Septiembre 20 de 1923. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (Substituída en Junio 12 de 1925). — Aviso No. 7.508.

v-26 junio

Acta No. 100.627



Mayo 10 de 1924. — [illegible] y Roncoroni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Modificada en Junio 12 de 1925). — Aviso No. 7.441.

v-26 junio

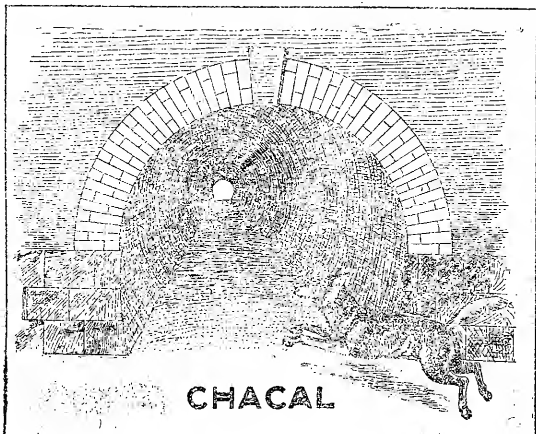
Acta No. 107.718

BLAN-KOR

Junio 12 de 1925. — Faubel S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 7.469.

v-26 junio

Acta No. 107.716



Junio 10 de 1925. — Giacosa, Vaira y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 7.450.

v-26 junio

Acta No. 107.717



Junio 10 de 1925. — Pablo Cencarro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 7.451.

v-26 junio

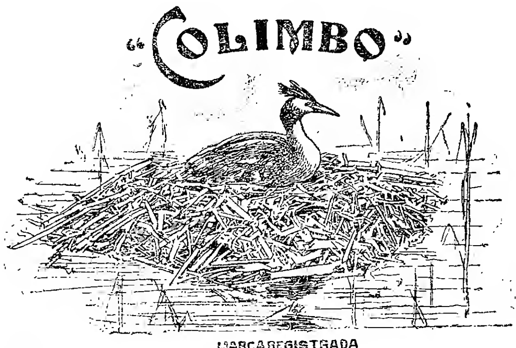
Acta No. 107.719



Junio 10 de 1925. — Luis Bariffo (Hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 7.453.

v-26 junio

Acta No. 107.720



Junio 10 de 1925. — Luis Bariffo (Hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 7.454.

v-26 junio

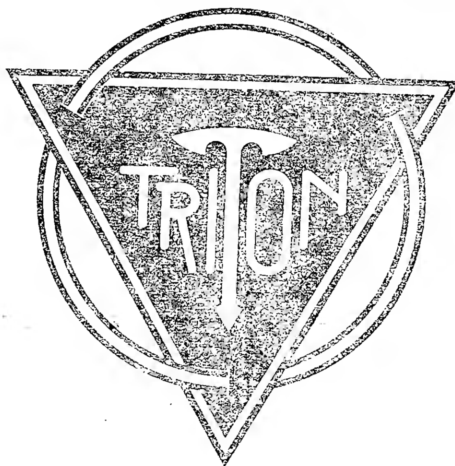
Acta No. 107.721

NEPTUNO

Junio 10 de 1925. — Guerra Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.442.

v-26 junio

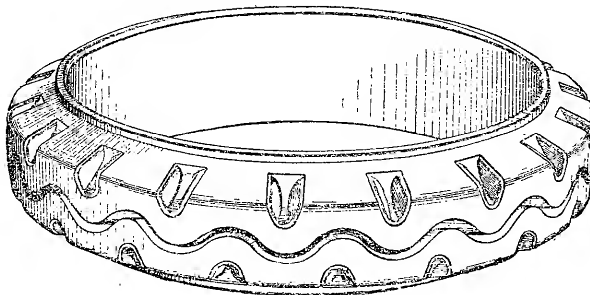
Acta No. 107.723



Junio 10 de 1925. — Guerra Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.444.

v-26 junio

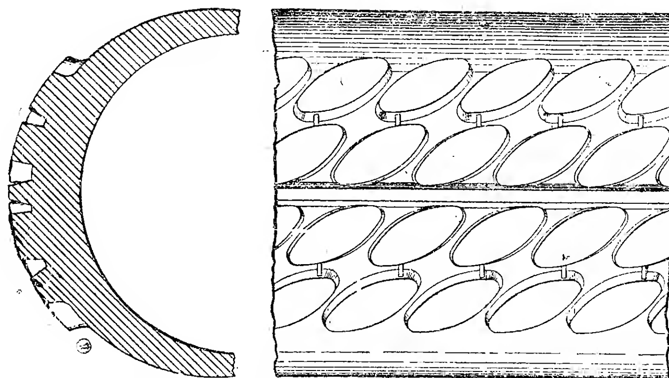
Acta No. 107.732



Junio 10 de 1925. — The B. F. Goodrich Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esta substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 7.446.

v-26 junio

Acta No. 107.733



Junio 10 de 1925. — The B. F. Goodrich Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esta substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 7.445.

v-26 junio

Acta No. 107.731

BUCILLA

Junio 10 de 1925. — Bernhard Ulmann Co. Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 7.447.

v-26 junio

Acta No. 96.673



Septiembre 27 de 1923. — José Beschón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Modificada en Junio 12 de 1925). — Aviso No. 7.440.

v-26 junio

Acta No. 104.495



Diciembre 2 de 1924. — José Antonio Méndez. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. (Substituída en Junio 5 de 1925). — Aviso No. 7.369.

v-26 junio

Acta No. 104.774



Diciembre 19 de 1924. — J. E. Turner. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 14. (Modificada en Junio 8 de 1925). — Aviso No. 7.378.

v-26 junio

Acta No. 107.767



Junio 12 de 1925. — Antonio J. Cerqueira. — Para distinguir conservas de pescado en general de la clase 22. — Aviso No. 7.462.

v-26 junio

Acta No. 107.772

ALEMANIA

"G.B.H. y Cía"

Junio 12 de 1925. — Guillermo Barthe Hijos y Cía.—Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edficación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 7.535.

v-26 junio

Acta No. 107.714



Junio 10 de 1925. — Andrés Mosteiro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.433.

v-26 junio

Acta No. 107.775

"R H E N A N I A"

Alemania

Junio 12 de 1925. — Steinzeugfabrik Rhenania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 7.534.

v-26 junio

Acta No. 107.658



Junio 8 de 1925. — J. E. Turner. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.—Aviso No. 7.380.

v-26 junio

Acta No. 107.659



Junio 8 de 1925. — J. E. Turner. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 7.379.

v-26 junio

Acta No. 101.775



Diciembre 19 de 1924. — J. E. Turner. — Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidades, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas y cabezas de sifones, de la clase 25. (Modificada en Junio 8 de 1925). — Aviso No. 7.377.

v-26 junio

Acta No. 107.648



Junio 8 de 1925. — J. E. Turner. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 7.388.

v-26 junio

Acta No. 107.674

"LIBRO" d'ORO d'ITALIA"

Junio 8 de 1925. — Alessandro Nino Polinoro. — Para distinguir publicaciones y diplomas de la clase 18. — Aviso No. 7.393.

v-26 junio

Acta No. 107.649



Junio 8 de 1925. — J. E. Turner. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 7.390.

v-26 junio

Acta No. 107.650



Junio 8 de 1925. — J. E. Turner. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no [illegible] incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 7.387.

v-26 junio

Acta No. 107.651



Junio 8 de 1925. — J. E. Turner. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 7.386.

v-26 junio

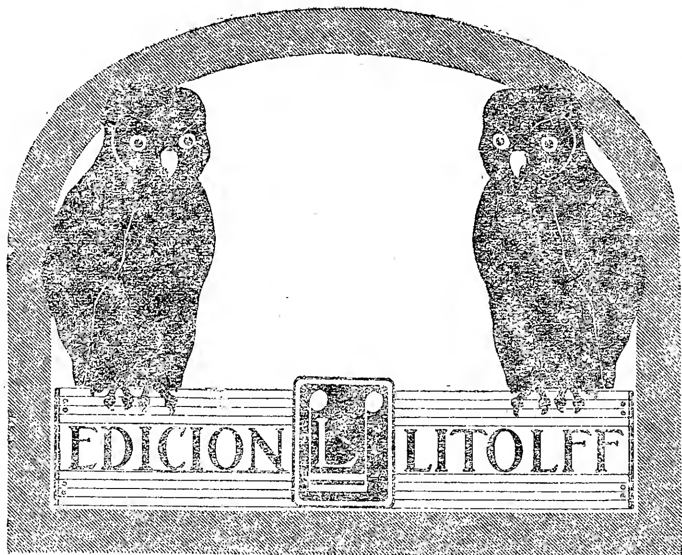
Acta No. 107.665

SANTA FÉ

Junio 8 de 1925. — Ramón Morales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 7.334.

v-26 junio

Acta No. 107.747



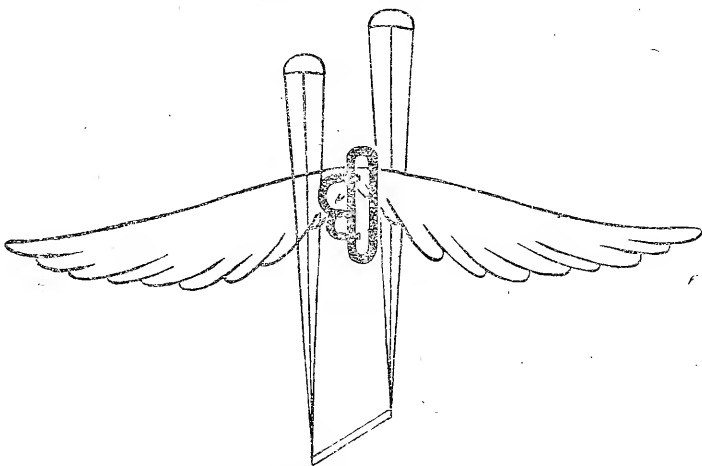
Junio 12 de 1925. — Paul Baehne. — Para distinguir música impresa, de la clase 7. — Aviso No. 7.487. v-26 junio

Acta No. 107.749

HELENIA

Junio 12 de 1925. — Faubel S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanicuería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 7.470. v-26 junio

Acta No. 107.750



Junio 12 de 1925. — Oldecop y Bischoff. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 7.467. v-26 junio

Acta No. 107.751



"CABEZA DE LOBO"

Junio 12 de 1925. — Fred K. Arila. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 7.468. v-26 junio

Acta No. 107.672

"RIVAROLO"

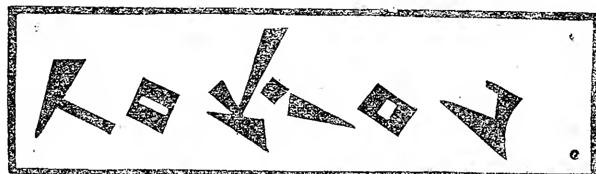
Junio 8 de 1925. — Manufactura Rivarolo e San Giorgio Canavese. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 7.253. v-26 junio

Acta No. 107.756



Junio 12 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso No. 7.510. v-26 junio

Acta No. 107.761



Junio 12 de 1925. — Zoellmer-Werke Aktiengesellschaft Für Farben-Und Lackfabrikation Vorm. S. H. Cohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 7.493. v-26 junio

Acta No. 107.652



Junio 8 de 1925. — J. E. Turner. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 7.385. v-26 junio

Acta No. 107.653



Junio 8 de 1925. — J. E. Turner. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 7.389. v-26 junio

Acta No. 107.710

MAX GRÜNHUT

Junio 10 de 1925. — Miguel Seitz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 7.483. v-26 junio

Acta No. 107.654



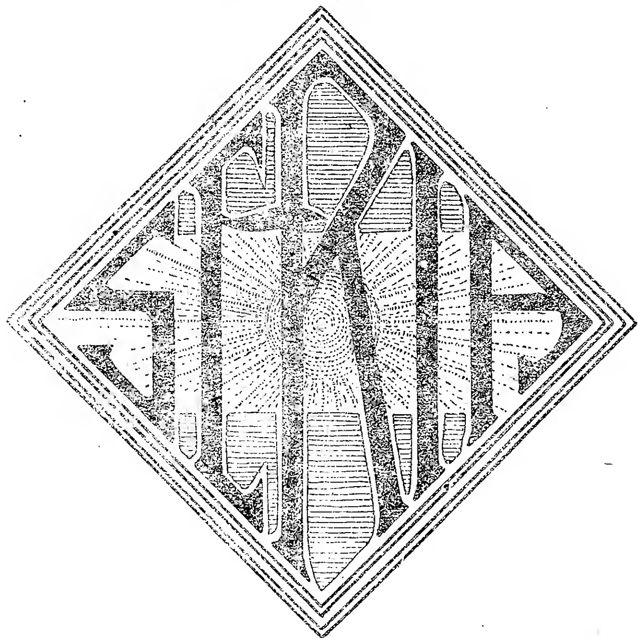
Junio 8 de 1925. — J. E. Turner. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados y litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 7.384. v-26 junio

Acta No. 107.655



Junio 8 de 1925. — J. E. Turner. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 7.383. v-26 junio

Acta No. 107.671



Junio 8 de 1925. — Juan Sassoli. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7.171. v-26 junio

Acta No. 107.676

Pilcomayo

Junio 9 de 1925. — Casa Anchorena Importación de Curtidos, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.405. v-26 junio

Acta No. 107.656



Junio 8 de 1925. — J. E. Turner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 7.382. v-26 junio

Acta No. 107.657



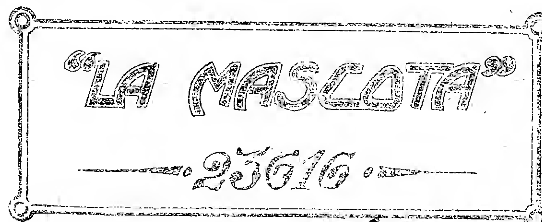
Junio 8 de 1925. — J. E. Turner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.381. v-26 junio

Acta No. 107.677

Patagonia

Junio 9 de 1925. — Casa Anchorena Importación de Curtidos, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.406. v-26 junio

Acta No. 107.680



Junio 9 de 1925. — Perfecto González. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 7.408. v-26 junio

Acta No. 107.774

"WEIDENROHR"

Alemania-

Junio 12 de 1925. — Weiden y Schaaf Kommanditgesellschaft. —Para distinguir substancias vegetables, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 7.533. v-26 junio

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — *D. Ekuleiche*, secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional